

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXIX — MES XII

Caracas, martes 2 de octubre de 2012

Número 40.020

SUMARIO

Asamblea Nacional

Acuerdos mediante los cuales se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar varios Créditos Adicionales a los Presupuestos de Gastos vigentes de la Vicepresidencia de la República, de los Ministerios que en ellos se mencionan, del Gobierno del Distrito Capital y de los organismos de la Administración Pública, Ordenadores de Pago y sus Entes adscritos, por las cantidades que en ellos se señalan.

Presidencia de la República

Decreto N° 9.203, mediante el cual se autoriza al Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER) para que proceda a la constitución de una Empresa del Estado, bajo la forma de Sociedad Anónima, que se denominará «APURINOCO S.A.».

Decreto N° 9.204, mediante el cual se autoriza a la Corporación Venezolana del Café, S.A., para adquirir el cien por ciento (100%) de las acciones que conforman el Capital Social de la Sociedad Mercantil Marcelo y Rivero Compañía Anónima.

Decreto N° 9.205, mediante el cual se acuerda una Rectificación, por la cantidad que en él se indica, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia.

Decreto N° 9.206, mediante el cual se acuerda una Rectificación, por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia.

Decreto N° 9.207, mediante el cual se acuerda una Rectificación, por la cantidad que en él se menciona, al Presupuesto de Gastos vigente de la Procuraduría General de la República.

Decreto N° 9.208, mediante el cual se acuerda una Rectificación, por la cantidad que en él se especifica, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre.

Decreto N° 9.209, mediante el cual se acuerda una Rectificación, por la cantidad que en él se indica, al Presupuesto de Gastos 2012 del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas.

Decreto N° 9.210, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, dirigido a la Gobernación del estado Aragua.

Decreto N° 9.211, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se menciona, al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia.

Decreto N° 9.212, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se especifica, imputado al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente.

Decreto N° 9.213, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se indica, imputado al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente.

Decreto N° 9.214, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre.

Decreto N° 9.215, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se menciona, al Presupuesto de Gastos 2012 de la Vicepresidencia de la República.

Decreto N° 9.216, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se especifica, al Presupuesto de Gastos 2012 de la Vicepresidencia de la República.

Decreto N° 9.217, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se indica, a los Presupuestos de Gastos vigentes de los diferentes Ordenadores de Compromisos y Pagos y Entes adscritos.

Decreto N° 9.218, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se señala, a los Presupuestos de Gastos vigentes de los diferentes Ordenadores de Compromisos y Pagos y Entes adscritos.

Vicepresidencia de la República

CONATEL

Providencia mediante la cual se delega en el ciudadano Edgar Alexander Rojas Delgado, en su condición de Gerente de Gestión de Servicios de Telecomunicaciones, las atribuciones y la firma de los documentos que en ella se indican.

Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia

OPPPE

Providencias mediante las cuales se designa a los ciudadanos y ciudadanas que en ellas se mencionan, en los cargos que en ellas se especifican, de esta Fundación.

Ministerios del Poder Popular

para Relaciones Interiores y Justicia y para la Defensa

Resolución Conjunta mediante la cual se suspende temporalmente el Permiso de Porte y Tenencia de Armas de Fuego, asimismo se prohíbe el expendio y distribución de bebidas alcohólicas, las reuniones o manifestaciones públicas y la circulación de vehículos de carga pesada en todo el territorio nacional, durante el periodo que en ella se señala.

Resolución Conjunta mediante la cual se acredita al personal de oficiales de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana que en ella se menciona, para ejercer la dirección y supervisión directa del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, los Cuerpos de Policía Estadales y Municipales quienes estarán bajo el control operacional del Comando Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CEOFANB).

Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas

ONAPRE

Providencias mediante las cuales se procede a la publicación de varios Traspasos de Créditos Presupuestarios de Gastos Corrientes a Gastos de Capital del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, por las cantidades que en ellas se señalan.

SENIAT

Providencia mediante la cual se revoca la autorización a la sociedad mercantil Coco Carga, C.A., para actuar como Agente de Aduanas en las operaciones de Importación, Exportación y Tránsito, con carácter permanente, por ante las Aduanas en las cuales se encuentra habilitado para actuar.

Oficina Nacional del Tesoro

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Raniel Antonio Rodríguez Gómez, como Director de Línea, en calidad de Encargado, adscrito a la Dirección de Planificación y Análisis de la Dirección General de Planificación y Análisis Financiero de este Organismo.

Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social

INPSASEL

Providencias mediante las cuales se designa a las ciudadanas que en ellas se indican, para ocupar los cargos que en ellas se mencionan, de este Instituto.

Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre

Resolución mediante la cual se designa a los ciudadanos y ciudadanas que en ella se señalan, como Miembros Principales y Suplentes de la Comisión de Contrataciones Públicas de la empresa «Sistema Integral de Transporte Superficial S.A.».

ASAMBLEA NACIONAL

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio N° F-1942 de fecha 01 de octubre de 2012;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional a los Presupuestos de Gastos vigentes de los Organismos de la Administración Pública, Ordenadores de Pago y sus Entes Adscritos, por la cantidad de **TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs. 3.736.462.944,85)**, a los Proyectos y/o Acciones Centralizadas, Acciones Específicas, Partidas y Sub-Partidas, Genéricas, Específicas y Sub-Específicas, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

ORDENADORES DE COMPROMISOS Y PAGO
Y SUS ENTES ADSCRITOSBs. **3.736.462.944,85**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES" **121.763.340,67**

Acción Centralizada: 060001000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores" " **67.990.894,10**

Acción Específica: 060001001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores" " **67.990.894,10**

Partida: 4.01 "Gastos de personal" " **67.990.894,10**
- Otras Fuentes

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-

Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	10.000.000,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	214.571,14
	01.19.00	"Retribuciones por becas - salarios, bolsas de trabajo, pasantías y similares"	"	69.885,44
	03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	"	581.893,60
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	170.106,33
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	6.645,25
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	808.213,00
	04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	"	88.280,00
	04.94.00	"Otros complementos a altos funcionarios y altas funcionarias del sector público y de elección popular"	"	45.045,21
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	11.716.603,53
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	3.403.106,35
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	8.600.000,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	4.285.688,73
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	104.475,19
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	120.087,36
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	21.279,73
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	"	404.273,33
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado"	"	500.000,00
	07.02.00	"Becas a empleados"	"	111.809,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	4.949.761,00
	07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	"	20.000,00
	07.20.00	"Ayudas por nacimiento de hijos de obreros"	"	3.354,91
	07.28.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal obrero"	"	82.300,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	5.561.220,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	"	3.000.000,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a obreros"	"	2.200.000,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones al personal contratado"	"	10.922.305,00

Acción Centralizada: 060003000 "Previsión y Protección Social" " **36.606.347,70**

Acción Específica: 060003001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados" " **36.606.347,70**

Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones" " **36.606.347,70**
- Otras Fuentes

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-

Específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	2.500.000,00
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	19.000.000,00
	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	210.000,00
	01.01.12	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	3.000.000,00
	01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	1.141.241,70
	01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	10.755.106,00

Proyecto: 060023000 "Ejecución de la política exterior de Venezuela a través de las Redes de Cooperación Diplomáticas (RECOD), el diseño de Iniciativas Estratégicas por continente y las Actuaciones Diplomáticas y Consulares de representación." " **17.166.098,87**

Acción Específica: 060023002 "Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares acreditadas en América del Norte" " **1.708.824,99**

Partida: 4.01 "Gastos de personal" " **1.708.824,99**
- Otras Fuentes

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-

Específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	1.585.305,99
	08.01.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	"	123.519,00

Acción Específica: 060023003 "Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares acreditadas en Asia, Medio Oriente y Oceanía" " **1.359.628,61**

Partida: 4.01 "Gastos de personal" " **1.359.628,61**
- Otras Fuentes

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-

Específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	1.265.020,61
	08.01.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	"	94.608,00

Acción Específica: 060023004 "Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares acreditadas en África" " **970.018,74**

Partida: 4.01 "Gastos de personal" " **970.018,74**
- Otras Fuentes

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-

Específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	860.278,24
	08.01.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	"	109.740,50

Acción Específica: 060023005 "Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares acreditadas en América Latina y el Caribe" " **8.840.759,69**

Partida: 4.01 "Gastos de personal" " **8.840.759,69**
- Otras Fuentes

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-

Específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	8.021.250,44
	08.01.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	"	819.509,25

Acción Específica: 060023006 "Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares acreditadas en Europa" " **4.286.866,84**

Partida: 4.01 "Gastos de personal" " **4.286.866,84**
- Otras Fuentes

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-

Específica y Sub-Específica:	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	4.286.866,84
------------------------------	----------	--------------------------	---	--------------

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA " **1.207.702.197,06**

Acción Centralizada: 080001000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores" " **161.962.304,08**

Acción Específica: 080001001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores" " **161.962.304,08**

Partida: 4.01 "Gastos de Personal" " **161.962.304,08**
- Otras Fuentes

Sub-partidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-específicas:

Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	47.671,62
------------------	----------	---	---	-----------

01.02.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial"	17.987,56
01.03.00	"Suplencias a empleados"	1.979,00
01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	2.429.576,00
01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	1.509.972,50
02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	3.353.062,62
02.02.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo parcial"	105.251,63
02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	6.287.835,14
03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	35.112,00
03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	39.625,58
03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	81.867,00
03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	88.065,26
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	630.492,50
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	1.913.868,46
03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	69.690,62
03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	1.596,00
03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	6.069,53
03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	2.228.942,89
03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	139.910,18
03.97.00	"Otras primas a empleados"	583.976,37
03.98.00	"Otras primas a obreros"	41.876,32
04.01.00	"Complemento a empleados por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	52.622,20
04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	959.005,53
04.09.00	"Bono compensatorio de transporte a empleados"	21.310,00
04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	246.050,05
04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	250.254,44
04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	49.950,00
04.27.00	"Bono compensatorio de transporte al personal contratado"	26.980,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	1.689.549,00
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	4.581.538,20
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	192.051,67
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	804.932,37
06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	404.688,57
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	79.296,83
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	163.609,00
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	829.456,21
06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado"	184.323,60
07.06.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a empleados"	1.000.000,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	3.494.587,22
07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	21.078.860,00
07.22.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros"	1.500.000,00
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	3.036.553,00
07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	13.123.537,00
07.39.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización al personal militar"	1.500.000,00
07.41.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios personal militar"	1.372.789,00
07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	1.500.000,00
07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	1.000.000,00
08.01.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	25.719.612,27
08.02.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a obreros"	44.038.224,24
08.03.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones al personal contratado"	3.448.094,90
Acción Centralizada:	080002000 "Gestión Administrativa"	1.887.840,00
Acción Específica:	080002003 "Apoyo Institucional al Sector Público"	1.887.840,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones -Otras Fuentes"	1.887.840,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:		
01.03.04	"Transferencias corrientes a instituciones de protección social"	1.887.840,00
A0050	"Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSEFA)"	1.887.840,00
Acción Centralizada:	080003000 "Previsión y Protección Social"	2.649.529,50
Acción Específica:	080003001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	2.649.529,50

Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones -Otras Fuentes"	2.649.529,50
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:		
01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	804.968,77
01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	1.844.560,73
Proyecto:	080061000 "Cuidado Integral de la Salud a través de la Red Sanitaria Militar."	80.440.395,87
Acción Específica:	080061007 "Prestación de servicios médicos en la Dirección General de Salud"	80.440.395,87
Partida:	4.01 "Gastos de personal -Otras Fuentes"	79.632.562,66
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
01.02.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial"	18.584,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	1.061.250,42
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	1.313.807,92
03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	849.139,61
03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	2.645,68
03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	483,12
03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	1.013.762,57
03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	49.895,37
03.97.00	"Otras primas a empleados"	3.111.576,34
04.01.00	"Complemento a empleados por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	4.076.643,65
04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	7.841.314,55
04.03.00	"Complemento a empleados por gastos de alimentación"	352.381,56
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	23.314.616,24
04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	701.601,55
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	10.503.876,93
04.20.00	"Complemento a obreros por días feriados"	458.189,93
04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	259.433,08
04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	3.107.677,91
04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	1.312.812,12
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	3.006.658,77
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	4.013.473,98
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	221.224,58
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	832.788,70
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	29.041,97
08.01.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	7.910.098,20
08.02.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a obreros"	3.067.064,79
08.03.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones al personal contratado"	1.202.519,12
Partida:	4.03 "Servicios no personales -Otras Fuentes"	807.833,21
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	87.457,90
19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	720.375,31
Proyecto:	080062000 "Formar, capacitar y adiestrar el talento humano de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y de la población en general."	4.054.784,18
Acción Específica:	080062008 "Desarrollar las actividades administrativas inherentes al funcionamiento de las unidades adscritas."	4.054.784,18
Partida:	4.01 "Gastos de personal -Otras Fuentes"	4.054.784,18
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
01.21.00	"Sueldo o ración del personal militar no profesional"	4.054.784,18
Proyecto:	080065000 "Ejecutar operaciones militares para la Seguridad, Defensa y Desarrollo Integral de la Nación."	640.720.070,79
Acción Específica:	080065018 "Asignación, registro y control de los recursos para gastos de personal militar"	640.720.070,79
Partida:	4.01 "Gastos de personal -Otras Fuentes"	631.369.180,77
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
01.20.00	"Sueldo del personal militar profesional"	338.159.881,82

	01.21.00	"Sueldo o ración del personal militar no profesional"	92.421.623,25
	03.26.00	"Primas por hijos al personal militar"	805.904,04
	03.27.00	"Primas de profesionalización al personal militar"	9.271.777,67
	04.35.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal militar"	91.272.740,00
	06.19.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal militar"	42.056.957,18
	07.40.00	"Aporte patronal a caja de ahorro por personal militar"	46.360.396,81
	98.01.00	"Otros gastos del personal militar"	11.019.900,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	9.350.890,02
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	3.278.920,34
	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	6.071.969,68
Proyecto:	089999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	315.987.272,64
Acción Específica:	089999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Autónomo Círculo de las Fuerzas Armadas (IACFA)"	2.994.400,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	2.994.400,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	2.994.400,00
	A0005	"Instituto Autónomo Círculo de las Fuerzas Armadas (IACFA)"	2.994.400,00
Acción Específica:	089999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto de Oficiales de las Fuerzas Armadas en Situación de Retiro (IORFAN)"	290.207,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	290.207,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	290.207,00
	A0044	"Instituto de Oficiales de las Fuerzas Armadas en Situación de Retiro (IORFAN)"	290.207,00
Acción Específica:	089999003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Oficina Coordinadora de la Prestación de los Servicios Educativos del Ministerio de la Defensa (OCPSE)"	500.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	500.000,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	500.000,00
	A0065	"Oficina Coordinadora de la Prestación de los Servicios Educativos del Ministerio de la Defensa (OCPSE)"	500.000,00
Acción Específica:	089999005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación de Atención Social del Ministerio de la Defensa (FUNDASMIN)"	33.440,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	33.440,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	33.440,00
	A0448	"Fundación de Atención Social del Ministerio de la Defensa (FUNDASMIN)"	33.440,00
Acción Específica:	089999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación de Cardiología Integral (FUNDACARDIN)"	12.160,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	12.160,00
		-Otras Fuentes	

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	12.160,00
	A0485	"Fundación de Cardiología Integral (FUNDACARDIN)"	12.160,00
Acción Específica:	089999007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Universidad Militar Bolivariana de Venezuela (UMBV)"	8.000.563,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	8.000.563,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	8.000.563,00
	A1375	"Universidad Militar Bolivariana de Venezuela (UMBV)"	8.000.563,00
Acción Específica:	089999009	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSFA)"	303.901.142,64
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	303.901.142,64
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.03.04	"Transferencias corrientes a instituciones de protección social"	1.650.720,00
	A0050	"Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSFA)"	1.650.720,00
	01.03.05	"Transferencias corrientes a instituciones de protección social para atender beneficios de la seguridad social"	302.250.422,64
	A0050	"Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSFA)"	302.250.422,64
Acción Específica:	089999010	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fondo Autónomo de Inversiones y Previsión Socio-económica para el Personal de Empleados y Obreros de las Fuerzas Armadas Nacionales (FONDOEFA)"	255.360,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	255.360,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	255.360,00
	A0126	"Fondo Autónomo de Inversiones y Previsión Socio-económica para el Personal de Empleados y Obreros de las Fuerzas Armadas Nacionales (FONDOEFA)"	255.360,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE			141.354.457,56
Acción Centralizada:	170001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	70.000.000,00
Acción Específica:	170001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	70.000.000,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	70.000.000,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	1.406.414,40
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	1.724.992,34
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	3.481.156,66
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	1.051.725,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	276.192,31
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	7.318,45
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	12.375,55
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	41.872,63
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	2.071.791,20
	04.09.00	"Bono compensatorio de transporte a empleados"	169.462,91
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	4.244.539,65
	04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	276.763,23
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	222.302,13
	04.27.00	"Bono compensatorio de transporte al personal contratado"	13.180,98
	05.01.00	"Aguinaldo a empleados"	33.028.000,00

05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	"	18.429.500,00
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	104.690,50
05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	"	2.342.500,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	248.626,20
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	"	92.642,49
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	548.804,06
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	205.129,31
Acción			
Centralizada:	170002010 "Gestión Administrativa"	"	69.902.457,56
Acción Específica:			
170002013	"Apoyo institucional al sector público"	"	69.902.457,56
Partida:			
4.07	"Transferencias y donaciones"	"	69.902.457,56
	- Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	48.331.119,82
A0052	Instituto Nacional de Parques (INPARQUES)	"	10.000.000,00
A0064	Instituto para el Control y la Conservación del Lago de Maracaibo y su Cuenca Hidrográfica (ICLAM)	"	10.000.000,00
A0069	Servicio Autónomo Servicios Ambientales del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (SAMARN)	"	21.268.951,82
A0107	Autoridad Única de Área Parque Nacional Archipiélago Los Roques	"	3.046.438,50
A0343	Fundación Laboratorio Nacional de Hidráulica	"	1.015.729,50
A0909	Instituto Geográfico de Venezuela "Simón Bolívar"	"	1.500.000,00
A1314	Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (INAMEH)	"	1.500.000,00
01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	21.571.337,74
A0605	C.A. Hidrológica de Falcón (HIDROFALCON)	"	2.500.000,00
A0606	C.A. Hidrológica de Venezuela (HIDROVEN)	"	6.150.000,00
A0611	C.A. Hidrológica del Caribe (HIDROCARIBE)	"	3.000.000,00
A0613	C.A. Hidrológica de la Región Sureste (HIDROSUROESTE)	"	800.000,00
A0615	C.A. Hidrológica Páez (HIDROPÁEZ)	"	1.500.000,00
A0616	C.A. Hidrológica de los Llanos (HIDROLANOS)	"	1.187.692,04
A0619	C.A. Hidrológica del Lago de Maracaibo (HIDROLAGO)	"	3.850.000,00
A0639	Compañía Nacional de Reforestación (CONARE)	"	1.083.645,70
A0685	C.A. Hidrológica de la Cordillera Andina (HIDROANDES)	"	1.500.000,00
Acción			
Centralizada:	170003000 "Previsión y Protección Social"	"	1.452.000,00
Acción Específica:			
170003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	"	1.452.000,00
Partida:			
4.07	"Transferencias y donaciones"	"	1.452.000,00
	- Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	1.452.000,00
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA			
Acción			
Centralizada:	250001000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	"	20.647.577,00
Acción Específica:			
250001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	"	20.647.577,00
Partida:			
4.01	"Gastos de personal"	"	20.612.954,00
	- Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	543.982,00
01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	259.540,00
01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	"	62.081,00
01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	671.121,00
01.35.00	"Sueldo básico de los altos funcionarios y altos funcionarios del poder público y de elección popular"	"	36.585,00
01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	377.088,00
01.99.00	"Otras retribuciones"	"	2.337.442,00
02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	34.761,00

02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	36.562,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	48.197,00
03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	41.200,00
03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	30.640,00
03.46.00	"Primas a los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	16.960,00
03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	"	886.429,00
03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	35.944,00
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	227.662,00
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	45.000,00
04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	405.000,00
04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	"	207.244,00
05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	2.004.995,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	332.674,00
05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	"	965.272,00
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	172.585,00
05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	"	653.092,00
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	45.564,00
05.13.00	"Aguinaldos a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	135.740,00
05.15.00	"Bono vacacional a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	80.870,00
05.16.00	"Aguinaldos al personal de alto nivel y de dirección"	"	1.841.318,00
05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	"	365.265,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	66.547,00
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	21.930,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	14.754,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	13.948,00
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	32.245,00
06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	10.749,00
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	7.165,00
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	"	7.165,00
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	65.988,00
06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado"	"	14.664,00
06.31.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	10.343,00
06.33.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	4.829,00
06.34.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	887,00
06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	"	60.690,00
06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	"	20.230,00
06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal de alto nivel y de dirección"	"	13.487,00
06.93.00	"Otros aportes legales por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	887,00
06.94.00	"Otros aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección"	"	42.036,00
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	36.660,00
07.01.00	"Capacitación y adiestramiento a empleados"	"	20.000,00
07.02.00	"Becas a empleados"	"	53.200,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	181.908,00
07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	"	485.660,00
07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	"	293.500,00
07.10.00	"Dotación de uniformes a empleados"	"	990.000,00
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	168.579,00
07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	"	277.000,00
07.17.00	"Capacitación y adiestramiento a obreros"	"	20.000,00
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	35.828,00
07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	"	18.000,00
07.26.00	"Dotación de uniformes a obreros"	"	585.000,00
07.28.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal obrero"	"	66.500,00

07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	1.066.306,00
07.57.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	4.433,00
07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	67.433,00
07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	416.280,00
07.95.00	"Otras subvenciones al personal de alto nivel y de dirección"	258.550,00
07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	825.525,00
07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	224.500,00
08.01.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	443.526,00
08.02.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a obreros"	325.812,00
08.03.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones al personal contratado"	17.687,00
08.06.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	27.783,00
08.07.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	393.927,00
Partida:	4.03 "Servicios no personales" - Otras Fuentes	34.623,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	34.623,00
Acción Centralizada:	250003000 "Prevención y Protección Social"	223.112,00
Acción Específica:	250003001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	223.112,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	223.112,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	2.957,00
01.01.09	"Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar pensionado"	27.207,00
01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	7.517,00
01.01.13	"Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar jubilado"	56.802,00
01.05.02	"Pensiones del personal de alto nivel y de dirección"	50.864,00
01.05.12	"Aportes a caja de ahorro del personal pensionado de alto nivel y de dirección"	61.765,00
01.05.99	"Otras subvenciones socio-económicas del personal pensionado de alto nivel y de dirección"	16.000,00
Proyecto:	250025000 "Garantía de la seguridad jurídica de la actuación del Estado a nivel nacional e internacional."	23.194.219,00
Acción Específica:	250025004 "Asesorar Jurídicamente"	8.451.509,00
Partida:	4.01 "Gastos de personal" - Otras Fuentes	8.447.283,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	221.450,00
01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	1.093.420,00
01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	214.300,00
01.99.00	"Otras retribuciones"	736.378,00
02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	17.677,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	26.225,00
03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	1.800,00
03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	197.332,00
03.97.00	"Otras primas a empleados"	12.677,00
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	93.256,00
04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	275.000,00
04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	15.000,00
05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	786.832,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	136.946,00
05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	671.938,00
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	74.210,00
05.16.00	"Aguinaldos al personal de alto nivel y de dirección"	523.745,00
05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	153.463,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	25.185,00
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	8.395,00

06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Pasa Forzoso por empleados"	5.596,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	5.596,00
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	106.862,00
06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado"	23.747,00
06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	40.590,00
06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	5.596,00
06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal de alto nivel y de dirección"	3.732,00
06.94.00	"Otros aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección"	10.784,00
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	59.367,00
07.02.00	"Becas a empleados"	22.399,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	27.983,00
07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	905.485,00
07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	12.000,00
07.10.00	"Dotación de uniformes a empleados"	162.000,00
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	44.593,00
07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	69.833,00
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	1.080.500,00
07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	18.656,00
07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	216.725,00
07.95.00	"Otras subvenciones al personal de alto nivel y de dirección"	71.700,00
07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	117.000,00
08.01.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	48.255,00
08.03.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones al personal contratado"	59.269,00
08.07.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	43.786,00
Partida:	4.03 "Servicios no personales" - Otras Fuentes	4.226,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	4.226,00
Acción Específica:	250025005 "Luzes"	14.742.710,00
Partida:	4.01 "Gastos de personal" - Otras Fuentes	14.732.955,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	395.504,00
01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	2.201.538,00
01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	198.640,00
01.99.00	"Otras retribuciones"	2.540.622,00
02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	21.573,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	44.662,00
03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	12.334,00
03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	416.259,00
03.97.00	"Otras primas a empleados"	13.216,00
04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	591.900,00
05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	1.243.025,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	207.948,00
05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	1.546.708,00
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	81.630,00
05.16.00	"Aguinaldos al personal de alto nivel y de dirección"	935.092,00
05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	402.189,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	43.107,00
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	14.369,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Pasa Forzoso por empleados"	9.579,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	9.579,00
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	215.943,00
06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado"	47.988,00

06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	97.740,00
06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	9.744,00
06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal de alto nivel y de dirección"	6.495,00
06.94.00	"Otros aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección"	21.052,00
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	119.969,00
07.02.00	"Becas a empleados"	73.300,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	47.897,00
07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	485.660,00
07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	200.500,00
07.10.00	"Dotación de uniformes a empleados"	225.000,00
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	50.586,00
07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	278.000,00
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	420.000,00
07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	32.837,00
07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	158.105,00
07.95.00	"Otras subvenciones al personal de alto nivel y de dirección"	77.000,00
07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	210.115,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	590.507,00
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	259.498,00
08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	175.545,00
Partida:	4.03 "Servicios no personales" - Otras Fuentes	9.755,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	19.01.00 "Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	9.755,00
Proyecto:	250027000 "Desarrollo, elaboración y distribución de Informes Estadísticos en la Procuraduría General de la República."	186.157,00
Acción Específica:	250027001 "Construir Indicadores de Gestión Institucional Sobre la base de registros Administrativos Existentes"	186.157,00
Partida:	4.01 "Gastos de personal" - Otras Fuentes	186.157,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00 "Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	12.080,00
	01.99.00 "Otras retribuciones"	16.119,00
	03.08.00 "Primas de profesionalización a empleados"	1.450,00
	05.01.00 "Aguinaldos a empleados"	33.161,00
	05.03.00 "Bono vacacional a empleados"	7.328,00
	05.16.00 "Aguinaldos al personal de alto nivel y de dirección"	24.624,00
	06.01.00 "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	1.218,00
	06.03.00 "Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	406,00
	06.04.00 "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Párrido por empleados"	270,00
	06.05.00 "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	270,00
	06.39.00 "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	8,00
	06.41.00 "Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	551,00
	06.42.00 "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal de alto nivel y de dirección"	370,00
	06.94.00 "Otros aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección"	370,00
	07.02.00 "Becas a empleados"	6.156,00
	07.07.00 "Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	1.353,00
	07.10.00 "Dotación de uniformes a empleados"	36.000,00
	07.12.00 "Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	3.000,00
	07.69.00 "Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	7.345,00
	07.96.00 "Otras subvenciones a empleados"	11.832,00
	08.01.00 "Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	20.194,00

08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	2.052,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA		982.811.990,87
Acción Centralizada:	260001000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	45.040.377,06
Acción Específica:	260001001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	45.040.377,06
Partida:	4.01 "Gastos de personal" - Otras Fuentes	44.720.377,06
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.99.00 "Otras retribuciones"	4.393.143,00
	04.15.00 "Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	497.827,00
	04.97.00 "Otros complementos a obreros"	2.312.515,23
	05.01.00 "Aguinaldos a empleados"	15.372.451,57
	05.04.00 "Aguinaldos a obreros"	15.684.468,49
	05.07.00 "Aguinaldos al personal contratado"	1.450.000,00
	05.08.00 "Bono vacacional al personal contratado"	2.630.000,00
	06.01.00 "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	290.000,00
	06.10.00 "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	1.799.971,77
	06.25.00 "Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	290.000,00
Partida:	4.03 "Servicios no personales" - Otras Fuentes	320.000,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	19.01.00 "Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	320.000,00
Acción Centralizada:	260002000 "Gestión Administrativa"	700.000,00
Acción Específica:	260002001 "Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	700.000,00
Partida:	4.11 "Disminución de pasivos" - Otras Fuentes	700.000,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	11.05.00 "Prestaciones de antigüedad originadas por la aplicación de la Ley Orgánica del Trabajo"	700.000,00
Acción Centralizada:	260003000 "Previsión y Protección Social"	66.367.328,84
Acción Específica:	260003001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	66.367.328,84
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	66.367.328,84
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.02 "Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	11.837.174,00
	01.01.09 "Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar pensionado"	8.773.750,84
	01.01.13 "Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar jubilado"	45.756.404,00
Proyecto:	260035000 "Transferencias para Financiar los Programas y Proyectos de Entidades Federales y Municipios"	4.712.278,87
Acción Específica:	260035001 "Transferencias para financiar los programas y proyectos de entidades federales"	4.712.278,87
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	4.712.278,87
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.10 "Transferencias corrientes al Poder Estatal"	4.712.278,87
	E5000 "Distrito Capital"	4.712.278,87
Proyecto:	260057000 "Fortalecimiento del Sistema de Protección Civil"	474.507,53
Acción Específica:	260057007 "Promocionar y conformar direcciones municipales de protección civil y administración de desastres"	474.507,53
Partida:	4.01 "Gastos de personal" - Otras Fuentes	474.507,53

Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	465.716,00
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	8.791,53
Proyecto:	260089000	"Adecuación y Fortalecimiento de la Plataforma de Servicios y Telecomunicaciones del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia. Fase III."	"	1.475.333,48
Acción Específica:	260089003	"Adecuación de la plataforma tecnológica a través de la adquisición, instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos de computación y sus componentes para la implementación de nuevas tecnologías que permitan el mejor desempeño de los trabajadores del MPPRIJ."	"	1.475.333,48
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	"	1.475.333,48
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	1.475.333,48
Proyecto:	260091000	"Fortalecimiento Institucional en materia de Derechos Humanos "Segunda Fase"	"	295.911,31
Acción Específica:	260091003	"Capacitar a delegados de Derechos Humanos en materia policial y otros servicios del MPPRIJ"	"	295.911,31
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	"	295.911,31
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	175.911,31
	01.99.00	"Otras retribuciones"	"	120.000,00
Proyecto:	260098000	"Fortalecimiento de los Cuerpos de Policías"	"	607.650,77
Acción Específica:	260098001	"Conformar un equipo de Recurso Humano capacitado para lograr los objetivos"	"	466.451,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	"	466.451,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	"	466.451,00
Acción Específica:	260098002	"Supervisión de los Cuerpos de Policía Nacional, Estadales y Municipales"	"	141.199,77
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	"	141.199,77
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	114.400,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	40,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	21.521,77
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	5.238,00
Proyecto:	260099000	"Fortalecimiento de las políticas públicas en materia de la lucha contra las drogas en Venezuela en el marco del sistema de gestión de la calidad normas ISO 9001-2008"	"	4.112.666,00
Acción Específica:	260099001	"Cumplimiento de las actividades programadas en el Plan Nacional Antidrogas en los ámbitos, políticas y líneas de acción en el señaladas."	"	4.112.666,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	"	4.112.666,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	2.958.215,00
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	"	794.080,00
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	"	360.371,00
Proyecto:	260100000	"Despliegue del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana a nivel Nacional (Fase II)"	"	339.013.722,00
Acción Específica:	260100001	"Inicio del despliegue del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana a nivel Nacional"	"	238.349.222,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	"	238.349.222,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	"	75.000,00

	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	237.039.175,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	1.089.338,00
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	"	143.693,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	2.015,00
Acción Específica:	260100003	"Ingresos de nuevos funcionarios al Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana para fortalecer el despliegue de los servicios policiales"	"	
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	"	664.500,00 664.500,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	169.500,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	495.000,00
Proyecto:	260105000	"Implementación del Sistema Tecnológico y Automatizado del Registro Nacional de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada."	"	5.278,00
Acción Específica:	260105001	"Organizar la estructura interna de la Dirección General."	"	5.278,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	"	5.278,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	3.509,00
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado"	"	1.769,00
Proyecto:	260106000	"Investigación científica y tecnológica de los delitos de mayor incidencia."	"	137.890.589,26
Acción Específica:	260106001	"Dotar de los recursos materiales, tecnológicos y financieros a las unidades medulares, con el objetivo de incrementar la cantidad de casos concluidos."	"	137.890.589,26
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	"	137.890.589,26
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	16.878.871,25
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	165.090,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	21.936.198,10
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	3.591.075,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	1.590.925,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	2.449.726,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	126.220,24
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	6.159.838,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	52.873,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	68.049.066,92
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	2.667.406,00
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	"	63.375,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	6.562,50
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	5.128.276,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paso Forzoso por empleados"	"	154.458,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	5.831,00
	07.02.00	"Becas a empleados"	"	370.911,00
	07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	"	8.460.000,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	33.906,25
Proyecto:	260108000	"Sistema de Prevención Integral para el Buen vivir"	"	2.524.894,12
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	"	2.524.894,12
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	517.480,12
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	2.007.414,00
Proyecto:	260110000	"Estrategias de Inteligencia y Contrainteligencia"	"	95.285.294,63
Acción Específica:	260110003	"Desarrollar el apoyo logístico administrativo para conducir al logro de los objetivos de seguridad de la nación"	"	95.285.294,63
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	"	95.285.294,63

Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	-	90.209.679,41
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	-	3.983.180,31
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	-	1.092.434,91
Proyecto:	269999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	-	204.306.159,00
Acción Específica:	269999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Autónomo de Previsión Social del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas"	-	41.818.301,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	-	41.818.301,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.05	"Transferencias corrientes a instituciones de protección social para atender beneficios de la seguridad social"	-	41.818.301,00
	A0054	"Instituto Autónomo de Previsión Social del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas"	-	41.818.301,00
Acción Específica:	269999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Fondo Administrativo de Salud para el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, de sus Órganos y Entes Adscritos (FASMIJ)"	-	50.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	-	50.000.000,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	-	50.000.000,00
	A1605	"Fundación Fondo Administrativo de Salud para el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, de sus Órganos y Entes Adscritos (FASMIJ)"	-	50.000.000,00
Acción Específica:	269999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Misión Identidad"	-	40.240.916,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	-	40.240.916,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	-	40.240.916,00
	A0423	"Fundación Misión Identidad"	-	40.240.916,00
Acción Específica:	269999007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME)"	-	72.246.942,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	-	72.246.942,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	-	72.246.942,00
	A1342	"Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME)"	-	72.246.942,00
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA				135.180.891,13
Acción Centralizada:	330002000	"Gestión Administrativa"	-	135.180.891,13
Acción Específica:	330002003	"Apoyo institucional al sector público"	-	135.180.891,13
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	-	135.180.891,13
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub- Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	-	112.017.224,13
	A0015	Corporación de Desarrollo de la Región Central (CORPOCENTRO)	-	5.251.251,91
	A0018	Corporación de Desarrollo de la Región de los Andes (CORPOANDES)	-	7.000.000,00
	A0369	Fundación Musical Simón Bolívar (Fundamusical Bolívar)	-	5.300.000,00

A0411	Fundación Pro-Patria 2000	-	44.237.454,22
A0460	Fundación Misión Milagro	-	32.168.518,00
A0830	Servicio Coordinado de Transporte Aéreo del Ejecutivo Nacional (SATA)	-	18.060.000,00
01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	-	23.163.667,00
A0635	Centro Simón Bolívar, S.A. (CSB)	-	23.163.667,00

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS**

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS				221.473.723,25
Acción Centralizada:	340001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	"	68.370.410,25
Acción Específica:	340001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	"	68.370.410,25
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	"	67.847.614,15
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	6.874.215,71
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	9.183.005,48
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	7.903.149,58
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	1.185.817,91
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	443.706,95
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	573.854,61
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	"	1.501.200,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	353.818,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	235.231,83
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	2.612.400,43
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	2.756.774,50
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	2.605.639,60
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	1.514.490,86
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	6.918.053,92
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	175.297,00
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	"	5.574.235,91
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	1.255.502,77
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	"	818.758,01
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	1.574.489,06
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	551.887,82
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	12.283,11
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	364.801,94
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	1.675.433,00
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	578.376,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	87.465,60
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	"	291.000,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	1.628.285,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	486.576,55
	07.18.00	"Becas a obreros"	"	254.170,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	2.132.223,00
	07.26.00	"Dotación de uniformes a obreros"	"	2.269.400,00
	07.28.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal obrero"	"	3.168.500,00
	07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	"	3.400,00
	96.01.00	"Otros gastos del personal empleado"	"	160.600,00
	97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	"	123.570,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" -Otras Fuentes	"	522.796,10
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	"	406.173,10
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	116.623,00
Acción Centralizada:	340002000	"Gestión Administrativa"	"	127.632.690,00
Acción Específica:	340002003	"Apoyo institucional al sector público"	"	127.632.690,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	127.632.690,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	95.783.765,00
	A0022	"Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA)"	"	38.633.497,00
	A0426	"Fundación Tierra Fértil"	"	5.000.000,00
	A0465	"Fundación de Capacitación e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria (CIARA)"	"	13.938.268,00

A0935	"Instituto Nacional de Tierras (INTI)"	25.000.000,00
A1330	"Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI)"	13.212.000,00
01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	13.000.000,00
A1545	"Corporación Venezolana de Alimentos, S.A. (CVAL, S.A.)"	13.000.000,00
01.03.09	"Transferencias corrientes a entes descentralizados financieros no bancarios"	18.848.925,00
A1302	"Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista (FONDAS)"	18.848.925,00
Acción Centralizada:	340003000 "Previsión y Protección Social"	25.470.623,00
Acción Específica:	340003001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	25.470.623,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	25.470.623,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	2.790.777,00
01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	8.606.650,00
01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	293.282,00
01.01.12	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado"	850.332,00
01.01.13	"Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar jubilado"	10.105.543,00
01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	1.216.665,00
01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	1.607.374,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA		
Acción Centralizada:	370002000 "Gestión Administrativa"	11.276.440,50
Acción Específica:	370002003 "Apoyo Institucional al Sector Público"	11.276.440,50
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	11.276.440,50
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:		
01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	11.276.440,50
A0369	"Fundación Musical Simón Bolívar (Fundamusical Bolívar)"	10.000.000,00
A1604	"Fundación Oficina Presidencial de Planes y Proyectos Especiales"	1.276.440,50
Proyecto:	370035000 "Fortalecimiento de la Seguridad, Desarrollo y Defensa Integral de la Nación"	300.000,00
Acción Específica:	370035001 "Recopilación y Evaluación de los Sectores Nacional e Internacional que Afecten el Desarrollo y Defensa Integral de la Nación"	300.000,00
Partida:	4.01 "Gastos de Personal" -Otras Fuentes	300.000,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:		
01.99.00	"Otras retribuciones"	300.000,00
Proyecto:	379999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	240.764.035,28
Acción Específica:	379999001 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Estadística (INE)"	32.476.209,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	32.476.209,00
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:		
01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	32.476.209,00
A0198	"Instituto Nacional de Estadística (INE)"	32.476.209,00
Acción Específica:	379999003 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Musical Simón Bolívar (Fundamusical Bolívar)"	208.287.826,28
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	208.287.826,28
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:		
01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	208.287.826,28

A0369	"Fundación Musical Simón Bolívar (Fundamusical Bolívar)"	208.287.826,28
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO		
Acción Centralizada:	530001000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	3.136.859,00
Acción Específica:	530001001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	3.136.859,00
Partida:	4.01 "Gastos de Personal" -Otras Fuentes	3.136.859,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específica:		
01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	109.585,00
01.99.00	"Otras retribuciones"	108.795,00
03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	20.659,00
03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	13.860,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	9.563,00
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	47.739,00
03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	14.400,00
03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	27.384,00
03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	8.482,00
03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	504,00
03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	14.203,00
03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	13.508,00
03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	22.401,00
03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	9.178,00
04.96.00	"Otros complementos a empleados"	132.720,00
04.97.00	"Otros complementos a obreros"	210.000,00
04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	157.080,00
05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	41.563,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	28.636,00
05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	31.295,00
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	26.293,00
05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	35.870,00
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	57.892,00
05.16.00	"Aguinaldos al personal de alto nivel y de dirección"	15.438,00
05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	11.239,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	2.627,00
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	2.627,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	2.627,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	2.627,00
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	5.220,00
06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	5.222,00
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	5.221,00
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	5.221,00
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	12.720,00
06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado"	12.720,00
06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	2.980,00
06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	2.980,00
06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal de alto nivel y de dirección"	2.980,00
07.02.00	"Becas a empleados"	6.076,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	18.098,00
07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	602.115,00
07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	11.280,00
07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	3.240,00
07.18.00	"Becas a obreros"	4.200,00
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	15.702,00
07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	675.387,00
07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	17.220,00
07.28.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal obrero"	5.760,00
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	492.745,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	30.163,00
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	2.170,00
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	8.616,00

08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	10.028,00
Acción Centralizada:	530002000 "Gestión Administrativa"	"	9.841.822,00
Acción Específica:	530002003 "Apoyo Institucional al Sector Público"	"	9.841.822,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	9.841.822,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:			
01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	9.841.822,00
A1344	Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a Bienes y Servicios (INDEPABIS)	"	9.841.822,00
Acción Centralizada:	530003000 "Previsión y Protección Social"	"	1.075.726,00
Acción Específica:	530003001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	"	1.075.726,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	1.075.726,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:			
01.01.09	"Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	34.290,00
01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	11.430,00
01.01.11	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	150.000,00
01.01.12	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	285.280,00
01.01.13	"Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	71.100,00
01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	23.700,00
01.01.15	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	420.550,00
01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	79.376,00
Proyecto:	530037000 "Regulación, Sanción y Control de las Concentraciones Económicas Evitando las Prácticas Ilícitas de Comercio y Promoviendo su Inserción en la Perspectiva Socialista"	"	200.000,00
Acción Específica:	530037001 "Elaborar Opiniones, Dictámenes, Resoluciones, Escritos, Estudios Jurídicos y Sustanciación de los Diversos Procedimientos Administrativos y Judiciales que lleva a Cabo la Institución"	"	200.000,00
Partida:	4.01 "Gastos de Personal" - Otras Fuentes	"	200.000,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:			
01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	57.000,00
01.99.00	"Otras retribuciones"	"	55.770,00
02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	5.720,00
03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	17.875,00
03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	"	3.575,00
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	7.150,00
05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	"	18.304,00
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	6.006,00
08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	28.600,00
Proyecto:	530039000 "Inversión Productiva con Orientación Socialista (Parte II)"	"	257.142,00
Acción Específica:	530039002 "Direccionamiento de la Inversión Nacional y Extranjera"	"	257.142,00
Partida:	4.01 "Gastos de Personal" - Otras Fuentes	"	257.142,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:			
01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	21.148,00
01.99.00	"Otras retribuciones"	"	95.628,00
03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	10.114,00
03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	1.764,00

03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	4.003,00
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	4.998,00
03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	4.802,00
03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	"	7.291,00
03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	"	980,00
03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	"	3.528,00
03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	"	3.038,00
05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	7.560,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	5.880,00
05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	"	8.190,00
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	5.208,00
05.16.00	"Aguinaldos al personal de alto nivel y de dirección"	"	2.180,00
05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	"	1.512,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	5.096,00
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	2.107,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	1.617,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	1.050,00
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	2.940,00
06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado"	"	1.960,00
06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	"	588,00
06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	"	539,00
06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal de alto nivel y de dirección"	"	245,00
07.02.00	"Becas a empleados"	"	686,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	6.370,00
07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	"	1.176,00
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	18.850,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	15.050,00
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	10.199,00
08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	845,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN		"	102.296.578,00
Acción Centralizada:	560001000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	"	1.290.751,00
Acción Específica:	560001001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	"	1.290.751,00
Partida:	4.01 "Gastos de personal" - Otras Fuentes	"	1.290.751,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	200.000,00
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	300.000,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	100.251,00
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	"	100.000,00
06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado"	"	100.000,00
06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal de alto nivel y de dirección"	"	100.000,00
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	144.500,00
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	246.000,00
Acción Centralizada:	560002000 "Gestión Administrativa"	"	79.569.913,00
Acción Específica:	560002003 "Apoyo institucional al sector público"	"	79.569.913,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	"	79.569.913,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	85.154.345,00
A0046	Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES)	"	26.515.798,00
A0063	Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC)	"	24.512.931,00
A0303	Fundación Centro de Investigaciones del Estado para la Producción Experimental Agroindustrial (CIEPE)	"	50.748,00
A0313	Fundación Instituto de Estudios	"	

	Avanzados (IDEA)"	1.680.051,00
A0315	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Aragua (Fundacite-Aragua)"	144.228,00
A0316	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Carabobo (Fundacite-Carabobo)"	183.090,00
A0318	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Falcón (Fundacite-Falcón)"	2.229,00
A0319	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Bolívar (Fundacite-Bolívar)"	414.635,00
A0320	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Mérida (Fundacite-Mérida)"	123.273,00
A0322	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Sucre (Fundacite-Sucre)"	29.091,00
A0334	"Fundación Instituto de Ingeniería para la Investigación y Desarrollo Tecnológico (FIIDT)"	1.200.000,00
A0338	"Fundación Instituto Zuliano de Investigaciones Tecnológicas (INZIT-CICASI)"	110.000,00
A0355	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Zulia (Fundacite-Zulia)"	74.072,00
A0363	"Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS)"	460.873,00
A0382	"Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía Francisco Duarte (CIDA)"	239.137,00
A0405	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Lara (Fundacite-Lara)"	1.954,00
A0429	"Fundación Centro Nacional de Tecnología Química (CNTQ)"	418.494,00
A0431	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Apure (Fundacite-Apure)"	210.551,00
A0432	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Barinas (Fundacite-Barinas)"	1.000,00
A0436	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Miranda (Fundacite-Miranda)"	17.500,00
A0437	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Monagas (Fundacite-Monagas)"	11.034,00
A0438	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Nueva Esparta (Fundacite-Nueva Esparta)"	54.000,00
A0439	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Portuguesa (Fundacite-Portuguesa)"	25.109,00
A0440	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Trujillo (Fundacite-Trujillo)"	11.525,00
A0442	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Yaracuy (Fundacite-Yaracuy)"	652.681,00
A0443	"Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Telecomunicaciones (CENDIT)"	47.441,00
A0464	"Fundación Infocentro"	1.043.031,00
A0660	"Instituto Postal Telegráfico de Venezuela (IPOSTEL)"	14.026.509,00
A0937	"Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE)"	33.746,00
A1301	"Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE)"	1.690.750,00
01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	5.584.432,00
A1225	"Red de Transmisiones de Venezuela, C.A."	5.584.432,00
Proyecto:	569999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	21.435.914,00
Acción Específica:	569999001 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC)"	7.696.377,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	7.696.377,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	7.696.377,00
	A0063 "Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC)"	7.696.377,00
Acción Específica:	569999007 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Aragua (Fundacite-Aragua)"	162.077,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	162.077,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	162.077,00

A0315	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Aragua (Fundacite-Aragua)"	162.077,00
Acción Específica:	569999009 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Falcón (Fundacite-Falcón)"	4.114,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	4.114,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	4.114,00
	A0318 "Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Falcón (Fundacite-Falcón)"	4.114,00
Acción Específica:	569999010 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Bolívar (Fundacite-Bolívar)"	333.202,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	333.202,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	333.202,00
	A0319 "Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Bolívar (Fundacite-Bolívar)"	333.202,00
Acción Específica:	569999011 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Mérida (Fundacite-Mérida)"	99.219,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	99.219,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	99.219,00
	A0320 "Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Mérida (Fundacite-Mérida)"	99.219,00
Acción Específica:	569999013 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Sucre (Fundacite-Sucre)"	42.159,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	42.159,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	42.159,00
	A0322 "Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Sucre (Fundacite-Sucre)"	42.159,00
Acción Específica:	569999014 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Gran Mariscal de Ayacucho (FUNDAYACUCHO)"	576.120,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	576.120,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	576.120,00
	A0333 "Fundación Gran Mariscal de Ayacucho (FUNDAYACUCHO)"	576.120,00
Acción Específica:	569999016 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Instituto Zuliano de Investigaciones Tecnológicas (INZIT-CICASI)"	47.000,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	47.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	47.000,00
	A0338 "Fundación Instituto Zuliano de Investigaciones Tecnológicas (INZIT-CICASI)"	47.000,00
Acción Específica:	569999017 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Zulia (Fundacite-Zulia)"	180.945,00

Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	180.945,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	180.945,00
	A0355	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Zulia (Fundacite-Zulia)"	180.945,00
Acción Específica:	569999018	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS)"	162.925,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	162.925,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	162.925,00
	A0363	"Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS)"	162.925,00
Acción Específica:	569999019	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía Francisco Duarte (CIDA)"	327.853,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	327.853,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	327.853,00
	A0382	"Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía Francisco Duarte (CIDA)"	327.853,00
Acción Específica:	569999020	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Lara (Fundacite-Lara)"	4.224,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	4.224,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	4.224,00
	A0405	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Lara (Fundacite-Lara)"	4.224,00
Acción Específica:	569999021	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional de Tecnología Química (CNTQ)"	658.180,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	658.180,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	658.180,00
	A0429	"Fundación Centro Nacional de Tecnología Química (CNTQ)"	658.180,00
Acción Específica:	569999024	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Barinas (Fundacite-Barinas)"	2.500,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	2.500,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	2.500,00
	A0432	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Barinas (Fundacite-Barinas)"	2.500,00
Acción Específica:	569999028	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Miranda (Fundacite-Miranda)"	15.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	15.000,00

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	15.000,00
	A0436	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Miranda (Fundacite-Miranda)"	15.000,00
Acción Específica:	569999031	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Portuguesa (Fundacite-Portuguesa)"	17.855,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	17.855,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	17.855,00
	A0439	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Portuguesa (Fundacite-Portuguesa)"	17.855,00
Acción Específica:	569999033	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Yaracuy (Fundacite-Yaracuy)"	50.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	50.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	50.000,00
	A0442	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Yaracuy (Fundacite-Yaracuy)"	50.000,00
Acción Específica:	569999036	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Infocentro"	743.958,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	743.958,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	743.958,00
	A0464	"Fundación Infocentro"	743.958,00
Acción Específica:	569999039	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE)"	33.746,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	33.746,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	33.746,00
	A0937	"Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE)"	33.746,00
Acción Específica:	569999040	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Red de Transmisiones de Venezuela, C.A."	3.699.203,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	3.699.203,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	3.699.203,00
	A1225	"Red de Transmisiones de Venezuela, C.A."	3.699.203,00
Acción Específica:	569999042	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Agencia Bolivariana para Actividades Especiales (ABAE)"	5.674.613,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	5.674.613,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	5.674.613,00

A1301	"Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE)"	"	5.674.613,00
Acción Específica:	569999043 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IDEA)"	"	904.644,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	904.644,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	904.644,00
	A0313 "Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IDEA)"	"	904.644,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA VIVIENDA Y HABITAT			
Acción Centralizada:	620001000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	"	29.276.741,00
Acción Específica:	620001001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	"	29.276.741,00
Partida:	4.01 "Gastos de personal" -Otras Fuentes	"	29.095.356,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.02.00 "Primas de transporte a empleados"	"	2.201.966,00
	03.03.00 "Primas por hogar a empleados"	"	2.201.966,00
	03.10.00 "Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	413.389,00
	03.17.00 "Primas de transporte a obreros"	"	3.286.903,00
	03.18.00 "Primas por hogar a obreros"	"	3.286.903,00
	04.01.00 "Complemento a empleados por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	31.429,00
	04.02.00 "Complemento a empleados por trabajo nocturno"	"	25.714,00
	04.14.00 "Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	14.163,00
	04.15.00 "Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	"	16.995,00
	04.18.00 "Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	124.113,00
	04.24.00 "Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	26.572,00
	04.26.00 "Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	4.553.802,00
	04.27.00 "Bono compensatorio de transporte al personal contratado"	"	21.428,00
	04.46.00 "Bono compensatorio de alimentación a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	12.958,00
	04.51.00 "Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	"	371.163,00
	05.01.00 "Aguinaldos a empleados"	"	3.655.493,00
	05.04.00 "Aguinaldos a obreros"	"	1.162.665,00
	05.06.00 "Bono vacacional a obreros"	"	981.889,00
	05.07.00 "Aguinaldos al personal contratado"	"	2.837.400,00
	05.13.00 "Aguinaldos a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	18.846,00
	05.15.00 "Bono vacacional a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	1.647,00
	05.16.00 "Aguinaldos al personal de alto nivel y de dirección"	"	611.375,00
	07.02.00 "Becas a empleados"	"	232.571,00
	07.68.00 "Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	"	133.227,00
	07.95.00 "Otras subvenciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	39.086,00
	08.01.00 "Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	1.203.960,00
	08.02.00 "Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	447.702,00
	08.03.00 "Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	956.382,00
	08.06.00 "Prestaciones sociales e indemnizaciones a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	6.254,00
	08.07.00 "Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	217.395,00
Partida:	4.03 "Servicios no personales" -Otras Fuentes	"	181.385,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	19.01.00 "Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	"	181.385,00
Acción Centralizada:	620002000 "Gestión Administrativa"	"	21.427.168,00
Acción Específica:	620002003 "Apoyo institucional al sector público"	"	21.427.168,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	21.427.168,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	21.427.168,00

A0444	"Fundación Misión Hábitat"	"	546.895,00
A0662	"Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI)"	"	20.880.273,00
Acción Centralizada:	620003000 "Previsión y Protección Social"	"	9.990.941,00
Acción Específica:	620003001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	"	9.990.941,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	9.990.941,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.09 "Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	78.251,00
	01.01.10 "Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	209.833,00
	01.01.13 "Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	4.640.018,00
	01.01.14 "Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	5.062.839,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AEREO			
Acción Centralizada:	660001000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	"	331.185,00
Acción Específica:	660001001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	"	331.185,00
Partida:	4.01 "Gastos de Personal" -Otras Fuentes	"	331.185,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00 "Aguinaldos a Empleados"	"	331.185,00
Acción Centralizada:	660003000 "Previsión y Protección Social"	"	860.000,00
Acción Específica:	660003001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	"	860.000,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	860.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01 "Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	350.000,00
	01.01.02 "Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	240.000,00
	01.01.09 "Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	40.000,00
	01.01.13 "Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	230.000,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE			
Acción Centralizada:	670001000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	"	8.000.000,00
Acción Específica:	670001001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	"	8.000.000,00
Partida:	4.01 "Gastos de Personal" -Otras Fuentes	"	8.000.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	04.08.00 "Bono Compensatorio de Alimentación a Empleados"	"	559.572,49
	04.18.00 "Bono Compensatorio de Alimentación a Obreros"	"	526.548,50
	04.97.00 "Otros Complementos a Obreros"	"	1.556.169,07
	04.98.00 "Otros Complementos al Personal Contratado"	"	150.000,00
	08.01.00 "Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Empleados"	"	2.026.343,35
	08.02.00 "Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Obreros"	"	3.181.366,59
Acción Centralizada:	670002000 "Gestión Administrativa"	"	458.536.282,20
Acción Específica:	670002003 "Apoyo Institucional al Sector Público"	"	458.536.282,20
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	458.536.282,20
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	87.800.000,00
	A0330 Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR)	"	10.000.000,00
	A0367 Fundación Laboratorio Nacional de Vitalidad (FUNDALANAVIAL)	"	2.800.000,00
	A0659 Instituto de Ferrocarriles del Estado (IFE)	"	75.000.000,00
	01.03.07 "Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	370.736.282,20

A0148	C.A. Metro de Maracaibo (METROMARA)	7.736.282,20
A0212	C.A. Metro de los Teques (METROTEQUES)	2.500.000,00
A0621	C.A. Metro de Caracas (CAMETRO)	300.000.000,00
A0651	C.A. Metro de Valencia (VALMETRO)	3.000.000,00
A1265	Sistema Integral de Transporte Superficial, S.A. (SITSSA)	50.500.000,00
A1518	Sistema de Transporte Masivo de Barquisimeto, C.A. (TRANSBARCA)	3.000.000,00
A1538	Trolebús Mérida, C.A. (TROMERCA)	4.000.000,00

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS " 164.354.359,33

Acción Centralizada: 680001000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores" " 16.368.116,00

Acción Específica: 680001001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores" " 16.368.116,00

Partida: 4.01 "Gastos de Personal" " 16.314.295,00

Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:		
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	609.182,00
01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	29.007,00
01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	1.676.290,00
01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	164.935,00
02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	984,00
03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	9.800,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	81.020,00
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	92.370,00
03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	525.734,00
03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	1.572,00
03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	1.950,00
03.95.00	"Otras primas al personal de alto nivel y de dirección"	3.086,00
03.97.00	"Otras primas a empleados"	656.595,00
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	2.897.524,00
04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	2.975,00
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	66.923,00
04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	5.715,00
04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	3.017.864,00
04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	278.088,00
04.95.00	"Otros complementos al personal de alto nivel y de dirección"	367.155,00
04.96.00	"Otros complementos a empleados"	1.902.338,00
04.97.00	"Otros complementos a obreros"	74.795,00
04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	992.695,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	318.932,00
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	430.004,00
05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	148.870,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	180.908,00
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	37.473,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	54.974,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	24.982,00
06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	95.789,00
06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	21.614,00
06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal de alto nivel y de dirección"	14.428,00
07.01.00	"Capacitación y adiestramiento a empleados"	21.022,00
07.02.00	"Becas a empleados"	16.328,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	143.319,00
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	320.050,00
07.18.00	"Becas a obreros"	6.200,00
07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	29.842,00
07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	82.241,00
08.01.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	474.837,00
08.02.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a obreros"	2.695,00
08.03.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones al personal contratado"	201.808,00
08.07.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	229.382,00
Partida: 4.03	"Servicios no personales"	53.821,00
	-Otras Fuentes	

Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas: 19.01.00 "Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales" 53.821,00

Acción Centralizada: 680002000 "Gestión Administrativa" " 140.471.863,76

Acción Específica: 680002003 "Apoyo institucional al sector público" 140.471.863,76

Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones" " 140.471.863,76

Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas: 01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" 116.993.939,94

A0024 "Corporación Venezolana de Guayana (C.V.G.)" 116.993.939,94

01.03.07 "Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros" 23.477.923,82

A0237 "Promotora de Empresas Socialistas, Proesca C.A." 10.347.278,92

A0694 "CVG Productos Forestales de Oriente, C.A. (CVG-PROFORCA)" 3.901.417,22

A1284 "Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela, S.A. (CORPIVENSA)" 9.229.227,68

Acción Centralizada: 680003000 "Previsión y Protección Social" " 188.557,12

Acción Específica: 680003001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados" 188.557,12

Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones" " 188.557,12

Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas: 01.01.02 "Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar" 117.907,12

01.01.12 "Otras subvenciones socio económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado" 35.325,00

01.01.15 "Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal empleado, obrero y militar jubilado" 35.325,00

Proyecto: 689999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados" 7.325.822,45

Acción Específica: 689999004 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la EPS Siderúrgica Nacional, C.A." 278.812,18

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" " 278.812,18

Subpartida Genérica, Específica y Sub-específica: 01.03.07 "Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros" 278.812,18

A1232 "Empresa de Producción Social Siderúrgica Nacional, C.A." 278.812,18

Acción Específica: 689999006 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Pulpa y Papel, C.A. (PULPACA)" 1.209.608,40

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" " 1.209.608,40

Subpartida Genérica, Específica y Sub-específica: 01.03.07 "Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros" 1.209.608,40

A1234 "Empresa de Producción Social de Pulpa y Papel, C.A." 1.209.608,40

Acción Específica: 689999015 "Aportes, Donaciones y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Empresa EPS Servicios de Laminación de Aluminio, CA (SERLACA)" 1.284.280,22

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" " 1.284.280,22

Subpartida Genérica, Específica y Sub-específica: 01.03.07 "Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros" 1.284.280,22

A1230 "Empresa de Producción Social de Servicios de Laminación del Aluminio, C.A." 1.284.280,22

Acción Específica: 689999016 "Aportes, Donaciones y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Empresa EPS Insumos Básicos para la Construcción de Viviendas, C.A." 559.119,90

Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	559.119,90
Subpartida Genérica, Específica y Sub- específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	559.119,90
	A1243	"Empresa de Producción Social de Insumos Básicos para la Construcción de Viviendas, C.A."	559.119,90
Acción Específica:	689999017	"Aportes, Donaciones y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Empresa EPS Minera Nacional, C.A."	1.077.248,92
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	1.077.248,92
Subpartida Genérica, Específica y Sub- específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	1.077.248,92
	A1238	"Empresa de Producción Social Minera Nacional, C.A."	1.077.248,92
Acción Específica:	689999018	"Aportes, Donaciones y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Empresa EPS Recuperadora de Materias Primas, C.A. (REMAPCA)"	2.545.552,49
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	2.545.552,49
Subpartida Genérica, Específica y Sub- específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	2.545.552,49
	A1237	"Empresa de Producción Social Recuperadora de Materias Primas, C.A."	2.545.552,49
Acción Específica:	689999020	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente EPS Constructora Nacional de Rieles para Vías Férreas y Estructuras Metálicas para ser Destinadas en la Construcción de Viviendas y Otras Aplicaciones, C.A."	239.097,05
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	239.097,05
Subpartida Genérica, Específica y Sub- específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	239.097,05
	A1242	"Empresa de Producción Social Constructora Nacional de Rieles para Vías Férreas y Estructuras Metálicas para ser destinadas en la Construcción de Viviendas y Otras Aplicaciones, C.A."	239.097,05
Acción Específica:	689999021	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Empresa Mixta Aceros del Alba, C.A."	132.103,29
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	132.103,29
Subpartida Genérica, Específica y Sub- específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	132.103,29
	A1504	"Empresa Mixta Aceros del Alba, C.A."	132.103,29

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los dos días del mes de octubre de dos mil doce. Años 202° de la Independencia y 153° de la Federación.

ENRIQUE CABELLO RONDÓN
Presidente de la Asamblea Nacional

ARISTÓFULO ESTÚN
Primer Vicepresidente

BLANCA EMBOUT
Segunda Vicepresidenta

IVÁN FERRA
Secretario

VICTOR CLARK BOSCAN
Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio No. F-1917 de fecha 26 de septiembre de 2012;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente de la Vicepresidencia Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela, por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 250.000.000,00), al Proyecto, Acción Específica, Partida, Sub-Partidas y Ente, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA:		Bs.	250.000.000,00
Proyecto:	339999000	"Aportes y Transferencias Para Financiar Los Proyectos De Los Entes Descentralizados"	250.000.000,00
Acción Específica:	339999005	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de la Fundación Pro-Patria 2000"	250.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	250.000.000,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	250.000.000,00
	A0033	Fundación Pro-Patria 2000	250.000.000,00
		"Consolidación de un tramo de la Autopista Verota Kempis desde Progresiva 0+000 Distribuidor La Verota hasta Progresiva 15+000 Distribuidor Santa Lucía, de una longitud de 15 Km., Estado Bolivariano de Miranda"	250.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los dos días del mes de octubre de dos mil doce. Años 202° de la Independencia y 153° de la Federación.

ENRIQUE CABELLO RONDÓN
Presidente de la Asamblea Nacional

ARISTÓFULO ESTÚN
Primer Vicepresidente

BLANCA EMBOUT
Segunda Vicepresidenta

IVÁN FERRA
Secretario

VICTOR CLARK BOSCAN
Subsecretario

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio No. 1918 de fecha 26 de septiembre de 2012;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente de la Vicepresidencia Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela, por la cantidad de CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE BOLÍVARES (Bs. 52.632.489,00), al Proyecto, Acción Específica, Partida, Sub-Partidas y Ente, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA: Bs. 52.632.489,00

Proyecto:	339999000	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados"	52.632.489,00
-----------	-----------	---	---------------

Acción Específica:	339999005	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de la Fundación Pro-Patria 2000"	52.632.489,00
--------------------	-----------	---	---------------

Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" y Otras Fuentes	52.632.489,00
----------	------	---	---------------

Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	52.632.489,00
--	----------	--	---------------

A0411	Fundación Pro-Patria 2000	52.632.489,00
-------	---------------------------	---------------

"Tramo distribuidor Píritu Este hasta Puente sobre Troncal 09 Progresivas 23+000 a la 30+000, Autopista Antonio José de Sucre, Estado Anzoátegui"

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los dos días del mes de octubre de dos mil doce. Años 202° de la Independencia y 153° de la Federación.

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio Nro. F-1920 de fecha 26 de septiembre de 2012;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187 numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, por la cantidad de VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO BOLÍVARES CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (Bs. 22.995.858,31), al Proyecto, Acción Específica, Partida y Sub-partida, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA** Bs. 22.995.858,31

Proyecto:	260035000	"Transferencias para financiar los Programas y Proyectos de entidades Federales y Municipios"	22.995.858,31
-----------	-----------	---	---------------

Acción Específica:	260035001	"Transferencias para financiar programas y proyectos de Entidades Federales"	22.995.858,31
--------------------	-----------	--	---------------

Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" y (Otras Fuentes)	22.995.858,31
----------	------	---	---------------

Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	22.995.858,31
	E5400	Estado Aragua	22.995.858,31

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los dos días del mes de octubre de dos mil doce. Años 202° de la Independencia y 153° de la Federación.

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio Nro. F-1921 de fecha 26 de septiembre de 2012;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187 numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, por la cantidad de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 9.600.000,00), al Proyecto, Acción Específica, Partida y Sub-partida, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA** Bs. 9.600.000,00

Proyecto:	260035000	"Transferencias para financiar los Programas y Proyectos de entidades Federales y Municipios"	9.600.000,00
-----------	-----------	---	--------------

Acción Específica:	260035002	"Transferencias para financiar programas y proyectos de municipios"	9.600.000,00
--------------------	-----------	---	--------------

Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" y (Otras Fuentes)	9.600.000,00
----------	------	---	--------------

Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	03.03.09	"Transferencias de capital al Poder Municipal"	9.600.000,00
	E5001	Municipio Libertador	9.600.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los dos días del mes de octubre de dos mil doce. Años 202° de la Independencia y 153° de la Federación.



LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio Nro. F-1919 de fecha 26 de Septiembre de 2012;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187 numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

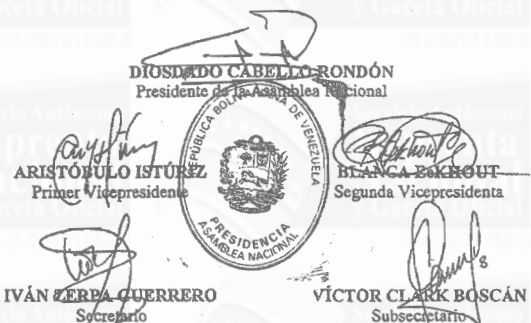
ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE, por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 145.000.000,00), al Proyecto, Acción Específica, Partida y Sub-partida, de acuerdo a la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE		Bs.	145.000.000,00
Proyecto:	670025000 "Construcción y Mejoras de Carreteras"	"	145.000.000,00
Acción			
Específica:	670025005 "Tramo Ciudad Bolívar-Maporal, que Incluye la Construcción del Puente Sobre el Río Anaro, estado Barinas"	"	145.000.000,00
Partida:	4.03 "Servicios No Personales"	"	15.535.714,29
	- Otras Fuentes		
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-			
Específica:	18.01.00 "Impuesto al Valor Agregado"	"	15.535.714,29
Partida:	4.04 "Activos Reales"	"	129.464.285,71
	- Otras Fuentes		
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-			
Específica:	16.01.00 "Construcción de Vialidad"	"	129.464.285,71

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los dos días del mes de octubre de dos mil doce. Años 202° de la Independencia y 153° de la Federación.



LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio No. F-1915 de fecha 26 de septiembre de 2012;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187 numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, por la cantidad de SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS BOLÍVARES (Bs. 78.672.326,00), al Proyecto, Acción Específica, Partida, Sub-Partida y Ente, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE		Bs.	78.672.326,00
Proyecto:	179999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	78.672.326,00
Acción			
Específica:	179999010 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente C.A. Hidrológica de Venezuela (HIDROVEN)"	"	78.672.326,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones"	"	78.672.326,00
	- Otras Fuentes de Financiamiento		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-			
Específica:	03.03.05 "Transferencias de capital a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	78.672.326,00
	A0606 "C.A. Hidrológica de Venezuela (HIDROVEN)"	"	78.672.326,00
	-Obras de emergencias de agua potable para las poblaciones afectadas por las inundaciones en el municipio Montes del estado Sucre y para la Construcción del Nuevo Acueducto de Cumanacoa	"	78.672.326,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los dos días del mes de octubre de dos mil doce. Años 202° de la Independencia y 153° de la Federación.



LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el Oficio N° F-1916 de fecha 26 de Septiembre de 2012;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE, por la cantidad de SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE BOLÍVARES (Bs. 72.205.615,00), al Proyecto, Acción Específica, Partida, Sub-Partida y Ente, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE Ba. 72.205.615

Proyecto: 179999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados" " 72.205.615

Acción Específica: 179999010 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente C.A. Hidrológica de Venezuela (HIDROVEN)" " 72.205.615

Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones" " 72.205.615
-Otras Fuentes de Financiamiento

Sub-Partidas

A0606 "C.A. Hidrológica de Venezuela (HIDROVEN)" " 72.205.615
- Obras de emergencia de agua potable, saneamiento y control de inundaciones en el estado Táchira " 72.205.615

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los dos días del mes de octubre de dos mil doce. Años 202° de la Independencia y 153° de la Federación.

DIONADO CABELLO-RONDÓN
Presidente de la Asamblea Nacional

ARISTÓBULO ISTÚRIZ
Primer Vicepresidente

BLANCA ESKOUT
Segunda Vicepresidenta

IVÁN CERRA GUERRERO
Secretario

VÍCTOR CLARK BOSCHÁN
Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio N° F-1943 de fecha 01 de octubre de 2012;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional a los Presupuestos de Gastos vigentes de los Órganos de la Administración Pública, Ordenadores de Pago y sus Entes Adscritos, por la cantidad de CINCO MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES BOLÍVARES CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (Bs. 5.150.509.153,59), a los Proyectos y/o Acciones Centralizadas, Acciones Específicas, Partidas y Sub-Partidas, Genéricas, Específicas y Sub-Específicas, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN

Ba. 2.157.942.434,97

Acción Centralizada: 100003000 "Previsión y Protección Social" " 534.771.399,00

Acción Específica: 100003001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados" " 534.771.399,00

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" " 534.771.399,00
-Otras Fuentes

Sub-Partidas
Genéricas
Específicas y
Sub-Específicas:

01.01.01 "Pensiones del personal empleado, obrero y militar" " 35.436.503,00
01.01.02 "Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar" " 447.829.036,00
01.01.12 "Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado" " 2.838.780,00
01.01.16 "Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado" " 48.667.080,00

Proyecto: 100073000 "Recurrencia y Apertura del Año Escolar" " 1.623.171.035,97

Acción Específica: 100073001 "Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia Año Escolar 2011-2012 de

Educación Inicial, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal Docente, Administrativo y Obrero" " 357.097.617,00

Partida: 4.01 "Gastos de Personal" " 357.097.617,00
-Otras Fuentes

Sub-Partidas
Genéricas
Específicas y
Sub-Específicas:

01.01.00 "Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo" " 114.034.510,00
01.10.00 "Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo" " 35.907.554,00
01.99.00 "Otras retribuciones" " 32.969.256,00
02.01.00 "Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo" " 4.263.775,00
02.03.00 "Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo" " 10.778.117,00
03.01.00 "Primas por mérito a empleados" " 8.975.739,00
03.02.00 "Primas de transporte a empleados" " 8.935.583,00
03.08.00 "Primas de profesionalización a empleados" " 755.484,00
03.09.00 "Primas por antigüedad a empleados" " 7.029.486,00
03.10.00 "Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo" " 519.283,00
03.16.00 "Primas por mérito a obreros" " 94.270,00
03.19.00 "Primas por hijos de obreros" " 154,00
03.21.00 "Primas por antigüedad a obreros" " 131.750,00
03.97.00 "Otras primas a empleados" " 28.945.766,00
03.98.00 "Otras primas a obreros" " 24.340,00
04.02.00 "Complemento a empleados por trabajo nocturno" " 942.802,00
04.08.00 "Bono compensatorio de alimentación a empleados" " 63.210.827,00
04.15.00 "Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna" " 514.772,00
04.18.00 "Bono compensatorio de alimentación a obreros" " 17.874.556,00
04.19.00 "Bono compensatorio de transporte a obreros" " 29.627,00
04.97.00 "Otros complementos a obreros" " 203.422,00
05.03.00 "Bono vacacional a empleados" " 16.978.813,00
05.06.00 "Bono vacacional a obreros" " 3.977.731,00

Acción Específica: 100073003 "Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia Año Escolar 2011-2012 de Educación Media, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal Docente, Administrativo y Obrero" " 519.414.751,97

Partida: 4.01 "Gastos de Personal" " 519.414.751,97
-Otras Fuentes

Sub-Partidas
Genéricas
Específicas y
Sub-Específicas:

01.01.00 "Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo" " 165.868.378,97
01.10.00 "Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo" " 52.229.171,00
01.99.00 "Otras retribuciones" " 47.955.283,00
02.01.00 "Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo" " 6.201.855,00
02.03.00 "Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo" " 15.677.263,00
03.01.00 "Primas por mérito a empleados" " 13.055.622,00
03.02.00 "Primas de transporte a empleados" " 12.997.213,00
03.08.00 "Primas de profesionalización a empleados" " 1.098.887,00
03.09.00 "Primas por antigüedad a empleados" " 10.224.708,00
03.10.00 "Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo" " 755.322,00
03.16.00 "Primas por mérito a obreros" " 137.123,00
03.19.00 "Primas por hijos de obreros" " 227,00
03.21.00 "Primas por antigüedad a obreros" " 191.639,00
03.97.00 "Otras primas a empleados" " 42.102.934,00
03.98.00 "Otras primas a obreros" " 35.405,00
04.02.00 "Complemento a empleados por trabajo nocturno" " 1.371.349,00
04.08.00 "Bono compensatorio de alimentación a empleados" " 91.943.024,00
04.15.00 "Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna" " 748.760,00
04.18.00 "Bono compensatorio de alimentación a obreros" " 25.999.355,00
04.19.00 "Bono compensatorio de transporte a obreros" " 43.096,00
04.97.00 "Otros complementos a obreros" " 295.888,00
05.03.00 "Bono vacacional a empleados" " 24.696.456,00

Acción Específica:	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	5.785.793,00
Acción Específica:	100073010	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia del Año Escolar 2011-2012 de Educación Primaria, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal Docente, Administrativo y Obrero, así como transferir la cancelación de aportes patronales de los deberes formales"	746.658.667,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	746.658.667,00
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	238.435.793,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	75.079.431,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	68.935.718,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	8.915.166,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	22.536.064,00
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	18.767.455,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	18.683.492,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	1.579.649,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	14.698.016,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	1.085.773,00
	03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	197.111,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	323,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	275.479,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	60.522.966,00
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	50.893,00
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	1.971.313,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	132.168.094,00
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	1.076.342,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	37.374.072,00
	04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	61.949,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	425.338,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	35.501.155,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	8.317.075,00

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA**

Proyecto:	359999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	1.294.411.416,00
Acción Específica:	359999056	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)"	1.279.378.827,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	1.279.378.827,00
Sub-partida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	1.279.378.827,00
	A0011	"Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)"	1.279.378.827,00
Acción Específica:	359999061	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación Dr. Alejandro Próspero Reverend"	15.032.589,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	15.032.589,00
Sub-partida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	15.032.589,00
	A0466	"Fundación Dr. Alejandro Próspero Reverend"	15.032.589,00

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CULTURA**

Acción Centralizada:	460001000	"Dirección Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	5.534.115,00
----------------------	-----------	--	--------------

Acción Específica:	460001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	5.534.115,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	4.967.935,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	350.000,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	700.000,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	10.000,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	5.000,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	1.500.000,00
	03.95.00	"Otras primas al personal de alto nivel y de dirección"	750.000,00
	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	119.923,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	460.600,00
	04.48.00	"Complemento al personal de alto nivel y de dirección por gastos de representación"	250.000,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	60.000,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	247.946,00
	05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	90.000,00
	07.19.00	"Ayudas por matrimonio de obreros"	8.000,00
	07.20.00	"Ayudas por nacimiento de hijos de obreros"	12.500,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	400.000,00
	07.57.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	3.966,00
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" -Otras Fuentes	566.180,00
Subpartidas Genéricas, Específica y Sub-específica:	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	566.180,00
Acción Centralizada:	460002000	"Gestión Administrativa"	12.532.064,84
Acción Específica:	460002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	12.532.064,84
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	12.532.064,84
Subpartidas Genéricas, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	12.532.064,84
	A0002	"Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas"	1.299.215,70
	A0158	"Compañía Nacional de Teatro"	98.080,77
	A0161	"Fundación Compañía Nacional de Música"	278.468,25
	A0372	"Fundación Teatro Teresa Carreño"	1.209.924,94
	A0373	"Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos"	521.549,42
	A0390	"Fundación Cinemateca Nacional"	365.862,01
	A0424	"Fundación Museos Nacionales"	1.259.338,89
	A0449	"Fundación Distribuidora Venezolana de la Cultura"	401.311,85
	A0450	"Fundación Compañía Nacional de Danza"	2.065.937,36
	A0451	"Fundación Villa del Cino"	178.959,73
	A0453	"Fundación Editorial El Perro y La Rana"	625.677,62
	A0454	"Fundación Distribuidora Nacional de Cine, Animación y Vídeos"	53.767,24
	A0459	"Fundación Red de Arte"	511.899,08
	A0462	"Fundación Imprenta de la Cultura"	158.832,45
	A0469	"Fundación Centro Nacional del Disco (CENDIS)"	2.014.957,97
	A0948	"Instituto de las Artes Escénicas y Musicales"	345.798,78
	A0949	"Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio"	1.142.482,78
Acción Centralizada:	460003000	"Provisión y Protección Social"	7.512.462,00
Acción Específica:	460003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	7.512.462,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	7.512.462,00

Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	463.988,00
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	2.129.524,00
	01.01.09	"Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	943.474,00
	01.01.10	"Aporte a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	49.476,00
	01.01.12	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	313.600,00
	01.01.13	"Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	2.000.000,00
	01.01.14	"Aporte a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	190.000,00
	01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	1.422.400,00
Proyecto:	469999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	18.731.377,47
Acción Específica:	469999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas"	"	3.031.503,30
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" y "Otras Fuentes"	"	<u>3.031.503,30</u>
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	3.031.503,30
	A0002	"Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas"	"	3.031.503,30
Acción Específica:	469999003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Compañía Nacional de Teatro"	"	228.855,13
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" y "Otras Fuentes"	"	<u>228.855,13</u>
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	228.855,13
	A0158	"Compañía Nacional de Teatro"	"	228.855,13
Acción Específica:	469999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Compañía Nacional de Música"	"	649.759,25
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" y "Otras Fuentes"	"	<u>649.759,25</u>
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	649.759,25
	A0161	"Fundación Compañía Nacional de Música"	"	649.759,25
Acción Específica:	469999008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Teatro Teresa Carreño"	"	2.823.158,23
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" y "Otras Fuentes"	"	<u>2.823.158,23</u>
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	2.823.158,23
	A0372	"Fundación Teatro Teresa Carreño"	"	2.823.158,23
Acción Específica:	469999009	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos"	"	782.324,14
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" y "Otras Fuentes"	"	<u>782.324,14</u>
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	782.324,14
	A0373	"Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos"	"	782.324,14

Acción Específica:	469999013	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Cinemateca Nacional"	"	853.678,02
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" y "Otras Fuentes"	"	<u>853.678,02</u>
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	853.678,02
	A0390	"Fundación Cinemateca Nacional"	"	853.678,02
Acción Específica:	469999015	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Museos Nacionales"	"	2.938.457,40
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" y "Otras Fuentes"	"	<u>2.938.457,40</u>
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	2.938.457,40
	A0424	"Fundación Museos Nacionales"	"	2.938.457,40
Acción Específica:	469999016	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Distribuidora Venezolana de la Cultura"	"	936.394,31
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" y "Otras Fuentes"	"	<u>936.394,31</u>
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	936.394,31
	A0449	"Fundación Distribuidora Venezolana de la Cultura"	"	936.394,31
Acción Específica:	469999018	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Villa del Cine"	"	417.572,69
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" y "Otras Fuentes"	"	<u>417.572,69</u>
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	417.572,69
	A0451	"Fundación Villa del Cine"	"	417.572,69
Acción Específica:	469999020	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Editorial El Perro y La Rana"	"	1.459.914,46
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" y "Otras Fuentes"	"	<u>1.459.914,46</u>
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	1.459.914,46
	A0453	"Fundación Editorial El Perro y La Rana"	"	1.459.914,46
Acción Específica:	469999021	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Distribuidora Nacional de Cine, Amuzia Films"	"	125.456,89
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" y "Otras Fuentes"	"	<u>125.456,89</u>
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	125.456,89
	A0454	"Fundación Distribuidora Nacional de Cine, Amuzia Films"	"	125.456,89
Acción Específica:	469999023	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Imprenta de la Cultura"	"	370.609,04
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" y "Otras Fuentes"	"	<u>370.609,04</u>
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	370.609,04
	A0462	"Fundación Imprenta de la Cultura"	"	370.609,04

Acción Específica:	469999024	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Este Fundación Centro Nacional del Disco (CENDIS)"	"	641.037,64
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" y	"	<u>641.037,64</u>
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:		- Otras Fuentes	"	

01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	641.037,64
A0469	"Fundación Centro Nacional del Disco (CENDIS)"	"	641.037,64

Acción Específica:	469999029	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Este Instituto de las Artes Escénicas y Musicales"	"	806.863,83
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" y	"	<u>806.863,83</u>
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:		- Otras Fuentes	"	

01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	806.863,83
A0948	"Instituto de las Artes Escénicas y Musicales"	"	806.863,83

Acción Específica:	469999030	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Este Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio"	"	2.665.793,14
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" y	"	<u>2.665.793,14</u>
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:		- Otras Fuentes	"	

01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	2.665.793,14
A0949	"Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio"	"	2.665.793,14

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE

Acción Centralizada:	500002000	"Gestión Administrativa"	"	4.201.012,00
----------------------	-----------	--------------------------	---	--------------

Acción Específica:	500002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	"	4.201.012,00
--------------------	-----------	---	---	--------------

Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" y	"	<u>4.201.012,00</u>
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:		- Otras Fuentes	"	

01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	4.201.012,00
A0049	"Instituto Nacional de Deportes (IND)"	"	4.201.012,00

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Acción Centralizada:	540001000	"Dirección de y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	"	693.258.785,31
----------------------	-----------	---	---	----------------

Acción Específica:	540001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	"	693.258.785,31
--------------------	-----------	--	---	----------------

Partida:	4.01	"Gastos de Personal" y	"	<u>693.258.785,31</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		- Otras Fuentes	"	

01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	7.426.430,65
01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	6.381.359,62
01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	"	4.203.108,86
01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	3.986.996,41
02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	23.572.015,22
02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	9.470.659,08
03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	18.859,95
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	5.000.000,00
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	3.678.289,73
03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	87.526.578,84
03.98.00	"Otras primas a obreros"	"	71.079.378,84
04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	"	37.846.315,24
04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	"	4.456.533,34
04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	16.438.708,16
04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	2.850.139,42
04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	123.682.085,13

05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	8.464.007,80
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	13.609,48
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	21.835.226,01
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	5.469.308,21
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	3.803.754,07
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	3.604.074,83
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	6.470.853,90
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	546.976,76
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	"	483.262,52
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	22.842.120,50
06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado"	"	4.663.201,78
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	114.292,13
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	592.057,44
07.26.00	"Dotación de uniformes a obreros"	"	228.430,33
07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	"	34.332,90
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	100.567.743,28
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	47.602.452,13
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	58.305.622,75

Acción Centralizada:	540002000	"Gestión Administrativa"	"	<u>155.115.998,00</u>
----------------------	-----------	--------------------------	---	-----------------------

Acción Específica:	540002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	"	155.115.998,00
--------------------	-----------	---	---	----------------

Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" y	"	<u>155.115.998,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		- Otras Fuentes	"	

01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	19.787.236,00
A0025	"Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (HUC)"	"	2.638.797,00
A0061	"Instituto Nacional de Higiene 'Rafael Rangel' (INHRR)"	"	7.525.626,00
A0119	"Servicio Autónomo Servicio de Elaboraciones Farmacéuticas (SEFAR)"	"	394.641,00
A0153	"Servicio Autónomo Hospital Universitario de Maracaibo (SAHUM)"	"	7.825.626,00
A0445	"Fundación Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa"	"	1.168.079,00
A0818	"Sociedad Civil para el Control de Enfermedades Endémicas y Asistencia al Indígena, Estado Bolívar (CENASAI BOLÍVAR)"	"	201.145,00
A0907	"Servicio Autónomo Instituto de Altos Estudios Dr. Arnoldo Gabaldón"	"	33.322,00
01.03.10	"Transferencias Corrientes al Poder Estatal"	"	<u>135.328.762,00</u>
E5200	"Estado Anzoátegui"	"	5.901.158,00
E5300	"Estado Apure"	"	14.679.822,00
E5400	"Estado Aragua"	"	11.360.749,00
E5600	"Estado Bolívar"	"	10.153.110,00
E5700	"Estado Carabobo"	"	12.940.253,00
E6200	"Estado Lara"	"	14.266.816,00
E6300	"Estado Mérida"	"	10.118.956,00
E6500	"Estado Monagas"	"	9.842.667,00
E6600	"Estado Nueva Esparta"	"	5.499.487,00
E6800	"Estado Sucre"	"	11.480.234,00
E6900	"Estado Táchira"	"	7.384.620,00
E7000	"Estado Trujillo"	"	11.523.751,00
E7100	"Estado Yaracuy"	"	7.009.331,00
E7200	"Estado Zulia"	"	3.167.808,00

Proyecto:	540102000	"Optimización de los servicios que componen la red asistencial del Sistema Público Nacional de Salud para atender a la población del Distrito Capital"	"	<u>34.075.327,32</u>
-----------	-----------	--	---	----------------------

Acción Específica:	540102004	"Atención en salud especializada a la población que asiste a los establecimientos que componen la red hospitalaria"	"	34.075.327,32
--------------------	-----------	---	---	---------------

Partida:	4.01	"Gastos de Personal" y	"	<u>34.075.327,32</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		- Otras Fuentes	"	

01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	3.182.755,82
----------	---	---	--------------

01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	2.734.868,41
01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	"	1.801.332,37
01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	1.708.712,75
03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	8.082,84
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	1.309.606,40
04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	"	3.307.787,44
04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	3.334.794,11
04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	208.532,63
04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	1.340.390,81
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	3.627.431,91
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	5.832,64
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	4.273.695,17
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	1.376.044,78
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	434.094,56
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	791.591,44
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	1.982.936,24
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	87.033,26
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	"	18.095,23
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	2.224.273,17
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	48.982,34
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	253.738,90
07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	"	14.714,10
Proyecto:	549998000	"Transferencias de Competencias a los Estados Descentralizados"	282.477.844,00
Acción Específica:	549998001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Anzoátegui"	13.769.369,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	13.769.369,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	13.769.369,00
	E5200	"Estado Anzoátegui"	13.769.369,00
Acción Específica:	549998002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Apure"	34.252.920,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	34.252.920,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	34.252.920,00
	E5300	"Estado Apure"	34.252.920,00
Acción Específica:	549998003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Aragua"	26.508.382,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	26.508.382,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	26.508.382,00
	E5400	"Estado Aragua"	26.508.382,00
Acción Específica:	549998004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Carabobo"	30.193.923,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	30.193.923,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	30.193.923,00
	E5700	"Estado Carabobo"	30.193.923,00
Acción Específica:	549998007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Mérida"	23.610.896,00

Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	23.610.896,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	23.610.896,00
	E6300	"Estado Mérida"	23.610.896,00
Acción Específica:	549998008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Monagas"	22.966.224,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	22.966.224,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	22.966.224,00
	E6500	"Estado Monagas"	22.966.224,00
Acción Específica:	549998009	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Nueva Esparta"	12.832.137,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	12.832.137,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	12.832.137,00
	E6600	"Estado Nueva Esparta"	12.832.137,00
Acción Específica:	549998010	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Sucre"	26.787.214,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	26.787.214,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	26.787.214,00
	E6800	"Estado Sucre"	26.787.214,00
Acción Específica:	549998011	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Bolívar"	23.690.589,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	23.690.589,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	23.690.589,00
	E5600	"Estado Bolívar"	23.690.589,00
Acción Específica:	549998012	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Trujillo"	26.888.753,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	26.888.753,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	26.888.753,00
	E7000	"Estado Trujillo"	26.888.753,00
Acción Específica:	549998013	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Táchira"	17.230.779,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	17.230.779,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	17.230.779,00
	E6900	"Estado Táchira"	17.230.779,00
Acción Específica:	549998014	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Yaracuy"	16.355.106,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	16.355.106,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	16.355.106,00
	E7100	"Estado Yaracuy"	16.355.106,00
Acción Específica:	549998015	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Zulia"	7.391.552,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	7.391.552,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	7.391.552,00
	E7200	"Estado Zulia"	7.391.552,00

Proyecto:	549999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	47.295.568,00
Acción Específica:	549999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (HUC)"	"	6.157.193,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	6.157.193,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	6.157.193,00
	A0025	"Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (HUC)"	"	6.157.193,00
Acción Específica:	549999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Higiene 'Rafael Rangel' (INHRR)"	"	17.559.794,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	17.559.794,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	17.559.794,00
	A0061	"Instituto Nacional de Higiene 'Rafael Rangel' (INHRR)"	"	17.559.794,00
Acción Específica:	549999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Sociedad Civil para el Control de Enfermedades Endémicas y Asistencia al Indígena, Estado Bolívar (CENASAI BOLÍVAR)"	"	469.353,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	469.353,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	469.353,00
	A0818	"Sociedad Civil para el Control de Enfermedades Endémicas y Asistencia al Indígena, Estado Bolívar (CENASAI BOLÍVAR)"	"	469.353,00
Acción Específica:	549999005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa"	"	2.725.518,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	2.725.518,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	2.725.518,00
	A0445	"Fundación Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa"	"	2.725.518,00
Acción Específica:	549999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Autónomo Servicio de Elaboraciones Farmacéuticas (SEFAR)"	"	920.829,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	920.829,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	920.829,00
	A0119	"Servicio Autónomo Servicio de Elaboraciones Farmacéuticas (SEFAR)"	"	920.829,00
Acción Específica:	549999008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Autónomo Instituto de Altos Estudios Dr. Arnoldo Gabaldón"	"	77.752,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	77.752,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	77.752,00

Proyecto:	AB907	"Servicio Autónomo Instituto de Altos Estudios Dr. Arnoldo Gabaldón"	"	77.752,00
Acción Específica:	549999010	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Autónomo Centro Amazónico de Investigación y Control de Enfermedades Tropicales - Simón Bolívar (CAICET)"	"	134.782,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	134.782,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	134.782,00
	AB957	"Servicio Autónomo Centro Amazónico de Investigación y Control de Enfermedades Tropicales - Simón Bolívar (CAICET)"	"	134.782,00
Acción Específica:	549999012	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria (SACS)"	"	990.553,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	990.553,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	990.553,00
	AB991	"Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria (SACS)"	"	990.553,00
Acción Específica:	549999013	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Autónomo Hospital Universitario de Maracaibo"	"	18.259.794,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	18.259.794,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	18.259.794,00
	AB153	"Servicio Autónomo Hospital Universitario de Maracaibo (SAHUM)"	"	18.259.794,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL				
Acción Centralizada:	570001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	"	35.000.000,00
Acción Específica:	570001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	"	35.000.000,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	35.000.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.38.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	2.133.000,00
	01.39.00	"Retribuciones por becas - salarios, bolsas de trabajo, pasantías y similares"	"	2.500.000,00
	03.05.00	"Primas por hogar a empleados"	"	69.000,00
	03.38.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	1.877.000,00
	03.71.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	323.000,00
	03.67.00	"Primas al personal de alto nivel y dirección"	"	399.000,00
	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	"	246.000,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	3.490.000,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	2.000.000,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	670.000,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	1.850.000,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	5.000.000,00
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	"	1.000.000,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	500.000,00
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	"	2.240.000,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	632.000,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	400.000,00
	06.41.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	"	75.000,00
	07.22.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos,	"	

07.24.00	odontológicos y de hospitalización a obreros"	-	650.000,00
	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	-	5.380.000,00
07.26.00	"Dotación de uniformes a obreros"	-	3.000.000,00
07.28.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal obrero"	-	566.000,00
Acción Centralizada:	570002000	"Gestión Administrativa"	32.290.726,00
Acción Específica:	570002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	32.290.726,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	32.290.726,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:		-Otras Fuentes	
	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	32.290.726,00
	A0326	- Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL)	17.841.179,00
	A0950	- Instituto Nacional de Servicios Sociales (INASS)	14.449.547,00
Proyecto:	579999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	103.361.994,46
Acción Específica:	579999002	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL)"	34.658.821,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	34.658.821,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:		-Otras Fuentes	
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	34.658.821,00
	A0326	- Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL)	34.658.821,00
Acción Específica:	579999003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Banco del Pueblo Soberano, C.A."	5.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	5.000.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:		-Otras Fuentes	
	01.03.08	"Transferencias corrientes a entes descentralizados financieros bancarios"	5.000.000,00
	A0717	- Banco del Pueblo Soberano, C.A.	5.000.000,00
Acción Específica:	579999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (CONAPDIS)"	10.652.720,46
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	10.652.720,46
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:		-Otras Fuentes	
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	10.652.720,46
	A0124	- Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (CONAPDIS)	10.652.720,46
Acción Específica:	579999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA)"	20.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	20.000.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:		-Otras Fuentes	
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	20.000.000,00
	A0910	- Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA)	20.000.000,00
Acción Específica:	579999007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Servicios Sociales (INASS)"	28.050.453,00

Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	28.050.453,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:		-Otras Fuentes	
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	28.050.453,00
	A0950	- Instituto Nacional de Servicios Sociales (INASS)	28.050.453,00
Acción Específica:	579999008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Misión Negra Hipólita"	5.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	5.000.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:		-Otras Fuentes	
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	5.000.000,00
	A0480	- Fundación Misión Negra Hipólita	5.000.000,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO			
Proyecto:	589999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	167.890.320,91
Acción Específica:	589999003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación Misión Madres del Barrio "Josefa Joaquina Sánchez"	167.890.320,91
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	167.890.320,91
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:		-Otras Fuentes	
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	167.890.320,91
	A0456	- Fundación Misión Madres del Barrio Josefa Joaquina Sánchez	167.890.320,91
		- Asignaciones económicas a las Madres del Barrio	167.890.320,91
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO			
Proyecto:	650020000	"Integración Social del Adolescente que Incorre en la Comisión de Hechos Punibles"	8.000.000,00
Acción Específica:	650020004	"Seguimiento y control de los Centros de Formación Integral, en las cinco regiones del país"	8.000.000,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	8.000.000,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:		-Otras Fuentes	
	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	8.000.000,00
Proyecto:	650021000	"Atención Integral a los Privados y Privadas de Libertad y Residentes del Sistema Penitenciario Venezolano"	72.877.707,31
Acción Específica:	650021004	"Seguimiento y control de los establecimientos penitenciario, en las cinco regiones del país"	72.877.707,31
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	62.877.707,31
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:		-Otras Fuentes	
	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	62.877.707,31
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	10.000.000,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:		-Otras Fuentes	
	10.11.00	"Servicios para la elaboración y suministro de comida"	10.000.000,00
Proyecto:	659999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	18.000.000,00
Acción Específica:	659999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Autónomo Caja de Trabajo Penitenciario"	8.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	8.000.000,00

Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	8.000.000,00
	A0003	"Instituto Autónomo Caja de Trabajo Penitenciario"	"	8.000.000,00
Acción Específica:	659999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias (FONEP)"	"	10.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	10.000.000,00
		-Otras Fuentes	"	
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	10.000.000,00
	A0118	"Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias (FONEP)"	"	10.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los dos días del mes de octubre de dos mil doce. Años 202° de la Independencia y 153° de la Federación

DIOSDADO CABELLO RONDÓN
Presidente de la Asamblea Nacional

ARISTÓBULO ISTÚRIZ
Primer Vicepresidente

BLANCA ECKHOUT
Segunda Vicepresidenta

IVÁN CERPA GUERRERO
Secretario

VÍCTOR CLARK BOSCÁN
Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE), contenida en el oficio N° 003118 de fecha 25 de septiembre de 2012;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 27 y 28 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal vigente, en concordancia con el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobierno del Distrito Capital para decretar un Crédito Adicional a su Presupuesto de Gastos vigente, por la cantidad de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE BOLÍVARES (Bs. 13.446.789,00), al Proyecto, Acción Específica, Partida y Sub-Partida, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

GOBIERNO DEL DISTRITO CAPITAL	Bs.	13.446.789
Proyecto: E50000026000	"Impulsar la Ejecución de Obras para la Preservación, Consolidación y Rehabilitación del Equipamiento Urbano y Servicios Públicos"	13.446.789
Acción Específica: E50000026002	"Construcción, Mantenimiento y Rehabilitación de la Infraestructura para la Mejora de los Servicios Públicos y entorno al Hábitat y Vivienda"	13.446.789
Partida: 4.07	"Transferencias y donaciones" (Recursos Ordinarios)	13.446.789
Sub-partida Genérica, Específica y Sub-Específica:		
Específica: 12.02.02	"Donaciones de capital a Consejos Comunales"	13.446.789

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Gobierno del Distrito Capital y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los dos días del mes de octubre de dos mil doce. Años 202° de la Independencia y 153° de la Federación.

DIOSDADO CABELLO RONDÓN
Presidente de la Asamblea Nacional

ARISTÓBULO ISTÚRIZ
Primer Vicepresidente

BLANCA ECKHOUT
Segunda Vicepresidenta

IVÁN CERPA GUERRERO
Secretario

VÍCTOR CLARK BOSCÁN
Subsecretario

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 9.203

02 de octubre de 2012

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la Nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la Patria y del colectivo, por mandato del pueblo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 2 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y los artículos 103 y 117 en su encabezamiento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 16, 102, 105 y 118 *ejusdem* en Consejo de Ministros,

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en sus artículos 305 y 306 establece que la infraestructura constituye un aspecto fundamental para alcanzar el desarrollo rural integral a fin de garantizar la seguridad alimentaria de la población, considerándola materia de interés nacional y fundamental para el desarrollo económico y social de la Nación,

CONSIDERANDO

Que es responsabilidad del Instituto Nacional de Desarrollo Rural, entre otras, la ejecución de obras de infraestructura que contribuyan al logro de los referidos objetivos constitucionales, conforme a lo previsto en el artículo 133 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario,

CONSIDERANDO

Que las empresas de servicio y producción social, como organizaciones socioeconómicas tienen como fin el desarrollo humano integral de sus trabajadores, de los productores asociados y de la comunidad en su entorno; cumpliendo así con el objetivo de satisfacer las necesidades colectivas, a través de modelos socialistas de gestión,

CONSIDERANDO

Que es necesario dar cumplimiento a los principios de economía, celeridad, eficiencia, eficacia, racionalidad en el uso de los recursos públicos y descentralización funcional, previstos en el artículo 141 de la Constitución y en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública,

CONSIDERANDO

Que es potestad del Ejecutivo Nacional, **determinar** la creación y adscripción de los entes de la Administración Descentralizada funcionalmente, atendiendo al principio de competencia de los órganos y entes de la Administración Pública Central.

DECRETA

Artículo 1º. Se autoriza al **INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL (INDER)** para que proceda a la constitución de una Empresa del Estado, bajo la forma de Sociedad Anónima, que se denominará **"APURINOCO S.A."**, la cual estará bajo su control accionario, y adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras.

Así mismo, la sociedad anónima podrá celebrar alianzas estratégicas y ser tenedora de acciones de Empresas nacionales e internacionales de capital mixto que tengan como finalidad permitir el acceso oportuno a productos de primera necesidad a los pueblos hermanos, previa autorización del Ministro o Ministra del Poder Popular para la Agricultura y Tierras.

Artículo 2º. La Empresa **"APURINOCO S.A."**, tendrá por objeto la prestación de servicios de transporte fluvial, lacustre, marítimo y terrestre, regional, nacional e internacional, que facilite la carga de productos y maquinarias agrícolas, insumos, materias primas, productos procesados y personas, la compra, venta, comercialización, almacenamiento, distribución, importación, exportación, construcción, reparación, rehabilitación, y reconstrucción de puertos, embarcaciones, maquinarias y repuestos, equipos y vehículos agrícolas, de sus partes, piezas y accesorios; explotación comercial de excavaciones, diques, dragado, conformación de playas de dársenas y muelles, terraplenes y diques, rellenos hidráulicos, construcción de paseos, canales e islas y demás servicios y productos asociados al área, servicios portuarios, tramites de manifiestos, nacionalización, transito, almacenamiento, fletamentos de buque, servicios de estibas, caleta, transporte terrestre, pesaje de carga, acopio de almacenaje, resguardo marítimo, de agenciamiento naviero, almacenamiento, cabotaje, consolidador de cargas y otras actividades conexas, formación y transferencia de tecnología, formación socio técnica, socio política, miliciana y de defensa integral del territorio nacional, impulsando el potencial agrícola, integrando la economía de los estados con el resto del país, fomentando el turismo, y fortaleciendo la seguridad y soberanía de la frontera de Venezuela y que esto represente un aporte significativo e importante en el desarrollo rural integral de la Nación, conforme a los valores y principios de la Revolución y a los lineamientos y políticas impartidos por el Ejecutivo Nacional.

En consecuencia, a los efectos de cumplir con su cometido, la Empresa podrá ejecutar cualquier tipo de operación o actuación relacionada directa o indirectamente con ésta cumpliéndolo en estricta subordinación y correspondencia con los lineamientos, políticas y planes del Ejecutivo Nacional.

Artículo 3º. La Empresa **"APURINOCO S.A."**, cumplirá su objeto social en estricto acatamiento y correspondencia con los lineamientos, políticas y planes que dicte el Ejecutivo Nacional; así como, en cumplimiento de los lineamientos que dicte la Comisión Central de Planificación y su órgano de adscripción.

Artículo 4º. La sociedad anónima **"APURINOCO S.A."** tendrá su domicilio en el estado Apure, y podrá establecer oficinas, sucursales y crear empresas filiales, dentro y fuera de la República Bolivariana de Venezuela; así como, participar en la creación de consorcios y/o empresas transnacionales, dentro o fuera del territorio nacional, en sociedad con personas jurídicas extranjeras de carácter público, social, privado o mixto, pertenecientes a pueblos y naciones del Sur, particularmente aquellos que conforman el ALBA, previa autorización del órgano de adscripción y aprobación del **INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO (INDER)**, en cumplimiento de las formalidades legales correspondientes.

Artículo 5º. El capital social de la Sociedad Anónima **"APURINOCO S.A."**, estará dividido en acciones nominativas, no convertibles al portador, y será íntegramente suscrito y pagado por la República Bolivariana de Venezuela, a través del **INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL (INDER)**, el cual ejercerá el control accionario.

El Acta Constitutiva Estatutaria desarrollará lo relativo al número y valor de las acciones de la Sociedad Anónima **"APURINOCO S.A."**.

Artículo 6º. La Asamblea General de Accionistas ejercerá la suprema autoridad de **APURINOCO S.A."**, estará dirigida por la Asamblea General de Accionistas, y administrada por un Directorio integrado por un (1) Presidente o Presidenta, quién la Presidirá, y será a su vez el Presidente o Presidenta de la Empresa y cuatro (4) Directores o Directoras Principales y cuatro (4) Directores o Directoras Suplentes, quienes serán de libre nombramiento y remoción del Ministro o Ministra del Poder Popular para la Agricultura y Tierras.

Las ausencias del Presidente o Presidenta de la empresa serán suplidas por el miembro del Directorio, que aquel designe para tales efectos.

Artículo 7º. En el Acta Constitutiva Estatutaria de la Sociedad Anónima, se determinarán las atribuciones de la Asamblea General de Accionistas, del Directorio, del Presidente de la Sociedad, así como sus normas de organización y funcionamiento.

Artículo 8º. El **INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL (INDER)** realizará todos los trámites requeridos para la elaboración y protocolización del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Sociedad Anónima **"APURINOCO S.A."**, por ante el Registro Mercantil correspondiente, previa revisión del respectivo proyecto por parte de la Procuraduría General de la República, y velará por su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme a lo dispuesto en el artículo 104 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 9º. El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras queda encargado de la ejecución del presente decreto.

Artículo 10. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los dos días del mes de octubre de dos mil doce. Año 202º de la Independencia, 153º de la Federación y 13º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

HENRY DE JESUS RANGEL SILVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del
Poder Popular para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunidades y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Para la Energía Eléctrica
(L.S.)

HECTOR NAVARRO DIAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 9.204

02 de octubre de 2012

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 2 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con los

artículos 102, 103, 105, 106, 117 encabezamiento y 118 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en Consejo de Ministros,

CONSIDERANDO

Que es obligación del Estado, prever y establecer las condiciones necesarias para el fomento y creación de entidades funcionalmente descentralizadas, que viabilicen la ejecución, seguimiento y control de la inversión de los recursos públicos, destinados a garantizar la seguridad agroalimentaria de la Nación y el acceso oportuno a productos de primera necesidad, desarrollando y privilegiando la producción agrícola interna, con la finalidad de alcanzar niveles estratégicos de autoabastecimiento,

CONSIDERANDO

Que en el marco de la política de plena soberanía en materia de fomento, desarrollo y protección de la producción primaria y comercio agrícola, es indispensable propiciar la acción directa del Ejecutivo Nacional, a través de la creación y control de una Empresa que ejecute actividades de comercialización, procesamiento y distribución de la producción de café, así como de sus productos y subproductos,

CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo Nacional ha realizado gestiones para materializar de manera pura, simple, perfecta e irrevocable, libres de toda carga o gravamen, la adquisición del cien por ciento (100%), de la acciones de la Sociedad Mercantil **MARCELO Y RIVERO COMPAÑIA ANONIMA** y sus empresas filiales **TRANSPORTE DE CAFE, S.A. (TRANSCASA)**, **CENTRAL CAFETALERO VALLE VERDE, C.A.**, y **COFFEE MERIDA, C.A. (COFEMCA)**, todas sociedades constituidas y existentes de acuerdo a las leyes de la República Bolivariana de Venezuela, propiedad de **GOLDEN ESTAR INC**, sociedad constituida y organizada conforme a las leyes de Barbados e inscrita en el Registro de Compañías de Barbados bajo el N° 25417 de fecha 09 de julio de 2005 y domiciliada en Carleton Court, High Street, Bridgetown, St. Michael, Barbados, a través de la **CORPORACION VENEZOLANA DEL CAFE, S.A.**, ente adscrito a la Vicepresidencia de la República, pasando en consecuencia, la Sociedad Mercantil **MARCELO Y RIVERO COMPAÑIA ANONIMA**, y sus empresas filiales **TRANSPORTE DE CAFE, S.A. (TRANSCASA)**, **CENTRAL CAFETALERO VALLE VERDE, C.A.**, y **COFFEE MERIDA, C.A. (COFEMCA)**, a ser unas Empresas del Estado.

DECRETA

Artículo 1°. Se autoriza a la **CORPORACION VENEZOLANA DEL CAFE, S.A.**, para adquirir el cien por ciento (100%) de las acciones que conforman el Capital Social de la Sociedad Mercantil **MARCELO Y RIVERO COMPAÑIA ANONIMA**, constituida de acuerdo a las leyes de la República Bolivariana de Venezuela, domiciliada en la ciudad de Guacara, estado Carabobo, debidamente inscrita por ante el Registro de Comercio que llevara el Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil y Mercantil de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo en fecha 04 de junio de 1958, inserta bajo el N° 21, del Libro N° 15, contenida sus modificaciones más recientes en documentos inscritos ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo en fecha 30 de abril de 2010, bajo el N° 21, Tomo 20-A y en fecha 26 de agosto de 2011, bajo el No.25, Tomo 104-A. Así como sus Empresas filiales:

1. **CENTRAL CAFETALERO VALLE VERDE C.A.**, Sociedad Mercantil con domicilio en Biscucuy, Estado Portuguesa, debidamente inscrita por ante el Registro de Comercio que llevara el Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Agrario, Tránsito del Trabajo y Estabilidad

Laboral del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del Estado Portuguesa, en fecha 14 de Abril de 1.993, anotado bajo el No. 8253, Tomo 68, siendo sus más reciente modificaciones, debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Portuguesa, en fecha 31 de agosto de 2.006, bajo el No. 45, tomo 14-A y en fecha 16 de noviembre de 2009, bajo el No. 05, Tomo 19-A.

2. **COFFEE MERIDA, C.A. "COFEMCA"**, Sociedad Mercantil con domiciliada en San Juan Colón, Estado Táchira, debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Táchira, en fecha 03 de Noviembre de 1.999, bajo el No. 039/Exp. 499, Tomo 2-A, siendo sus más recientes modificaciones inscrita por ante el mismo Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Táchira, en fecha 22 de febrero de 2.006, bajo el No. 25, Tomo 15-A y en fecha 09 de septiembre de 2.010, bajo el No. 76, Tomo 39-A.
3. **TRANSCASA TRANSPORTE DE CAFE S.A.**, domiciliada en Guacara, Estado Carabobo, debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo, en fecha 21 de Julio de 1.989, bajo el No. 37, Tomo 4-A, más recientes modificaciones inscrita por ante el mismo Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo en fecha 29 de septiembre de 2.006, bajo el No. 38, Tomo 92-A y también 23 de diciembre de 2.011, bajo el No. 11, Tomo 158-A 314.

Todas las mencionadas empresas han sido constituidas y existen bajo la leyes de la República Bolivariana de Venezuela, las cuales una vez materializada la adquisición de sus acciones, según lo previsto en el presente Decreto, pasarán a estar bajo el control accionario de la Corporación Venezolana del Café S.A., y adscritas a la Vicepresidencia de la República.

En tal sentido, se realizarán todos los trámites pertinentes de acuerdo a la legislación vigente y a los Estatutos Sociales de la Empresa **MARCELO Y RIVERO COMPAÑIA ANONIMA**, y sus empresas filiales **TRANSPORTE DE CAFE, S.A. (TRANSCASA)**, **CENTRAL CAFETALERO VALLE VERDE, C.A.**, y **COFFEE MERIDA, C.A. (COFEMCA)**, a los fines de materializar el traspaso de la propiedad de sus acciones a su nuevo accionista.

Artículo 2°. Una vez materializada la adquisición de la totalidad de acciones que conforman el capital social de la Sociedad Mercantil **MARCELO Y RIVERO C.A.**, la referida compañía pasa a ser una empresa del Estado, que se denominará **"EMPRESA NACIONAL DEL CAFE, S.A."**, con el carácter de empresa matriz; la cual se registrará por lo previsto en el presente Decreto; en su Acta Constitutiva Estatutaria; en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; y demás normativa que le fuera aplicable, dada su condición de empresa del Estado.

La adquisición de la totalidad de las acciones que conforman el capital social de la Sociedad Mercantil Marcelo y Rivero C.A., supone la adquisición de la totalidad de acciones que conforman a su vez el capital social de sus empresas filiales **TRANSPORTE DE CAFE, S.A. (TRANSCASA)**; **CENTRAL CAFETALERO VALLE VERDE, C.A.**, y **COFFEE MERIDA, C.A. (COFEMCA)**; por cuanto, la Sociedad Mercantil **MARCELO Y RIVERO C.A.**, es la única propietaria de las acciones que conforman el capital social de las mencionadas filiales, las cuales igualmente, una vez materializada la adquisición de la totalidad de acciones, pasarán a ser empresas del Estado, y se registrarán por lo previsto en el presente Decreto; en su Acta Constitutiva Estatutaria; en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; y demás normativa que le fuera aplicable, dada su condición de empresas del Estado.

Artículo 3°. La Sociedad Anónima **"EMPRESA NACIONAL DEL CAFE, S.A."**, tendrá por objeto la dinamizar procesos organizativos de participación protagónica con los pequeños productores y productoras del sector cafetalero, dignificando su labor y el mejoramiento de su calidad de vida, contribuyendo

significativamente con la producción nacional en aras de garantizar la industrialización, desarrollar el ramo de la torrefacción, procesar el Café en grano, verde, tostado y/o molido, distribuir y comercializar los productos derivados del café, exportar los excedentes de la producción, previo cumplimiento y garantía del abastecimiento del mercado nacional en observancia a lo previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Seguridad y Soberanía Agroalimentaria, de manera de que se amplíen las capacidades productivas y de comercialización de los pequeños y medianos productores al integrarlos en relación directa con los componentes que conforman la cadena productiva del café.

Artículo 4º. La Sociedad Anónima **"EMPRESA NACIONAL DEL CAFE, S.A."**, para el cumplimiento de su objeto, podrá:

- Realizar Obras de infraestructura y agrosuporte necesarias para el cumplimiento de su objeto;
- Elaborar y ejecutar proyectos de conservación de recursos naturales y promoción del desarrollo rural integral como aporte social al mejoramiento de la calidad de vida de los productores y productoras vinculados a esta Empresa;
- Incentivar y apoyar los procesos organizativos y de cualificación de los pequeños productores y productoras que permitan su participación protagónica en el diseño y desarrollo de las políticas de producción y acopio del café y sus derivados, para hacer efectiva la compra directa a los productores para su beneficio y el de los consumidores;
- Prestar servicios de financiamiento, asistencia técnica y asesoría a los productores y productoras del país;
- Promover la inserción de los productores y productoras vinculados al desarrollo del objeto de esta Empresa en el sistema de seguridad social venezolano;
- Ejecutar estudios e investigaciones, así como también cualquier otra actividad de lícito comercio, relacionada con la industria y producción del sector agrícola vegetal especialmente de aquellas que vayan dirigidas a la conservación y fortalecimiento de las semillas nativas, la producción limpia y, las enmarcadas como prioritarias dentro de la planeación estratégica del Estado a los fines de lograr la seguridad y soberanía agroalimentaria y la salud agrícola integral;
- Realizar todos los actos y negocios jurídicos que guarden relación con su objeto.

Artículo 5º. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad Anónima **"EMPRESA NACIONAL DEL CAFE, S.A."**, y sus empresas filiales **TRANSPORTE DE CAFE, S.A. (TRANSCASA), CENTRAL CAFETALERO VALLE VERDE, C.A., y COFFEE MERIDA, C.A. (COFEMCA)**, estarán orientadas al logro de los fines y objetivos del Estado, y deberá seguir los lineamientos y las políticas que dicte el Ejecutivo Nacional, a través de su órgano de adscripción y, de la Comisión Central de Planificación, conforme a la planificación centralizada y a la ley.

Artículo 6º. El domicilio de la Sociedad Anónima **"EMPRESA NACIONAL DEL CAFE S.A."**, y sus empresas filiales **TRANSPORTE DE CAFE, S.A. (TRANSCASA), CENTRAL CAFETALERO VALLE VERDE, C.A., y COFFEE MERIDA, C.A. (COFEMCA)**, será en el lugar que indiquen sus Estatutos Sociales y podrá establecer oficinas, sucursales y agencias, dentro y fuera de la República Bolivariana de Venezuela, previa autorización del órgano de adscripción, en cumplimiento de las formalidades legales correspondientes.

Artículo 7º. La Asamblea General de Accionistas ejercerá la suprema autoridad de la Sociedad Anónima **"EMPRESA NACIONAL DEL CAFE, S.A."**, y de sus empresas filiales **TRANSPORTE DE CAFE, S.A. (TRANSCASA), CENTRAL CAFETALERO VALLE VERDE, C.A., y COFFEE MERIDA, C.A. (COFEMCA)**, la administración y dirección de la Sociedad Anónima **"EMPRESA NACIONAL DEL CAFE, S.A."**, y de cada

una de sus empresas filiales, estará a cargo de una (01) única Junta Directiva que será de la referida Empresa y de las mencionadas filiales, integrada por un (1) Presidente o Presidenta, quién la presidirá, y será a su vez el Presidente o Presidenta de la Empresa y de sus filiales, y cinco (5) Directores o Directoras Principales con sus respectivos suplentes, todos y todas de libre nombramiento y remoción del Vicepresidente Ejecutivo.

Así mismo, en el Acta Constitutiva Estatutaria de la Sociedad Anónima y de sus Empresas filiales, se determinarán las normas de organización y funcionamiento de la Sociedad Anónima, de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.

Los Estatutos Sociales de la Sociedad Anónima **"EMPRESA NACIONAL DEL CAFE, S.A."**, y de sus empresas filiales **TRANSPORTE DE CAFE, S.A. (TRANSCASA), CENTRAL CAFETALERO VALLE VERDE, C.A., y COFFEE MERIDA, C.A. (COFEMCA)**, deberán ser modificados conforme a lo establecido en este artículo, a fin de adecuar la gestión y administración de la referida Empresa y de las mencionadas filiales, en conjunto.

Artículo 8º. La **CORPORACION VENEZOLANA DEL CAFE, S.A.**, realizará todas las actividades pertinentes para garantizar la puesta en marcha y plena operatividad de la Sociedad Anónima **"EMPRESA NACIONAL DEL CAFE, S.A."**, y de sus empresas filiales **TRANSPORTE DE CAFE, S.A. (TRANSCASA), CENTRAL CAFETALERO VALLE VERDE, C.A., y COFFEE MERIDA, C.A. (COFEMCA)**. En tal sentido, podrá realizar todos los trámites necesarios para el uso, aprovechamiento y control de sus bienes y personal.

Artículo 9º. La **CORPORACION VENEZOLANA DEL CAFE, S.A.**, queda encargada de velar por la elaboración y protocolización ante la Oficina de Registro Mercantil correspondiente, la reforma del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Sociedad Anónima **"EMPRESA NACIONAL DEL CAFE, S.A."**, y de sus empresas filiales **TRANSPORTE DE CAFE, S.A. (TRANSCASA), CENTRAL CAFETALERO VALLE VERDE, C.A., y COFFEE MERIDA, C.A. (COFEMCA)**, conforme con lo establecido en el presente Decreto, previa revisión de los respectivos proyectos por parte de la Procuraduría General de la República. Asimismo, velará porque se haga efectiva su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme a lo previsto en el artículo 104 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 10. Queda establecido un plazo con vencimiento al 04 de septiembre de 2013, contado a partir de la fecha de publicación del presente Decreto en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, para llevar a cabo los trámites pertinentes para la debida adecuación de la estructura organizativa de la Sociedad Anónima **"EMPRESA NACIONAL DEL CAFE, S.A."**, y de sus empresas filiales **TRANSPORTE DE CAFE, S.A. (TRANSCASA), CENTRAL CAFETALERO VALLE VERDE, C.A., y COFFEE MERIDA, C.A. (COFEMCA)**, en los términos y condiciones requeridos como Empresas del Estado.

Dentro del plazo establecido en el encabezado del presente artículo, la Junta Directiva de la Sociedad Anónima **"EMPRESA NACIONAL DEL CAFE, S.A."**, y de sus empresas filiales **TRANSPORTE DE CAFE, S.A. (TRANSCASA), CENTRAL CAFETALERO VALLE VERDE, C.A., y COFFEE MERIDA, C.A. (COFEMCA)**, presentará al Vicepresidente Ejecutivo un plan de reorganización de la Sociedad Anónima **"EMPRESA NACIONAL DEL CAFE, S.A."**, y de sus empresas filiales, a los fines de racionalizar y hacer más eficiente el funcionamiento de la referida Empresa y las mencionadas filiales, en conjunto.

El lapso previsto en el presente artículo, podrá ser prorrogado, por un (01) periodo igual, mediante Resolución del Vicepresidente Ejecutivo.

Artículo 11. El Vicepresidente Ejecutivo, quedará encargado de la ejecución del presente Decreto.

Artículo 12. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los dos días del mes de octubre de dos mil doce. Año 202° de la Independencia, 153° de la Federación y 13° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

HENRY DE JESUS RANGEL SILVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del
Poder Popular para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINTT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunidades y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica
(L.S.)

HECTOR NAVARRO DIAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 9.205

02 de octubre 2012

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia, política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 2 del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República, Hugo Chávez Frías, según en Decreto N° 8.328, de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1°. Se acuerda una Rectificación por la cantidad de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DE BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 53.000.000)**, al Presupuesto de Gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA**, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA		Bs.	53.000.000
Proyecto:	260035000	"Transferencias para financiar los programas y proyectos de entidades federales y municipios"	53.000.000
Acción Específica:	260035001	"Transferencias para financiar programas y proyectos de entidades federales"	53.000.000
Partida	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Recursos Ordinarios)	53.000.000
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	03.03.08	"Transferencias de capital al Poder Estatal"	53.000.000
	E5000	Distrito Capital	53.000.000

Artículo 2°. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los dos días del mes de octubre de dos mil doce. Año 202° de la Independencia, 153° de la Federación y 13° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKI DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

HENRY DE JESUS RANGEL SILVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del
Poder Popular para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunidades y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica
(L.S.)

HECTOR NAVARRO DIAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 9.206

02 de octubre de 2012

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los

principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 2 del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO

Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de Julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1°. Se acuerda una Rectificación por la cantidad de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE BOLIVARES CON VEINTIOCHO CENTIMOS (BS. 42.577.147,28)**, al Presupuesto de Gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA**, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA		Bs.	42.577.147,28
Proyecto:	260035000	"Transferencias para financiar los programas y proyectos de entidades federales y municipios"	42.577.147,28
Acción Específica:	260035001	"Transferencias para financiar programas y proyectos de entidades federales"	42.577.147,28
Partida	4.07	Transferencias y Donaciones (Recursos Ordinarios)	42.577.147,28
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	Transferencias corrientes al Poder Estatal	42.577.147,28
	E5300	Estado Apure	42.577.147,28

Artículo 2°. El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los dos días del mes de octubre de dos mil doce. Año 202° de la Independencia, 153° de la Federación y 13° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKI DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

HENRY DE JESUS RANGEL SILVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del
Poder Popular para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINTT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Para la Energía Eléctrica
(L.S.)

HECTOR NAVARRO DIAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 9.207

02 de octubre de 2012

HUGO CHAVEZ FRIAS Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 2 del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1°. Se acuerda una Rectificación por la cantidad **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE BOLIVARES SIN CENTIMOS (BS. 39.784.969,00)**, al Presupuesto de Gastos vigente de la **PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**, de acuerdo a la siguiente imputación presupuestaria:

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA			Bs.	39.784.969,00
Acción Centralizada:	250002000	"Gestión Administrativa"	"	31.433.844,00
Acción Específica:	250002001	"Apoyo Institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	"	31.433.844,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" (Recursos Ordinarios)	"	4.075.178,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	214.437,00
	03.02.00	"Prendas de vestir"	"	264.500,00
	05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	"	78.120,00
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	615.368,00
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	"	42.720,00
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	"	100.296,00
	06.04.00	"Productos farmacéuticos y medicamentos"	"	45.000,00
	06.08.00	"Productos plásticos"	"	168.314,00
	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	"	88.200,00
	10.04.00	"Útiles menores médico - quirúrgicos de laboratorio, dentales y de veterinaria"	"	20.000,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	266.460,00
	10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo"	"	105.600,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	1.897.200,00
	10.11.00	"Materiales eléctricos"	"	90.000,00
	10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	"	78.963,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" (Recursos Ordinarios)	"	13.488.857,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	"	100.200,00
	04.01.00	"Electricidad"	"	202.500,00
	04.03.00	"Agua"	"	5.000,00
	04.04.00	"Teléfonos"	"	1.116.428,00
	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	"	44.644,00
	04.06.00	"Servicio de aseo urbano y domiciliario"	"	34.971,00
	04.07.00	"Servicio de condominio"	"	83.000,00
	06.01.00	"Fletes y embalajes"	"	46.500,00
	08.01.00	"Primas y gastos de seguros"	"	30.000,00
	08.02.00	"Comisiones y gastos bancarios"	"	20.000,00
	10.01.00	"Servicios jurídicos"	"	5.000.000,00
	10.03.00	"Servicios de procesamiento de datos"	"	250.000,00
	10.04.00	"Servicios de ingeniería y arquitectónicos"	"	450.000,00
	10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	"	200.000,00
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	400.000,00
	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	646.379,00
	11.03.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de comunicaciones y de señalamiento"	"	2.653.510,00
	11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	337.832,00
	11.99.00	"Conservación y reparaciones menores de otras maquinaria y equipos"	"	505.000,00
	16.01.00	"Servicios de diversión, esparcimiento y culturales"	"	1.250.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	85.573,00
	99.01.00	"Otros servicios no personales"	"	27.320,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" (Recursos Ordinarios)	"	383.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	"	383.000,00
Partida:	4.11	"Disminución de pasivos" (Recursos Ordinarios)	"	13.486.809,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	11.04.00	"Compromisos pendientes de ejercicios anteriores"	"	10.099.108,00
	11.05.00	"Prestaciones de antigüedad originadas por la aplicación de la Ley Orgánica del Trabajo"	"	3.387.701,00
Proyecto:	250026000	"Fortalecimiento de la planta física del edificio Sede de la Procuraduría General de la República"	"	8.351.125,00
Acción Específica:	250026004	"Conservación y mejoras mayores al edificio Sede"	"	8.351.125,00
Partida:	4.04	"Activos reales" (Recursos Ordinarios)	"	8.351.125,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.02	"Repuestos mayores para equipos de transporte, tracción y elevación"	"	200.000,00
	01.01.07	"Repuestos mayores para máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	45.000,00
	01.02.07	"Reparaciones mayores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	140.000,00
	02.01.00	"Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio privado"	"	355.143,00
	03.06.00	"Maquinaria y equipos de energía"	"	32.143,00
	04.01.00	"Vehículos automotores terrestres"	"	220.000,00

05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	500.894,00
07.02.00	"Equipos de enseñanza, deporte y recreación"	"	442.000,00
09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	430.105,00
09.02.00	"Equipos de computación"	"	3.973.750,00
09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	"	30.000,00
09.99.00	"Otras máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	84.350,00
12.04.00	"Paquetes y programas de computación"	"	664.000,00
15.06.00	"Construcciones de edificaciones industriales"	"	488.000,00
15.99.00	"Otras construcciones del dominio privado"	"	745.740,00

Artículo 2°. El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas y la Procuradora General de la República, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los dos días del mes de octubre de dos mil doce. Año 202° de la Independencia, 153° de la Federación y 13° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIK DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Exteriores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

HENRY DE JESUS RANGEL SILVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del
Poder Popular para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunidades y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica
(L.S.)

HECTOR NAVARRO DIAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 9.208

02 de octubre de 2012

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 2 del artículo 84 del Reglamento N°1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda una Rectificación por la cantidad de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO BOLIVARES CON NOVENTA CENTIMOS (Bs. 4.703.745,90)**, al Presupuesto de Gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE**, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE Bs. 4.703.745,90			
Acción Centralizada:	670002000	"Gestión Administrativa"	4.703.745,90
Acción Específica:	670002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	4.703.745,90
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Recursos Ordinarios	4.703.745,90
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.07	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados con Fines Empresariales No Petroleros"	4.703.745,90
	A1538	Trolebús Mérida, C.A. (TROMERCA)	4.703.745,90
		Ajuste Salarial de 472 trabajadores Empleados y Obreros a partir del 01/09/2012	4.703.745,90

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para Transporte Terrestre, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los dos días del mes de octubre de dos mil doce. Año 202º de la Independencia, 153º de la Federación y 13º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKI DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

HENRY DE JESUS RANGEL SILVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del
Poder Popular para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Para la Energía Eléctrica
(L.S.)

HECTOR NAVARRO DIAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 9.209

02 de octubre de 2012

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 2 del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1°. Se acuerda una rectificación por la cantidad de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 35.000.000)**, al Presupuesto de Gastos 2012 del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS**, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas: Bs. 35.000.000
=====

Acción Centralizada:	600004000	"Asignaciones Predeterminadas"	35.000.000
Acción Específica:	600004001	"Asignación y Control de los Aportes Constitucionales y Legales"	35.000.000
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" e Ingresos Ordinarios	35.000.000
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	06.01.00	"Subsidio de Régimen Especial" - E7500 Distrito del Alto Apure	35.000.000
			35.000.000

Artículo 2º. El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los dos días del mes de octubre de dos mil doce. Año 202º de la Independencia, 153º de la Federación y 13º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Defensa
(L.S.)

HENRY DE JESUS RANGEL SILVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre
(L.S.)

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para las Comunidades y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica
(L.S.)

HECTOR NAVARRO DIAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 9.210

02 de octubre de 2012

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO

Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1°. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **VEINTE Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO BOLIVARES CON TREINTA Y UN CENTIMOS (Bs. 22.995.858,31)** al Presupuesto de Ingresos y Gastos del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA**, dirigido a la **GOBERNACION DEL ESTADO ARAGUA**, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA		Bs.	22.995.858,31
Proyecto:	260035000	"Transferencias para financiar los Programas y Proyectos de entidades federales y municipios"	22.995.858,31
Acción Específica:	260035001	"Transferencias para financiar programas y proyectos de entidades federales"	22.995.858,31
Partida	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	22.995.858,31
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	22.995.858,31
	E5400	Estado Aragua	22.995.858,31

Artículo 2°. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los dos días del mes de octubre de dos mil doce. Año 202° de la Independencia, 153° de la Federación y 13° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

HENRY DE JESUS RANGEL SILVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del
Poder Popular para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunidades y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica
(L.S.)

HECTOR NAVARRO DIAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 9.211

02 de octubre de 2012

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector

Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO

Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL BOLIVARES EXACTOS (Bs. 9.600.000), al Presupuesto de Ingresos y Gastos del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA, dirigido a la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA		Bs.	
Proyecto:	260035000	"Transferencias para Financiar los Programas y Proyectos de entidades Federales y Municipios"	9.600.000,00
Acción Específica:	260035002	"Transferencias para financiar programas y proyectos de Municipios"	9.600.000,00
Partida:	4.007	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	9.600.000,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específicas:	03.03.09	"Transferencias de capital al Poder Municipal"	9.600.000,00
	E5001	Municipio Libertador	9.600.000,00

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los dos días del mes de octubre de dos mil doce. Año 202º de la Independencia, 153º de la Federación y 13º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

HENRY DE JESUS RANGEL SILVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del
Poder Popular para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Para la Energía Eléctrica
(L.S.)

HECTOR NAVARRO DIAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 9.212

02 de octubre de 2012

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un crédito adicional, por la cantidad de **SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS BOLIVARES (Bs. 78.672.326,00)**, imputados al Presupuesto de Gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE**, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE		Bs. 78.672.326
Proyecto:	179999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"
		78.672.326
Acción Específica:	179999010	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente C.A. Hidrológica de Venezuela (HIDROVEN)"
		78.672.326
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes de Financiamiento
		78.672.326
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	03.03.05	"Transferencias de Capital a Entes Descentralizados Con Fines Empresariales no Petroleros"
		78.672.326

A0606 C.A. Hidrológica de Venezuela
(HIDROVEN) 78.672.326
- Obras de emergencias de agua
potable para las poblaciones
afectadas por las inundaciones
en el Municipio Montes del
Estado Sucre y para la
construcción del Nuevo
Acueducto de Cumanacoa 78.672.326

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para el Ambiente, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los dos días del mes de octubre de dos mil doce. Año 202º de la Independencia, 153º de la Federación y 13º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

HENRY DE JESUS RANGEL SILVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del
Poder Popular para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica
(L.S.)

HECTOR NAVARRO DIAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 9.213

02 de octubre de 2012

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO**Vicepresidente Ejecutivo de la República**

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un crédito adicional, por la cantidad de **SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE BOLÍVARES (Bs. 72.205.615)**, imputados al Presupuesto de Gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE**, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE		Bs.	72.205.615
Proyecto:	179999000	"Aportas y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados"	72.205.615
Acción Específica:	179999010	"Aportas y transferencias para financiar los proyectos del ente C.A. Hidrológica de Venezuela (HIDROVEN)"	72.205.615
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" - Otras Fuentes de Financiamiento	72.205.615
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.03.05	"Transferencias de capital a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	72.205.615
	A0606	"C.A. Hidrológica de Venezuela (HIDROVEN)" - Obras de emergencia de agua potable, saneamiento y control de inundaciones en el Estado Táchira	72.205.615

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para el Ambiente, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los dos días del mes de octubre de dos mil doce. Año 202º de la Independencia, 153º de la Federación y 13º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Defensa
(L.S.)

HENRY DE JESUS RANGEL SILVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre
(L.S.)

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunidades y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica
(L.S.)

HECTOR NAVARRO DIAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 9.214

02 de octubre de 2012

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 145.000.000)**, al Presupuesto de Gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE**, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE				Bs.	145.000.000,00
Proyecto:	670025000	"Construcción y Mejoras de Carreteras"			145.000.000,00
Acción Específica:	670025005	"Tramo Ciudad Bolívar-Maporal, que Incluye la Construcción del Puente Sobre el Río Anaro, Estado Barinas"			145.000.000,00
Partida:	4.03	"Servicios No Personales"			15.535.714,29
		- Otras Fuentes			
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"			15.535.714,29
Partida:	4.04	"Activos Reales"			129.464.285,71
		- Otras Fuentes			
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	16.01.00	"Construcción de Vialidad"			129.464.285,71

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para Transporte Terrestre, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los dos días del mes de octubre de dos mil doce. Año 202º de la Independencia, 153º de la Federación y 13º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIK DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

HENRY DE JESUS RANGEL SILVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del
Poder Popular para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

EUGENIA SADER CASTELLANOS

MARIA CRISTINA IGLESIAS

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINTT

ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

ANDRES GUTIERREZ TARRA GARCIA

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

PEDRO CALZADILLA

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

NICIA MALDONADO MALDONADO

NANCY PEREZ SIERRA

HECTOR NAVARRO DIAZ

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

MARTA IRIS VARELA RANGEI

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

02 de octubre de 2012

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 3º de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO

Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 del 18 de julio de 2011,

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON 00/100 (Bs. 52.632.489,00)**, al Presupuesto de Gastos 2012 de la **VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA:			Bs.	52.632.489,00
			=====	
Proyecto:	339999000	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados"	"	52.632.489,00
Acción Específica:	339999005	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de la Fundación Pro-Patria 2000"	"	52.632.489,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" 1 Otras Fuentes	"	52.632.489,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	52.632.489,00
	A0411	Fundación Pro-Patria 2000	"	52.632.489,00
		"Tramo Distribuidor Piritu Este hasta Puente sobre Troncal 09 Progresivas 23+000 a la 30+000, Autopista Antonio José de Sucre, Estado Anzoátegui"	"	52.632.489,00

Artículo 2º. El Vicepresidente Ejecutivo de la República y el Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los dos días del mes de octubre de dos mil doce. Año 202° de la Independencia, 153° de la Federación y 13° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

FRIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

HENRY DE JESUS RANGEL SILVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del
Poder Popular para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Para la Energía Eléctrica
(L.S.)

HECTOR NAVARRO DIAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 9.216

02 de octubre de 2012

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO

Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 del 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1°. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE BOLIVARES**

CON 00/100 (Bs. 250.000.000,00), al Presupuesto de Gastos 2012 de la VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA:		Bs.	250.000.000,00
			=====
Proyecto:	339999000	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados"	250.000.000,00
Acción Específica:	339999005	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de la Fundación Pro-Patria 2000"	250.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" Otras Fuentes	250.000.000,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	250.000.000,00
	A0411	Fundación Pro-Patria 2000	250.000.000,00
		"Consolidación de un tramo de la Autopista Verota Kempis desde Progresiva 0+000 Distribuidor La Verota hasta Progresiva 15+000 Distribuidor Santa Lucia, de una longitud de 15 Km., Estado Bolivariano de Miranda"	250.000.000,00

Artículo 2°. El Vicepresidente Ejecutivo de la República y el Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los dos días del mes de octubre de dos mil doce. Año 202° de la Independencia, 153° de la Federación y 13° de la Revolución Bolivariana.

Ejécutece,
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Defensa
(L.S.)

HENRY DE JESUS RANGEL SILVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre
(L.S.)

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica
(L.S.)

HECTOR NAVARRO DIAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMÍNGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 9.217

02 de octubre de 2012.

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un Crédito Adicional por la cantidad de **CINCO MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES BOLIVARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS (Bs. 5.150.509.153,59)**, a los presupuestos de gastos vigentes de los diferentes ordenadores de compromisos y pagos y entes adscritos, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION		Bs. 2.157.942.434,97
Acción Centralizada:	100003000 "Previsión y Protección Social"	534.771.399,00
Acción Específica:	100003001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	534.771.399,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	534.771.399,00
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:		
	01.01.01 "Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	35.436.503,00
	01.01.02 "Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	447.829.036,00
	01.01.12 "Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado"	2.838.780,00
	01.01.16 "Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	48.667.080,00
Proyecto:	100073000 "Recurrencia y Apertura del Año Escolar"	1.623.171.035,97
Acción Específica:	100073001 "Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia Año Escolar 2011-2012 de Educación Inicial, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal Docente, Administrativo y Obrero"	357.097.617,00
Partida:	4.01 "Gastos de Personal" -Otras Fuentes	357.097.617,00

Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00 "Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	114.034.510,00
	01.10.00 "Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	35.907.554,00
	01.99.00 "Otras retribuciones"	32.969.256,00
	02.01.00 "Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	4.263.775,00
	02.03.00 "Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	10.778.117,00
	03.01.00 "Primas por mérito a empleados"	8.975.739,00
	03.02.00 "Primas de transporte a empleados"	8.935.583,00
	03.08.00 "Primas de profesionalización a empleados"	755.484,00
	03.09.00 "Primas por antigüedad a empleados"	7.029.486,00
	03.10.00 "Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	519.283,00
	03.16.00 "Primas por mérito a obreros"	94.270,00
	03.19.00 "Primas por hijos de obreros"	154,00
	03.21.00 "Primas por antigüedad a obreros"	131.750,00
	03.97.00 "Otras primas a empleados"	28.945.766,00
	03.98.00 "Otras primas a obreros"	24.340,00
	04.02.00 "Complemento a empleados por trabajo nocturno"	942.802,00
	04.08.00 "Bono compensatorio de alimentación a empleados"	63.210.827,00
	04.15.00 "Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	514.772,00
	04.18.00 "Bono compensatorio de alimentación a obreros"	17.874.556,00
	04.19.00 "Bono compensatorio de transporte a obreros"	29.627,00
	04.97.00 "Otros complementos a obreros"	203.422,00
	05.03.00 "Bono vacacional a empleados"	16.978.813,00
	05.06.00 "Bono vacacional a obreros"	3.977.731,00
Acción Específica:	100073003 "Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia Año Escolar 2011-2012 de Educación Media, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal Docente, Administrativo y Obrero"	519.414.751,97
Partida:	4.01 "Gastos de Personal" -Otras Fuentes	519.414.751,97
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:		
	01.01.00 "Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	165.868.378,97
	01.10.00 "Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	52.229.171,00
	01.99.00 "Otras retribuciones"	47.955.283,00
	02.01.00 "Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	6.201.855,00
	02.03.00 "Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	15.677.263,00
	03.01.00 "Primas por mérito a empleados"	13.055.622,00
	03.02.00 "Primas de transporte a empleados"	12.997.213,00
	03.08.00 "Primas de profesionalización a empleados"	1.098.887,00
	03.09.00 "Primas por antigüedad a empleados"	10.224.708,00
	03.10.00 "Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	755.322,00
	03.16.00 "Primas por mérito a obreros"	137.123,00
	03.19.00 "Primas por hijos de obreros"	227,00
	03.21.00 "Primas por antigüedad a obreros"	191.639,00
	03.97.00 "Otras primas a empleados"	42.102.934,00
	03.98.00 "Otras primas a obreros"	35.405,00
	04.02.00 "Complemento a empleados por trabajo nocturno"	1.371.349,00
	04.08.00 "Bono compensatorio de alimentación a empleados"	91.943.024,00
	04.15.00 "Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	748.760,00
	04.18.00 "Bono compensatorio de alimentación a obreros"	25.999.355,00
	04.19.00 "Bono compensatorio de transporte a obreros"	43.096,00
	04.97.00 "Otros complementos a obreros"	295.888,00
	05.03.00 "Bono vacacional a empleados"	24.696.456,00
	05.06.00 "Bono vacacional a obreros"	5.785.793,00
Acción Específica:	100073010 "Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia del Año Escolar 2011-2012 de Educación Primaria, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal Docente, Administrativo y Obrero, así como tramitar la cancelación de aportes patronales de los deberes formales"	746.658.667,00
Partida:	4.01 "Gastos de Personal" -Otras Fuentes	746.658.667,00
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:		
	01.01.00 "Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	238.435.793,00
	01.10.00 "Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	75.079.431,00
	01.99.00 "Otras retribuciones"	68.935.718,00
	02.01.00 "Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	8.915.166,00
	02.03.00 "Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	22.536.064,00
	03.01.00 "Primas por mérito a empleados"	18.767.455,00
	03.02.00 "Primas de transporte a empleados"	18.683.492,00
	03.08.00 "Primas de profesionalización a empleados"	1.579.649,00
	03.09.00 "Primas por antigüedad a empleados"	14.698.016,00
	03.10.00 "Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	1.085.773,00
	03.16.00 "Primas por mérito a obreros"	197.111,00
	03.19.00 "Primas por hijos de obreros"	323,00
	03.21.00 "Primas por antigüedad a obreros"	275.479,00

03.97.00	"Otras primas a empleados"	-	60.522.966,00
03.98.00	"Otras primas a obreros"	-	50.893,00
04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	-	1.971.313,00
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	-	132.168.094,00
04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	-	1.076.342,00
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	-	37.374.072,00
04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	-	61.949,00
04.97.00	"Otros complementos a obreros"	-	425.338,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	-	35.501.155,00
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	-	8.317.075,00

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Proyecto:	359999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	-	1.294.411.416,00
-----------	-----------	---	---	------------------

Acción Específica:	359999056	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)"	-	1.279.378.827,00
--------------------	-----------	---	---	------------------

Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	-	1.279.378.827,00
----------	------	---	---	------------------

Sub-partida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	-	1.279.378.827,00
--	----------	--	---	------------------

Acción Específica:	A0011	"Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)"	-	1.279.378.827,00
--------------------	-------	---	---	------------------

Acción Específica:	359999061	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación Dr. Alejandro Próspero Reverend"	-	15.032.589,00
--------------------	-----------	---	---	---------------

Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	-	15.032.589,00
----------	------	---	---	---------------

Sub-partida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	-	15.032.589,00
--	----------	--	---	---------------

Acción Específica:	A0466	"Fundación Dr. Alejandro Próspero Reverend"	-	15.032.589,00
--------------------	-------	---	---	---------------

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Acción Centralizada:	460001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	-	5.534.115,00
----------------------	-----------	--	---	--------------

Acción Específica:	460001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	-	5.534.115,00
--------------------	-----------	--	---	--------------

Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	-	4.967.935,00
----------	------	--------------------------------------	---	--------------

Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	-	350.000,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	-	700.000,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	-	10.000,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	-	5.000,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	-	1.500.000,00
	03.95.00	"Otras primas al personal de alto nivel y de dirección"	-	750.000,00
	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	-	119.923,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	-	460.600,00
	04.48.00	"Complemento al personal de alto nivel y de dirección por gastos de representación"	-	250.000,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	-	60.000,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	-	247.946,00
	05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	-	90.000,00
	07.19.00	"Ayudas por matrimonio de obreros"	-	8.000,00
	07.20.00	"Ayudas por nacimiento de hijos de obreros"	-	12.500,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	-	400.000,00
	07.57.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	-	3.966,00

Partida:	4.03	"Servicios no Personales" - Otras Fuentes	-	566.180,00
----------	------	---	---	------------

Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	-	566.180,00
---	----------	---	---	------------

Acción Centralizada:	460002000	"Gestión Administrativa"	-	12.532.064,84
----------------------	-----------	--------------------------	---	---------------

Acción Específica:	460002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	-	12.532.064,84
--------------------	-----------	---	---	---------------

Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	-	12.532.064,84
----------	------	---	---	---------------

Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	-	12.532.064,84
	A0002	"Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas"	-	1.299.215,70
	A0158	"Compañía Nacional de Teatro"	-	98.080,77
	A0161	"Fundación Compañía Nacional de Música"	-	278.468,25
	A0372	"Fundación Teatro Teresa Carreño"	-	1.209.924,94
	A0373	"Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos"	-	521.549,42
	A0390	"Fundación Cinemateca Nacional"	-	365.862,01
	A0424	"Fundación Museos Nacionales"	-	1.259.338,89
	A0449	"Fundación Distribuidora Venezolana de la Cultura"	-	401.311,85
	A0450	"Fundación Compañía Nacional de Danza"	-	2.065.937,36
	A0451	"Fundación Villa del Cine"	-	178.959,73
	A0453	"Fundación Editorial El Perro y La Rana"	-	625.677,62
	A0454	"Fundación Distribuidora Nacional de Cine, Amazonia Films"	-	53.767,24
	A0459	"Fundación Red de Arte"	-	511.899,08
	A0462	"Fundación Imprenta de la Cultura"	-	158.832,45
	A0469	"Fundación Centro Nacional del Disco (CENDIS)"	-	2.014.957,97
	A0948	"Instituto de las Artes Escénicas y Musicales"	-	345.798,78
	A0949	"Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio"	-	1.142.482,78

Acción Centralizada:	460003000	"Previsión y Protección Social"	-	7.512.462,00
----------------------	-----------	---------------------------------	---	--------------

Acción Específica:	460003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	-	7.512.462,00
--------------------	-----------	---	---	--------------

Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	-	7.512.462,00
----------	------	---	---	--------------

Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	-	463.988,00
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	-	2.129.524,00
	01.01.09	"Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar pensionado"	-	943.474,00
	01.01.10	"Aporte a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	-	49.476,00
	01.01.12	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado"	-	313.600,00
	01.01.13	"Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar jubilado"	-	2.000.000,00
	01.01.14	"Aporte a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	-	190.000,00
	01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	-	1.422.400,00

Proyecto:	469999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	-	18.731.377,47
-----------	-----------	---	---	---------------

Acción Específica:	469999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas"	-	3.031.503,30
--------------------	-----------	---	---	--------------

Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	-	3.031.503,30
----------	------	---	---	--------------

Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	-	3.031.503,30
---	----------	--	---	--------------

	A0002	"Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas"	-	3.031.503,30
--	-------	--	---	--------------

Acción Específica:	469999003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Compañía Nacional de Teatro"	-	228.855,13
--------------------	-----------	--	---	------------

Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	-	228.855,13
----------	------	---	---	------------

Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	-	228.855,13
---	----------	--	---	------------

	A0158	"Compañía Nacional de Teatro"	-	228.855,13
--	-------	-------------------------------	---	------------

Acción Específica:	469999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Compañía Nacional de Música"	-	649.759,25
--------------------	-----------	--	---	------------

Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	-	649.759,25
----------	------	---	---	------------

Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	-	649.759,25
---	----------	--	---	------------

	A0161	"Fundación Compañía Nacional de Música"	-	649.759,25
--	-------	---	---	------------

Acción Específica:	469999008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Teatro Teresa Carreño"	-	2.823.158,23
--------------------	-----------	--	---	--------------

Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	2.823.158,23
		- Otras Fuentes		
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	2.823.158,23
	A0372	"Fundación Teatro Teresa Carreño"	"	2.823.158,23
Acción Específica:	469999009	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos"	"	782.324,14
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	782.324,14
		- Otras Fuentes		
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	782.324,14
	A0373	"Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos"	"	782.324,14
Acción Específica:	469999013	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Cinemateca Nacional"	"	853.678,02
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	853.678,02
		- Otras Fuentes		
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	853.678,02
	A0390	"Fundación Cinemateca Nacional"	"	853.678,02
Acción Específica:	469999015	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Museos Nacionales"	"	2.938.457,40
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	2.938.457,40
		- Otras Fuentes		
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	2.938.457,40
	A0424	"Fundación Museos Nacionales"	"	2.938.457,40
Acción Específica:	469999016	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Distribuidora Venezolana de la Cultura"	"	936.394,31
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	936.394,31
		- Otras Fuentes		
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	936.394,31
	A0449	"Fundación Distribuidora Venezolana de la Cultura"	"	936.394,31
Acción Específica:	469999018	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Villa del Cine"	"	417.572,69
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	417.572,69
		- Otras Fuentes		
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	417.572,69
	A0451	"Fundación Villa del Cine"	"	417.572,69
Acción Específica:	469999020	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Editorial El Perro y La Rana"	"	1.459.914,46
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	1.459.914,46
		- Otras Fuentes		
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	1.459.914,46
	A0453	"Fundación Editorial El Perro y La Rana"	"	1.459.914,46
Acción Específica:	469999021	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Distribuidora Nacional de Cine, Amazonía Films"	"	125.456,89
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	125.456,89
		- Otras Fuentes		

Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	125.456,89
	A0454	"Fundación Distribuidora Nacional de Cine, Amazonía Films"	"	125.456,89
Acción Específica:	469999023	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Imprenta de la Cultura"	"	370.609,04
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	370.609,04
		- Otras Fuentes		
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	370.609,04
	A0462	"Fundación Imprenta de la Cultura"	"	370.609,04
Acción Específica:	469999024	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional del Disco (CENDIS)"	"	641.037,64
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	641.037,64
		- Otras Fuentes		
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	641.037,64
	A0469	"Fundación Centro Nacional del Disco (CENDIS)"	"	641.037,64
Acción Específica:	469999029	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto de las Artes Escénicas y Musicales"	"	806.863,83
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	806.863,83
		- Otras Fuentes		
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	806.863,83
	A0948	"Instituto de las Artes Escénicas y Musicales"	"	806.863,83
Acción Específica:	469999030	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio"	"	2.665.793,14
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	2.665.793,14
		- Otras Fuentes		
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	2.665.793,14
	A0949	"Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio"	"	2.665.793,14
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE				4.201.012,00
Acción Centralizada:	500002000	"Gestión Administrativa"	"	4.201.012,00
Acción Específica:	500002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	"	4.201.012,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	4.201.012,00
		- Otras Fuentes		
Subpartida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	4.201.012,00
	A0049-Instituto Nacional de Deportes (IND)		"	4.201.012,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD				1.212.223.522,63
Acción Centralizada:	540001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	"	693.258.785,31
Acción Específica:	540001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	"	693.258.785,31
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	693.258.785,31
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	7.426.430,65
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	6.381.359,62
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	"	4.203.108,86
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	3.986.996,41
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	23.572.015,22
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	9.470.659,08

03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	18.859,95
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	5.000.000,00
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	3.678.289,73
03.97.00	"Otras primas a empleados"	87.526.578,84
03.98.00	"Otras primas a obreros"	71.079.378,84
04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	37.846.315,24
04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	4.456.533,34
04.96.00	"Otros complementos a empleados"	16.438.708,16
04.97.00	"Otros complementos a obreros"	2.850.139,42
04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	123.682.085,13
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	8.464.007,80
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	13.609,48
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	21.835.226,01
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	5.469.308,21
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	3.803.754,07
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	3.604.074,83
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	6.470.853,90
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	546.976,76
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	483.262,52
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	22.842.120,50
06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado"	4.663.201,78
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	114.292,13
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	592.057,44
07.26.00	"Dotación de uniformes a obreros"	228.430,33
07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	34.332,90
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	100.567.743,28
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	47.602.452,13
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	58.305.622,75
Acción Centralizada:	540002000 "Gestión Administrativa"	155.115.998,00
Acción Específica:	540002003 "Apoyo Institucional al Sector Público"	155.115.998,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	155.115.998,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	19.787.236,00
	A0025 - Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (HUC)	2.638.797,00
	A0061 - Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel" (INHRR)	7.525.626,00
	A0119 - Servicio Autónomo Servicio de Elaboraciones Farmacéuticas (SEFAR)	394.641,00
	A0153 - Servicio Autónomo Hospital Universitario de Maracaibo (SAHUM)	7.825.626,00
	A0445 - Fundación Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa	1.168.079,00
	A0818 - Sociedad Civil para el Control de Enfermedades Endémicas y Asistencia al Indígena, Estado Bolívar (CENASAI BOLÍVAR)	201.145,00
	A0907 - Servicio Autónomo Instituto de Altos Estudios Dr. Arnoldo Gabaldón	33.322,00
	01.03.10 "Transferencias Corrientes al Poder Estatal"	135.328.762,00
	E5200 "Estado Anzoátegui"	5.901.158,00
	E5300 "Estado Apure"	14.679.822,00
	E5400 "Estado Aragua"	11.360.749,00
	E5600 "Estado Bolívar"	10.153.110,00
	E5700 "Estado Carabobo"	12.940.253,00
	E6200 "Estado Lara"	14.266.816,00
	E6300 "Estado Mérida"	10.118.956,00
	E6500 "Estado Monagas"	9.842.667,00
	E6600 "Estado Nueva Esparta"	5.499.487,00
	E6800 "Estado Sucre"	11.480.234,00
	E6900 "Estado Táchira"	7.384.620,00
	E7000 "Estado Trujillo"	11.523.751,00
	E7100 "Estado Yaracuy"	7.009.331,00
	E7200 "Estado Zulia"	3.167.808,00
Proyecto:	540102000 "Optimización de los servicios que componen la red asistencial del Sistema Público Nacional de Salud para atender a la población del Distrito Capital"	34.075.327,32
Acción Específica:	540102004 "Atención en salud especializada a la población que asiste a los establecimientos que componen la red hospitalaria"	34.075.327,32
Partida:	4.01 "Gastos de Personal" - Otras Fuentes	34.075.327,32
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00 "Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	3.182.755,82
	01.10.00 "Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	2.734.868,41
	01.12.00 "Salarios a obreros en puestos no permanentes"	1.801.332,37
	01.18.00 "Remuneraciones al personal contratado"	1.708.712,75

03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	8.082,84
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	1.309.606,40
04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	3.307.787,44
04.96.00	"Otros complementos a empleados"	3.334.794,11
04.97.00	"Otros complementos a obreros"	208.532,63
04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	1.340.390,81
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	3.627.431,91
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	5.832,64
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	4.273.695,17
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	1.376.044,78
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	434.094,56
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	791.591,44
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	1.982.936,24
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	87.033,26
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	18.095,23
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	2.224.273,17
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	48.982,34
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	253.738,90
07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	14.714,10
Proyecto:	549998000 "Transferencias de Competencias a los Estados Descentralizados"	282.477.844,00
Acción Específica:	549998001 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Anzoátegui"	13.769.369,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	13.769.369,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas, Sub-Específicas:	01.03.10 "Transferencias corrientes al Poder Estatal"	13.769.369,00
	E5200 "Estado Anzoátegui"	13.769.369,00
Acción Específica:	549998002 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Apure"	34.252.920,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	34.252.920,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.10 "Transferencias corrientes al Poder Estatal"	34.252.920,00
	E5300 "Estado Apure"	34.252.920,00
Acción Específica:	549998003 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Aragua"	26.508.382,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	26.508.382,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.10 "Transferencias corrientes al Poder Estatal"	26.508.382,00
	E5400 "Estado Aragua"	26.508.382,00
Acción Específica:	549998004 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Carabobo"	30.193.923,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	30.193.923,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.10 "Transferencias corrientes al Poder Estatal"	30.193.923,00
	E5700 "Estado Carabobo"	30.193.923,00
Acción Específica:	549998007 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Mérida"	23.610.896,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	23.610.896,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.10 "Transferencias corrientes al Poder Estatal"	23.610.896,00
	E6300 "Estado Mérida"	23.610.896,00
Acción Específica:	549998008 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Monagas"	22.966.224,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	22.966.224,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.10 "Transferencias corrientes al Poder Estatal"	22.966.224,00
	E6500 "Estado Monagas"	22.966.224,00

Acción Específica:	549998009	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Nueva Esparta"	-	12.832.137,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	-	<u>12.832.137,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	-	12.832.137,00
	E6600	"Estado Nueva Esparta"	-	12.832.137,00
Acción Específica:	549998010	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Sucre"	-	26.787.214,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	-	<u>26.787.214,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	-	26.787.214,00
	E6800	"Estado Sucre"	-	26.787.214,00
Acción Específica:	549998011	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Bolívar"	-	23.690.589,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	-	<u>23.690.589,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	-	23.690.589,00
	E5600	"Estado Bolívar"	-	23.690.589,00
Acción Específica:	549998012	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Trujillo"	-	26.888.753,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	-	<u>26.888.753,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	-	26.888.753,00
	E7000	"Estado Trujillo"	-	26.888.753,00
Acción Específica:	549998013	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Táchira"	-	17.230.779,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	-	<u>17.230.779,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	-	17.230.779,00
	E6900	"Estado Táchira"	-	17.230.779,00
Acción Específica:	549998014	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Yaracuy"	-	16.355.106,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	-	<u>16.355.106,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	-	16.355.106,00
	E7100	"Estado Yaracuy"	-	16.355.106,00
Acción Específica:	549998015	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Zulia"	-	7.391.552,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	-	<u>7.391.552,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	-	7.391.552,00
	E7200	"Estado Zulia"	-	7.391.552,00
Proyecto:	549999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	-	47.295.568,00
Acción Específica:	549999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (HUC)"	-	6.157.193,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	-	<u>6.157.193,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	-	6.157.193,00
	A0025	"Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (HUC)"	-	6.157.193,00
Acción Específica:	549999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Higiene 'Rafael Rangé' (INHRR)"	-	17.559.794,00

Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	-	<u>17.559.794,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	-	17.559.794,00
	A0061	"Instituto Nacional de Higiene 'Rafael Rangé' (INHRR)"	-	17.559.794,00
Acción Específica:	549999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Sociedad Civil para el Control de Enfermedades Endémicas y Asistencia al Indígena, Estado Bolívar (CENASAI BOLÍVAR)"	-	469.353,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	-	<u>469.353,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	-	469.353,00
	A0818	"Sociedad Civil para el Control de Enfermedades Endémicas y Asistencia al Indígena, Estado Bolívar (CENASAI BOLÍVAR)"	-	469.353,00
Acción Específica:	549999005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa"	-	2.725.518,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	-	<u>2.725.518,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	-	2.725.518,00
	A0445	"Fundación Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa"	-	2.725.518,00
Acción Específica:	549999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Autónomo Servicio de Elaboraciones Farmacéuticas (SEFAR)"	-	920.829,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	-	<u>920.829,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	-	920.829,00
	A0119	"Servicio Autónomo Servicio de Elaboraciones Farmacéuticas (SEFAR)"	-	920.829,00
Acción Específica:	549999008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Autónomo Instituto de Altos Estudios Dr. Arnoldo Gabaldón"	-	77.752,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	-	<u>77.752,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	-	77.752,00
	A0907	"Servicio Autónomo Instituto de Altos Estudios Dr. Arnoldo Gabaldón"	-	77.752,00
Acción Específica:	549999010	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Autónomo Centro Amazónico de Investigación y Control de Enfermedades Tropicales - Simón Bolívar (CAICET)"	-	134.782,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	-	<u>134.782,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	-	134.782,00
	A0957	"Servicio Autónomo Centro Amazónico de Investigación y Control de Enfermedades Tropicales - Simón Bolívar (CAICET)"	-	134.782,00
Acción Específica:	549999012	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria (SACS)"	-	990.553,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	-	<u>990.553,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	-	990.553,00
	A0991	"Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria (SACS)"	-	990.553,00

Acción Específica:	549999013	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Autónomo Hospital Universitario de Maracaibo"	18.259.794,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	<u>18.259.794,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	18.259.794,00
	A0153	"Servicio Autónomo Hospital Universitario de Maracaibo (SAHUM)"	18.259.794,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL			
Acción Centralizada:	570001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	35.000.000,00
Acción Específica:	570001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	35.000.000,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Otras Fuentes	<u>35.000.000,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	2.133.000,00
	01.19.00	"Retribuciones por becas - salarios, bolsas de trabajo, pasantías y similares"	2.500.000,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	69.000,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	1.877.000,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	323.000,00
	03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y dirección"	399.000,00
	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	246.000,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	3.490.000,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	2.000.000,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	670.000,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	1.850.000,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	5.000.000,00
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	1.000.000,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	500.000,00
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	2.240.000,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	632.000,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	400.000,00
	06.41.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	75.000,00
	07.22.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros"	650.000,00
	07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	5.380.000,00
	07.26.00	"Dotación de uniformes a obreros"	3.000.000,00
	07.28.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal obrero"	566.000,00
Acción Centralizada:	570002000	"Gestión Administrativa"	<u>32.290.726,00</u>
Acción Específica:	570002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	32.290.726,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	<u>32.290.726,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	32.290.726,00
	A0326	"Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL)"	17.841.179,00
	A0950	"Instituto Nacional de Servicios Sociales (INASS)"	14.449.547,00
Proyecto:	579999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	<u>103.361.994,46</u>
Acción Específica:	579999002	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL)"	34.658.821,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	<u>34.658.821,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	34.658.821,00
	A0326	"Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL)"	34.658.821,00
Acción Específica:	579999003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Banco del Pueblo Soberano, C.A."	5.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	<u>5.000.000,00</u>

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.08	"Transferencias corrientes a entes descentralizados financieros bancarios"	5.000.000,00
	A0717	"Banco del Pueblo Soberano, C.A."	5.000.000,00
Acción Específica:	579999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (CONAPDIS)"	10.652.720,46
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	<u>10.652.720,46</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	10.652.720,46
	A0124	"Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (CONAPDIS)"	10.652.720,46
Acción Específica:	579999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDEJINA)"	20.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	<u>20.000.000,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	20.000.000,00
	A0910	"Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDEJINA)"	20.000.000,00
Acción Específica:	579999007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Servicios Sociales (INASS)"	28.050.453,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	<u>28.050.453,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	28.050.453,00
	A0950	"Instituto Nacional de Servicios Sociales (INASS)"	28.050.453,00
Acción Específica:	579999008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Misión Negra Hipólita"	5.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	<u>5.000.000,00</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	5.000.000,00
	A0480	"Fundación Misión Negra Hipólita"	5.000.000,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GENERO			
Proyecto:	589999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	<u>167.890.320,91</u>
Acción Específica:	589999003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación Misión Madres del Barrio "Josefa Joaquina Sánchez"	167.890.320,91
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	<u>167.890.320,91</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	167.890.320,91
	A0456	"Fundación Misión Madres del Barrio Josefa Joaquina Sánchez" - Asignaciones económicas a las Madres del Barrio	167.890.320,91
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO			
Proyecto:	650020000	"Integración Social del Adolescente que incurra en la Comisión de Hechos Punibles"	<u>8.000.000,00</u>
Acción Específica:	650020004	"Seguimiento y control de los Centros de Formación Integral, en las cinco regiones del país"	8.000.000,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" - Otras Fuentes	<u>8.000.000,00</u>
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	8.000.000,00
Proyecto:	650021000	"Atención Integral a los Privados y Privadas de Libertad y Residentes del Sistema Penitenciario Venezolano"	<u>72.877.707,31</u>

Acción Específica:	650021004	"Seguimiento y control de los establecimientos penitenciario, en las cinco regiones del País"	-	72.877.707,31
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	-	<u>62.877.707,31</u>
		-Otras Fuentes		
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	-	62.877.707,31
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	-	<u>10.000.000,00</u>
		-Otras Fuentes		
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	10.11.00	"Servicios para la elaboración y suministro de comida"	-	10.000.000,00
Proyecto:	659999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	-	18.000.000,00
Acción Específica:	659999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Autónomo Caja de Trabajo Penitenciario"	-	8.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	-	<u>8.000.000,00</u>
		-Otras Fuentes		
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	-	8.000.000,00
	A0003	"Instituto Autónomo Caja de Trabajo Penitenciario"	-	8.000.000,00
Acción Específica:	659999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias (FONEP)"	-	10.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	-	<u>10.000.000,00</u>
		-Otras Fuentes		
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	-	10.000.000,00
	A0118	"Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias (FONEP)"	-	10.000.000,00

Artículo 2º. El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas y responsables de los Ordenadores de Compromisos y Pagos mencionados en el Artículo 1º, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los dos días del mes de octubre de dos mil doce. Año 202º de la Independencia, 153º de la Federación y 13º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

ELIAS JAUJA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Defensa
(L.S.)

HENRY DE JESUS RANGEL SILVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUJA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre
(L.S.)

JUAN DE JESÚS GARCIA TOUSSAINT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica
(L.S.)

HECTOR NAVARRO DIAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 9.218

02 de octubre de 2012

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO

Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un Crédito Adicional por la cantidad de **TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO BOLIVARES CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS (Bs. 3.736.462.944,85)**, a los presupuestos de gastos vigentes de los diferentes ordenadores compromisos y pagos y entes adscritos, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

ORDENADORES DE PAGOS Y COMPROMISOS Y SUS ENTES ADSCRITOS Bs. 3.736.462.944,85

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES " 121.763.340,67

Acción Centralizada: 060001000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores" " 67.990.894,10

Acción Específica: 060001001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores" " 67.990.894,10

Partida: 4.01 "Gastos de personal" " 67.990.894,10
- Otras Fuentes

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:

01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	10.000.000,00
01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	214.571,14

01.19.00	"Retribuciones por becas - salarios, bolsas de trabajo, pasantías y similares"	"	69.885,44
03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	"	581.883,60
03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	170.106,33
03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	6.645,25
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	808.213,00
04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	"	88.280,00
04.94.00	"Otros complementos a altos funcionarios y altas funcionarias del sector público y de elección popular"	"	45.045,21
04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	11.716.603,53
04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	3.403.106,35
04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	8.600.000,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	4.285.688,73
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	104.475,19
06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	120.087,36
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	21.279,73
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	"	404.273,33
06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado"	"	500.000,00
07.02.00	"Becas a empleados"	"	111.809,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	4.949.761,00
07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	"	20.000,00
07.20.00	"Ayudas por nacimiento de hijos de obreros"	"	3.354,91
07.28.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal obrero"	"	82.300,00
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	5.561.220,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	3.000.000,00
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	2.200.000,00
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	10.922.305,00

Acción Centralizada: 060003000 "Previsión y Protección Social" " 36.606.347,70

Acción Específica: 060003001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados" " 36.606.347,70

Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones" " 36.606.347,70
- Otras Fuentes

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:

01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	2.500.000,00
01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	19.000.000,00
01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	210.000,00
01.01.12	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	3.000.000,00
01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	1.141.241,70
01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	10.755.106,00

Proyecto: 060023000 "Ejecución de la política exterior de Venezuela a través de las Redes de Cooperación Diplomáticas (RECOD), el diseño de Iniciativas Estratégicas por continente y las Actuaciones Diplomáticas y Consulares de representación." " 17.166.098,87

Acción Específica: 060023002 "Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares acreditadas en América del Norte" " 1.708.824,99

Partida: 4.01 "Gastos de personal" " 1.708.824,99
- Otras Fuentes

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:

05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	1.585.305,99
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	123.519,00

Acción Específica:	060023003	"Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares acreditadas en Asia, Medio Oriente y Oceanía"	1.359.628,61
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Otras Fuentes	1.359.628,61
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	1.265.020,61
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	94.608,00
Acción Específica:	060023004	"Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares acreditadas en África"	970.018,74
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Otras Fuentes	970.018,74
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	860.278,24
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	109.740,50
Acción Específica:	060023005	"Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares acreditadas en América Latina y el Caribe"	8.840.759,69
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Otras Fuentes	8.840.759,69
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	8.021.250,44
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	819.509,25
Acción Específica:	060023006	"Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares acreditadas en Europa"	4.286.866,84
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Otras Fuentes	4.286.866,84
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	4.286.866,84
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA			1.207.702.197,06
Acción Centralizada:	080001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	161.962.304,08
Acción Específica:	080001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	161.962.304,08
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	161.962.304,08
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	47.671,62
	01.02.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial"	17.987,56
	01.03.00	"Suplencias a empleados"	1.979,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	12.429.576,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	1.509.972,50
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	3.353.062,62
	02.02.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo parcial"	105.251,63
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	6.287.835,14
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	35.112,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	39.625,58
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	81.867,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	88.065,26
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	630.492,50

	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	1.913.868,46
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	69.690,62
	03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	"	1.596,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	"	6.069,53
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	2.228.942,89
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	139.910,18
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	583.976,37
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	"	41.876,32
	04.01.00	"Complemento a empleados por horas extraordinarias o por sobre tiempo "	"	52.622,20
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno "	"	959.005,53
	04.09.00	"Bono compensatorio de transporte a empleados"	"	21.310,00
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	246.050,05
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna "	"	250.254,44
	04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	"	49.950,00
	04.27.00	"Bono compensatorio de transporte al personal contratado"	"	26.980,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	1.689.549,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	4.581.538,20
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	192.051,67
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	804.932,37
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	404.688,57
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	79.296,83
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	"	163.609,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	829.456,21
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado"	"	184.323,60
	07.06.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a empleados"	"	1.000.000,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	3.494.587,22
	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	"	21.078.860,00
	07.22.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros"	"	1.500.000,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	3.036.553,00
	07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	"	13.123.537,00
	07.39.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización al personal militar "	"	1.500.000,00
	07.41.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios personal militar "	"	1.372.789,00
	07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	"	1.500.000,00
	07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	"	1.000.000,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	25.719.612,27
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	44.038.224,24
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	3.448.094,90
Acción Centralizada:	080002000	"Gestión Administrativa"	"	1.887.840,00
Acción Específica:	080002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	"	1.887.840,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	"	1.887.840,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.04	"Transferencias corrientes a instituciones de protección social "	"	1.887.840,00
	A0050	"Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSA)"	"	1.887.840,00
Acción Centralizada:	080003000	"Previsión y Protección Social"	"	2.649.529,50
Acción Específica:	080003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	"	2.649.529,50
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	"	2.649.529,50
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	804.968,77

01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	1.844.560,73
Proyecto:	080061000 "Cuidado Integral de la Salud a través de la Red Sanitaria Militar."	80.440.395,87
Acción Específica:	080061007 "Prestación de servicios médicos en la Dirección General de Salud"	80.440.395,87
Partida:	4.01 "Gastos de personal"	79.632.562,66
	-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
01.02.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial"	18.584,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	1.061.250,42
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	1.313.807,92
03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	849.139,61
03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	2.645,68
03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	483,12
03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	1.013.762,57
03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	49.895,37
03.97.00	"Otras primas a empleados"	3.111.576,34
04.01.00	"Complemento a empleados por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	4.076.643,65
04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	7.841.314,55
04.03.00	"Complemento a empleados por gastos de alimentación"	352.381,56
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	23.314.616,24
04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	701.601,55
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	10.503.876,93
04.20.00	"Complemento a obreros por días feriados"	458.189,93
04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	259.433,08
04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	3.107.677,91
04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	1.312.812,12
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	3.006.658,77
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	4.013.473,98
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	221.224,58
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	832.788,70
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	29.041,97
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	7.910.098,20
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	3.067.064,79
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	1.202.519,12
Partida:	4.03 "Servicios no personales"	807.833,21
	-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	87.457,90
19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	720.375,31
Proyecto:	080062000 "Formar, capacitar y adiestrar el talento humano de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y de la población en general."	4.054.784,18
Acción Específica:	080062008 "Desarrollar las actividades administrativas inherentes al funcionamiento de las unidades adscritas."	4.054.784,18
Partida:	4.01 "Gastos de personal"	4.054.784,18
	-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
01.21.00	"Sueldo o ración del personal militar no profesional"	4.054.784,18
Proyecto:	080065000 "Ejecutar operaciones militares para la Seguridad, Defensa y Desarrollo Integral de la Nación."	640.720.070,79

Acción Específica:	080065018 "Asignación, registro y control de los recursos para gastos de personal militar"	640.720.070,79
Partida:	4.01 "Gastos de personal"	631.368.180,77
	-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
01.20.00	"Sueldo del personal militar profesional"	338.159.881,82
01.21.00	"Sueldo o ración del personal militar no profesional"	92.421.623,25
03.26.00	"Primas por hijos al personal militar"	805.904,04
03.27.00	"Primas de profesionalización al personal militar"	9.271.777,67
04.35.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal militar"	91.272.740,00
06.19.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal militar"	42.056.957,18
07.40.00	"Aporte patronal a caja de ahorro por personal militar"	46.360.396,81
98.01.00	"Otros gastos del personal militar"	11.019.900,00
Partida:	4.03 "Servicios no personales"	9.350.890,02
	-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	3.278.920,34
19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	6.071.969,68
Proyecto:	089999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	315.987.272,64
Acción Específica:	089999001 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Autónomo Círculo de las Fuerzas Armadas (IACFA)"	2.994.400,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones"	2.994.400,00
	-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	2.994.400,00
A0005	"Instituto Autónomo Círculo de las Fuerzas Armadas (IACFA)"	2.994.400,00
Acción Específica:	089999002 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto de Oficiales de las Fuerzas Armadas en Situación de Retiro (IORFAN)"	290.207,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones"	290.207,00
	-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	290.207,00
A0044	"Instituto de Oficiales de las Fuerzas Armadas en Situación de Retiro (IORFAN)"	290.207,00
Acción Específica:	089999003 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Oficina Coordinadora de la Prestación de los Servicios Educativos del Ministerio de la Defensa (OCPSE)"	500.000,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones"	500.000,00
	-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	500.000,00
A0065	"Oficina Coordinadora de la Prestación de los Servicios Educativos del Ministerio de la Defensa (OCPSE)"	500.000,00
Acción Específica:	089999005 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación de Atención Social del Ministerio de la Defensa (FUNDASMIN)"	33.440,00

Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	33.440,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	33.440,00
	A0448	"Fundación de Atención Social del Ministerio de la Defensa (FUNDASMIN)"	33.440,00
Acción Específica:	089999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación de Cardiología Integral (FUNDACARDIN)"	12.160,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	12.160,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	12.160,00
	A0485	"Fundación de Cardiología Integral (FUNDACARDIN)"	12.160,00
Acción Específica:	089999007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Universidad Militar Bolivariana de Venezuela (UMBV)"	8.000.563,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	8.000.563,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	8.000.563,00
	A1375	"Universidad Militar Bolivariana de Venezuela (UMBV)"	8.000.563,00
Acción Específica:	089999009	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSFA)"	303.901.142,64
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	303.901.142,64
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.04	"Transferencias corrientes a Instituciones de protección social"	1.650.720,00
	A0050	"Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSFA)"	1.650.720,00
	01.03.05	"Transferencias corrientes a instituciones de protección social para atender beneficios de la seguridad social"	302.250.422,64
	A0050	"Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSFA)"	302.250.422,64
Acción Específica:	089999010	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fondo Autónomo de Inversiones y Previsión Socio-económica para el Personal de Empleados y Obreros de las Fuerzas Armadas Nacionales (FONDOEFA)"	255.360,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	255.360,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	255.360,00
	A0126	"Fondo Autónomo de Inversiones y Previsión Socio-económica para el Personal de Empleados y Obreros de las Fuerzas Armadas Nacionales (FONDOEFA)"	255.360,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE			141.354.457,56
Acción Centralizada:	170001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	70.000.000,00
Acción Específica:	170001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	70.000.000,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	70.000.000,00
		- Otras Fuentes	

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	1.406.414,40
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	1.724.992,34
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	3.481.156,66
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	1.051.725,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	276.192,31
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	7.318,45
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	12.375,55
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	41.872,63
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	2.071.791,20
	04.09.00	"Bono compensatorio de transporte a empleados"	169.462,91
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	4.244.559,65
	04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	276.763,23
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	222.302,13
	04.27.00	"Bono compensatorio de transporte al personal contratado"	13.180,98
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	33.028.000,00
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	18.429.500,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	104.690,50
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	2.342.500,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	248.626,20
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	92.642,49
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	548.804,06
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	205.129,31
Acción Centralizada:	170002000	"Gestión Administrativa"	69.902.457,56
Acción Específica:	170002003	"Apoyo institucional al sector público"	69.902.457,56
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	69.902.457,56
		- Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	48.331.119,82
	A0052	Instituto Nacional de Parques (INPARQUES)	10.000.000,00
	A0064	Instituto para el Control y la Conservación del Lago de Maracaibo y su Cuenca Hidrográfica (ICLAM)	10.000.000,00
	A0069	Servicio Autónomo Servicios Ambientales del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (SAMARN)	21.268.951,82
	A0107	Autoridad Única de Área Parque Nacional Archipiélago Los Roques	3.046.438,50
	A0343	Fundación Laboratorio Nacional de Hidráulica	1.015.729,50
	A0909	Instituto Geográfico de Venezuela "Simón Bolívar"	1.500.000,00
	A1314	Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (INAMEH)	1.500.000,00
	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	21.571.337,74
	A0605	C.A. Hidrológica de Falcón (HIDROFALCON)	2.500.000,00
	A0606	C.A. Hidrológica de Venezuela (HIDROVEN)	6.150.000,00
	A0611	C.A. Hidrológica del Caribe (HIDROCARIBE)	3.000.000,00
	A0613	C.A. Hidrológica de la Región Suroeste (HIDROSUROESTE)	800.000,00
	A0615	C.A. Hidrológica Páez (HIDROPAEZ)	1.500.000,00
	A0616	C.A. Hidrológica de los Llanos (HIDROLLANOS)	1.187.692,04
	A0619	C.A. Hidrológica del Lago de Maracaibo (HIDROLAGO)	3.850.000,00
	A0639	Compañía Nacional de Reforestación (CONARE)	1.083.645,70
	A0685	C.A. Hidrológica de la Cordillera Andina (HIDROANDES)	1.500.000,00
Acción Centralizada:	170003000	"Previsión y Protección Social"	1.452.000,00
Acción Específica:	170003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	1.452.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	1.452.000,00
		- Otras Fuentes	

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	1.452.000,00
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA			44.251.065,00
Acción Centralizada:	250001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	20.647.577,00
Acción Específica:	250001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	20.647.577,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Otras Fuentes	20.612.954,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	543.982,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	259.540,00
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	62.081,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	671.121,00
	01.35.00	"Sueldo básico de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	36.585,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	377.088,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	2.337.442,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	34.761,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	36.562,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	48.197,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	41.200,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	30.640,00
	03.46.00	"Primas a los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	16.960,00
	03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	886.429,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	35.944,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	227.662,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	45.000,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	405.000,00
	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	207.244,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	2.004.995,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	332.674,00
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	965.272,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	172.585,00
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	653.092,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	45.564,00
	05.13.00	"Aguinaldos a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	135.740,00
	05.15.00	"Bono vacacional a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	80.870,00
	05.16.00	"Aguinaldos al personal de alto nivel y de dirección"	1.841.318,00
	05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	365.265,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	66.547,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	21.930,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	14.754,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	13.948,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	32.245,00
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	10.749,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	7.165,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	7.165,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	65.988,00
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado"	14.664,00

	06.31.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	10.343,00
	06.33.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	4.829,00
	06.34.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	887,00
	06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	"	60.690,00
	06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	"	20.230,00
	06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal de alto nivel y de dirección"	"	13.487,00
	06.93.00	"Otros aportes legales por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	887,00
	06.94.00	"Otros aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección"	"	42.036,00
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	36.660,00
	07.01.00	"Capacitación y adiestramiento a empleados"	"	20.000,00
	07.02.00	"Becas a empleados"	"	53.200,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	181.908,00
	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	"	485.660,00
	07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos "	"	293.500,00
	07.10.00	"Dotación de uniformes a empleados"	"	990.000,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados "	"	168.579,00
	07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	"	277.000,00
	07.17.00	"Capacitación y adiestramiento a obreros"	"	20.000,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	35.828,00
	07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos "	"	18.000,00
	07.26.00	"Dotación de uniformes a obreros"	"	585.000,00
	07.28.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal obrero"	"	66.500,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado "	"	1.066.306,00
	07.57.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	4.433,00
	07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	"	67.433,00
	07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	"	416.280,00
	07.95.00	"Otras subvenciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	258.550,00
	07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	"	825.525,00
	07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	"	224.500,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	443.526,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	325.812,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	17.687,00
	08.06.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	"	27.783,00
	08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	393.927,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Otras Fuentes	"	34.623,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	"	34.623,00
Acción Centralizada:	250003000	"Previsión y Protección Social"	"	223.112,00
Acción Específica:	250003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	"	223.112,00

Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	-	223.112,00
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	-	2.957,00
	01.01.09	"Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar pensionado"	-	27.207,00
	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	-	7.517,00
	01.01.13	"Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar jubilado"	-	56.802,00
	01.05.02	"Pensiones del personal de alto nivel y de dirección"	-	50.864,00
	01.05.12	"Aportes a caja de ahorro del personal pensionado de alto nivel y de dirección"	-	61.765,00
	01.05.99	"Otras subvenciones socio-económicas del personal pensionado de alto nivel y de dirección"	-	16.000,00
Proyecto:	250025000	"Garantía de la seguridad jurídica de la actuación del Estado a nivel nacional e Internacional."	-	23.194.219,00
Acción Específica:	250025004	"Asesorar Juridicamente"	-	8.451.509,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	-	8.447.283,00
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	-	221.450,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	-	1.093.420,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	-	214.300,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	-	736.378,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	-	17.677,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	-	26.225,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	-	1.800,00
	03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	-	197.332,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	-	12.677,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	-	93.256,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	-	275.000,00
	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	-	15.000,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	-	786.832,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	-	136.946,00
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	-	671.938,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	-	74.210,00
	05.16.00	"Aguinaldos al personal de alto nivel y de dirección"	-	523.745,00
	05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	-	153.463,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	-	25.185,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	-	8.395,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	-	5.596,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	-	5.596,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	-	106.862,00
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado"	-	23.747,00
	06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	-	40.590,00
	06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	-	5.596,00
	06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal de alto nivel y de dirección"	-	3.732,00
	06.94.00	"Otros aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección"	-	10.784,00
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	-	59.367,00
	07.02.00	"Becas a empleados"	-	22.399,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	-	27.983,00
	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	-	905.485,00

	07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	-	12.000,00
	07.10.00	"Dotación de uniformes a empleados"	-	162.000,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	-	44.593,00
	07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	-	69.833,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	-	1.080.500,00
	07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	-	18.656,00
	07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	-	216.725,00
	07.95.00	"Otras subvenciones al personal de alto nivel y de dirección"	-	71.700,00
	07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	-	117.000,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	-	48.255,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	-	59.269,00
	08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	-	43.786,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	-	4.226,00
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	-	4.226,00
Acción Específica:	250025005	"Litigar"	-	14.742.710,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	-	14.732.955,00
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	-	395.504,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	-	2.201.538,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	-	198.640,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	-	2.540.622,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	-	21.573,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	-	44.662,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	-	12.334,00
	03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	-	416.259,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	-	13.216,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	-	591.900,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	-	1.243.025,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	-	207.948,00
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	-	1.546.708,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	-	81.630,00
	05.16.00	"Aguinaldos al personal de alto nivel y de dirección"	-	935.092,00
	05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	-	402.189,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	-	43.107,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	-	14.369,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	-	9.579,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	-	9.579,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	-	215.943,00
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado"	-	47.988,00
	06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	-	97.740,00
	06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	-	9.744,00
	06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal de alto nivel y de dirección"	-	6.495,00
	06.94.00	"Otros aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección"	-	21.052,00

06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	119.969,00
07.02.00	"Becas a empleados"	"	73.300,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	47.897,00
07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	"	485.660,00
07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	"	200.500,00
07.10.00	"Dotación de uniformes a empleados"	"	225.000,00
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	50.586,00
07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	"	278.000,00
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	420.000,00
07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	"	32.837,00
07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	"	158.105,00
07.95.00	"Otras subvenciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	77.000,00
07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	"	210.115,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	590.507,00
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	259.498,00
08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	175.545,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	9.755,00
		- Otras Fuentes	
Sub-Partidas			
Genéricas,			
Específicas y			
Sub-Específicas:			
	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	9.755,00
Proyecto:	250027000	"Desarrollo, elaboración y distribución de Informes Estadísticos en la Procuraduría General de la República."	186.157,00
Acción			
Específica:	250027001	"Construir Indicadores de Gestión Institucional Sobre la base de registros Administrativos Existentes"	186.157,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	186.157,00
		- Otras Fuentes	
Sub-Partidas			
Genéricas,			
Específicas y			
Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	12.080,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	16.119,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	1.450,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	33.161,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	7.328,00
	05.16.00	"Aguinaldos al personal de alto nivel y de dirección"	24.624,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	1.218,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	406,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Párrido Forzoso por empleados"	270,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	270,00
	06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	8,00
	06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	551,00
	06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal de alto nivel y de dirección"	370,00
	06.94.00	"Otros aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección"	370,00
	07.02.00	"Becas a empleados"	6.156,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	1.353,00
	07.10.00	"Dotación de uniformes a empleados"	36.000,00
	07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	3.000,00

07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	"	7.345,00
07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	"	11.832,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	20.194,00
08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	2.052,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA			
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA			802.811.990,87
Acción			
Centralizada:	260001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	45.040.377,06
Acción			
Específica:	260001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	45.040.377,06
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	44.720.377,06
		-Otras Fuentes	
Subpartidas			
Genéricas,			
Específicas y			
Sub-específicas:			
	01.99.00	"Otras retribuciones"	4.393.143,00
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	497.827,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	2.312.515,23
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	15.372.451,57
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	15.684.468,49
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	1.450.000,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	2.630.000,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	290.000,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	1.799.971,77
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	290.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	320.000,00
		-Otras Fuentes	
Subpartidas			
Genéricas,			
Específicas y			
Sub-específicas:			
	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	320.000,00
Acción			
Centralizada:	260002000	"Gestión Administrativa"	700.000,00
Acción			
Específica:	260002001	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	700.000,00
Partida:	4.11	"Disminución de pasivos"	700.000,00
		-Otras Fuentes	
Subpartidas			
Genéricas,			
Específicas y			
Sub-específicas:			
	11.05.00	"Prestaciones de antigüedad originadas por la aplicación de la Ley Orgánica del Trabajo"	700.000,00
Acción			
Centralizada:	260003000	"Previsión y Protección Social"	66.367.328,84
Acción			
Específica:	260003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	66.367.328,84
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	66.367.328,84
		-Otras Fuentes	
Subpartidas			
Genéricas,			
Específicas y			
Sub-específicas:			
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	11.837.174,00
	01.01.09	"Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar pensionado"	8.773.750,84
	01.01.13	"Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar jubilado"	45.756.404,00
Proyecto:	260035000	"Transferencias para Financiar los Programas y Proyectos de Entidades Federales y Municipios"	4.712.278,87
Acción			
Específica:	260035001	"Transferencias para financiar los programas y proyectos de entidades federales"	4.712.278,87

Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	4.712.278,87
		-Otras Fuentes	
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estadal"	4.712.278,87
	E5000	"Distrito Capital"	4.712.278,87
Proyecto:	260057000	"Fortalecimiento del Sistema de Protección Civil"	474.507,53
Acción Específica:	260057007	"Promocionar y conformar direcciones municipales de protección civil y administración de desastres"	474.507,53
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	474.507,53
		-Otras Fuentes	
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	465.716,00
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	8.791,53
Proyecto:	260089000	"Adecuación y Fortalecimiento de la Plataforma de Servicios y Telecomunicaciones del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia. Fase III."	1.475.333,48
Acción Específica:	260089003	"Adecuación de la plataforma tecnológica a través de la adquisición, instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos de computación y sus componentes para la implementación de nuevas tecnologías que permitirán el mejor desempeño de los trabajadores del MPPRIJ."	1.475.333,48
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	1.475.333,48
		-Otras Fuentes	
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	1.475.333,48
Proyecto:	260091000	"Fortalecimiento Institucional en materia de Derechos Humanos "Segunda Fase"	295.911,31
Acción Específica:	260091003	"Capacitar a delegados de Derechos Humanos en materia policial y otros servicios del MPPRIJ"	295.911,31
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	295.911,31
		-Otras Fuentes	
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	175.911,31
	01.99.00	"Otras retribuciones "	120.000,00
Proyecto:	260098000	"Fortalecimiento de los Cuerpos de Policías"	607.650,77
Acción Específica:	260098001	"Conformar un equipo de Recurso Humano capacitado para lograr los objetivos"	466.451,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	466.451,00
		-Otras Fuentes	
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	466.451,00
Acción Específica:	260098002	"Supervisión de los Cuerpos de Policía Nacional, Estadales y Municipales"	141.199,77
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	141.199,77
		-Otras Fuentes	
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	114.400,00

	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	40,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	21.521,77
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	5.238,00
Proyecto:	260099000	"Fortalecimiento de las políticas públicas en materia de la lucha contra las drogas en Venezuela en el marco del sistema de gestión de la calidad normas ISO 9001- 2008"	4.112.666,00
Acción Específica:	260099001	"Cumplimiento de las actividades programadas en el Plan Nacional Antidrogas en los ámbitos, políticas y líneas de acción en él señaladas."	4.112.666,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	4.112.666,00
		-Otras Fuentes	
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	2.958.215,00
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	794.080,00
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	360.371,00
Proyecto:	260100000	"Despliegue del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana a nivel Nacional (Fase II)"	239.013.722,00
Acción Específica:	260100001	"Inicio del despliegue del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana a nivel Nacional"	238.349.222,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	238.349.222,00
		-Otras Fuentes	
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	75.000,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	237.039.175,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	1.089.338,00
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	143.693,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	2.016,00
Acción Específica:	260100003	"Ingresos de nuevos funcionarios al Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana para fortalecer el despliegue de los servicios policiales"	664.500,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	664.500,00
		-Otras Fuentes	
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	169.500,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	495.000,00
Proyecto:	260105000	"Implantación del Sistema Tecnológico y Automatizado del Registro Nacional de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada."	5.278,00
Acción Específica:	260105001	"Organizar la estructura interna de la Dirección General."	5.278,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	5.278,00
		-Otras Fuentes	
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	3.509,00
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado"	1.769,00
Proyecto:	260106000	"Investigación científica y tecnológica de los delitos de mayor incidencia."	137.890.589,26
Acción Específica:	260106001	"Dotar de los recursos materiales, tecnológicos y financieros a las unidades medulares, con el objetivo de incrementar la cantidad de casos concluidos."	137.890.589,26
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	137.890.589,26
		-Otras Fuentes	

Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	-	16.878.871,25
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	-	165.090,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	-	21.936.198,10
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	-	3.591.075,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	-	1.590.925,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	-	2.449.726,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	-	126.220,24
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	-	6.159.818,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	-	52.873,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	-	68.049.066,92
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	-	2.667.406,00
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	-	63.375,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	-	6.562,50
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	-	5.128.276,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	-	154.458,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	-	5.831,00
	07.02.00	"Becas a empleados"	-	370.911,00
	07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	-	8.460.000,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	-	33.906,25

Proyecto: 260108000 "Sistema de Prevención Integral para el Buen vivir" - 2.524.894,12

Acción Específica: 260108001 "Prevenir en educación la nueva estructura del sistema educativo en los diferentes subsistemas, específicamente educación primaria, media general, media técnica y subsistema de educación universitaria" - 2.524.894,12

Partida: 4.01 "Gastos de personal" - 2.524.894,12
-Otras Fuentes

Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	-	517.480,12
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	-	2.007.414,00

Proyecto: 260110000 "Estrategias de Inteligencia y Contrainteligencia" - 95.285.294,63

Acción Específica: 260110003 "Desarrollar el apoyo logístico administrativo para coadyunar al logro de los objetivos de seguridad de la nación" - 95.285.294,63

Partida: 4.01 "Gastos de personal" - 95.285.294,63
-Otras Fuentes

Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	-	90.209.679,41
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	-	3.983.180,31
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	-	1.092.434,91

Proyecto: 269999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados" - 204.306.159,00

Acción Específica: 269999001 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Autónomo de Previsión Social del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas" - 41.818.301,00

Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones" - 41.818.301,00
-Otras Fuentes

Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.05	"Transferencias corrientes a instituciones de protección social para atender beneficios de la seguridad social"	-	41.818.301,00
	A0054	"Instituto Autónomo de Previsión Social del Cuerpo de	-	

Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas" - 41.818.301,00

Acción Específica: 269999004 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Fondo Administrativo de Salud para el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, de sus Órganos y Entes Adscritos (FASMIJ)" - 50.000.000,00

Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones" - 50.000.000,00
-Otras Fuentes

Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	-	50.000.000,00
	A1605	"Fundación Fondo Administrativo de Salud para el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, de sus Órganos y Entes Adscritos (FASMIJ)"	-	50.000.000,00

Acción Específica: 269999006 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Misión Identidad" - 40.240.916,00

Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones" - 40.240.916,00
-Otras Fuentes

Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	-	40.240.916,00
	A0423	"Fundación Misión Identidad"	-	40.240.916,00

Acción Específica: 269999007 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME)" - 72.246.942,00

Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones" - 72.246.942,00
-Otras Fuentes

Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	-	72.246.942,00
	A1342	"Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME)"	-	72.246.942,00

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - 135.180.891,13

Acción Centralizada: 330002000 "Gestión Administrativa" - 135.180.891,13

Acción Específica: 330002003 "Apoyo institucional al sector público" - 135.180.891,13

Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones" - 135.180.891,13
-Otras Fuentes

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	-	112.017.724,13
	A0015	Corporación de Desarrollo de la Región Central (CORPOCENTRO)	-	5.251.251,91
	A0018	Corporación de Desarrollo de la Región de los Andes (CORPOANDES)	-	7.000.000,00
	A0369	Fundación Musical Simón Bolívar (Fundamusal Bolívar)	-	5.300.000,00
	A0411	Fundación Pro-Patria 2000	-	44.237.454,22
	A0460	Fundación Misión Milagro	-	32.168.518,00
	A0830	Servicio Coordinado de Transporte Aéreo del Ejecutivo Nacional (SATA)	-	18.060.000,00
	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	-	23.163.667,00
	A0635	Centro Simón Bolívar, S.A. (CSB)	-	23.163.667,00

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS - 221.473.723,25

Acción Centralizada: 340001000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores" - 68.370.410,25

Acción Específica:	340001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	68.370.410,25
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	67.847.614,15
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		-Otras Fuentes	
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	6.874.215,71
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	9.183.005,48
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	7.903.149,58
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	1.185.817,91
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	443.706,95
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	573.854,61
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	1.501.200,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	353.818,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	235.231,83
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	2.612.400,43
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	2.756.774,50
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	2.605.639,60
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	1.514.490,86
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	6.918.053,92
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	175.297,00
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	5.574.235,91
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	1.255.502,77
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	818.758,01
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	1.574.489,06
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	551.887,82
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	12.283,11
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	364.801,94
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	1.675.433,00
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	578.376,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	87.465,60
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	291.000,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	1.628.285,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	486.576,55
	07.18.00	"Becas a obreros"	254.170,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	2.132.223,00
	07.26.00	"Dotación de uniformes a obreros"	2.269.400,00
	07.28.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal obrero"	3.168.500,00
	07.97.00	"Otros subvenciones a obreros"	3.400,00
	96.01.00	"Otros gastos del personal empleado"	160.600,00
	97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	123.570,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	522.796,10
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	406.173,10
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	116.623,00
Acción Centralizada:	340002000	"Gestión Administrativa"	127.632.690,00
Acción Específica:	340002003	"Apoyo institucional al sector público"	127.632.690,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	127.632.690,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	95.783.765,00
	A0022	"Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA)"	38.633.497,00
	A0426	"Fundación Tierra Fértil"	5.000.000,00

A0465	"Fundación de Capacitación e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria (CIARA)"	13.938.268,00
A0935	"Instituto Nacional de Tierras (INTI)"	25.000.000,00
A1330	"Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI)"	13.212.000,00
01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	13.000.000,00
A1545	"Corporación Venezolana de Alimentos, S.A. (CVAl, S.A.)"	13.000.000,00
01.03.09	"Transferencias corrientes a entes descentralizados financieros no bancarios"	18.848.925,00
A1302	"Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista (FONDAS)"	18.848.925,00

Acción Centralizada:	340003000	"Previsión y Protección Social"	25.470.623,00
----------------------	-----------	---------------------------------	---------------

Acción Específica:	340003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	25.470.623,00
--------------------	-----------	---	---------------

Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	25.470.623,00
		-Otras Fuentes	

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	2.790.777,00
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	8.606.650,00
	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	293.282,00
	01.01.12	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado"	850.332,00
	01.01.13	"Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar jubilado"	10.105.543,00
	01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	1.216.665,00
	01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	1.607.374,00

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA			252.340.475,78
---	--	--	----------------

Acción Centralizada:	370002000	"Gestión Administrativa"	11.276.440,50
----------------------	-----------	--------------------------	---------------

Acción Específica:	370002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	11.276.440,50
--------------------	-----------	---	---------------

Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	11.276.440,50
		-Otras Fuentes	

Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:			
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	11.276.440,50
	A0369	"Fundación Musical Simón Bolívar (Fundamusal Bolívar)"	10.000.000,00
	A1604	"Fundación Oficina Presidencial de Planes y Proyectos Especiales"	1.276.440,50

Proyecto:	370035000	"Fortalecimiento de la Seguridad, Desarrollo y Defensa Integral de la Nación"	300.000,00
-----------	-----------	---	------------

Acción Específica:	370035001	"Recopilación y Evaluación de los Sectores Nacional e Internacional que Afecten el Desarrollo y Defensa Integral de la Nación"	300.000,00
--------------------	-----------	--	------------

Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	300.000,00
		-Otras Fuentes	

Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específicas:			
	01.99.00	"Otras retribuciones"	300.000,00

Proyecto:	379999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	240.764.035,28
-----------	-----------	---	----------------

Acción Específica:	379999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Estadística (INE)"	32.476.209,00
--------------------	-----------	--	---------------

Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	32.476.209,00
		-Otras Fuentes	

Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	32.476.209,00
	A0198	"Instituto Nacional de Estadística (INE)"	"	32.476.209,00
Acción Específica:	379999003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Musical Simón Bolívar (Fundamusal Bolívar)"	"	208.287.826,28
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	"	208.287.826,28
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	208.287.826,28
	A0369	"Fundación Musical Simón Bolívar (Fundamusal Bolívar)"	"	208.287.826,28
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO				14.511.549,00
Acción Centralizada:	530001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	"	3.136.859,00
Acción Específica:	530001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	"	3.136.859,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	"	3.136.859,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	109.585,00
	01.99.00	"Otras retribuciones "	"	108.795,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	20.659,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	13.860,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	9.563,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	47.739,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	14.400,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	"	27.384,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	8.482,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	504,00
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	"	14.203,00
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	"	13.508,00
	03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	"	22.401,00
	03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	"	9.178,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	132.720,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	210.000,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	157.080,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	41.563,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	28.636,00
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	"	31.295,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	26.293,00
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	"	35.870,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	57.892,00
	05.16.00	"Aguinaldos al personal de alto nivel y de dirección"	"	15.438,00
	05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	"	11.239,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	2.627,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	2.627,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	2.627,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	2.627,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	5.220,00
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	5.222,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	5.221,00

	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	"	5.221,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	12.720,00
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado"	"	12.720,00
	06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	"	2.980,00
	06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	"	2.980,00
	06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal de alto nivel y de dirección"	"	2.980,00
	07.02.00	"Becas a empleados"	"	6.076,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	18.098,00
	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	"	602.115,00
	07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles colares de sus hijos "	"	11.280,00
	07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	"	3.240,00
	07.18.00	"Becas a obreros"	"	4.200,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	15.702,00
	07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	"	675.387,00
	07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos "	"	17.220,00
	07.28.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal obrero"	"	5.760,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado "	"	492.745,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	30.163,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	2.170,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	8.616,00
	08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	10.028,00
Acción Centralizada:	530002000	"Gestión Administrativa"	"	9.841.822,00
Acción Específica:	530002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	"	9.841.822,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	9.841.822,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	"	9.841.822,00
	A1344	Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a Bienes y Servicios (INDEPA3IS)	"	9.841.822,00
Acción Centralizada:	530003000	"Previsión y Protección Social"	"	1.075.726,00
Acción Específica:	530003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	"	1.075.726,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	1.075.726,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.09	"Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	34.290,00
	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	11.430,00
	01.01.11	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	150.000,00
	01.01.12	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	285.280,00
	01.01.13	"Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	71.100,00
	01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	23.700,00
	01.01.15	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	420.550,00
	01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal"	"	

		empleado, obrero y militar jubilado	79.376,00
Proyecto:	530037000	"Regulación, Sanción y Control de las Concentraciones Económicas Evitando las Prácticas Ilícitas de Comercio y Promoviendo su Inserción en la Perspectiva Socialista"	200.000,00
Acción Específica:	530037001	"Elaborar Opiniones, Dictámenes, Resoluciones, Escritos, Estudios Jurídicos y Sustanciación de los Diversos Procedimientos Administrativos y Judiciales que lleva a Cabo la Institución"	200.000,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	200.000,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:			
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	57.000,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	55.770,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	5.720,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	17.875,00
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	3.575,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	7.150,00
	05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	18.304,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	6.006,00
	08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	28.600,00
Proyecto:	530039000	"Inversión Productiva con Orientación Socialista (Parte II)"	257.142,00
Acción Específica:	530039002	"Direccionamiento de la Inversión Nacional y Extranjera"	257.142,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	257.142,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:			
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	21.148,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	95.628,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	10.114,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	1.764,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	4.003,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	4.998,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	4.802,00
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	7.291,00
	03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	980,00
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	3.528,00
	03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	3.038,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	7.560,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	5.880,00
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	8.190,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	5.208,00
	05.16.00	"Aguinaldos al personal de alto nivel y de dirección"	2.180,00
	05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	1.512,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	5.096,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	2.107,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	1.617,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	1.050,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	2.940,00
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado"	1.960,00

06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	588,00
06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	539,00
06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal de alto nivel y de dirección"	245,00
07.02.00	"Becas a empleados"	686,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	6.370,00
07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	1.176,00
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	18.850,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	15.050,00
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	10.199,00
08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	845,00

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Acción Centralizada:	560001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	1.290.751,00
Acción Específica:	560001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	1.290.751,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Otras Fuentes	1.290.751,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	05.03.00	Bono vacacional a empleados"	200.000,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	300.000,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	100.251,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	100.000,00
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado"	100.000,00
	06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal de alto nivel y de dirección"	100.000,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	144.500,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	246.000,00
Acción Centralizada:	560002000	"Gestión Administrativa"	79.569.913,00
Acción Específica:	560002003	"Apoyo institucional al sector público"	79.569.913,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	79.569.913,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	85.154.345,00
	A0046	"Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES)"	26.515.798,00
	A0063	"Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC)"	24.512.931,00
	A0303	"Fundación Centro de Investigaciones del Estado para la Producción Experimental Agroindustrial (CIEPE)"	50.748,00
	A0313	"Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IDEA)"	1.680.051,00
	A0315	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Aragua (Fundacite-Aragua)"	144.228,00
	A0316	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Carabobo (Fundacite-Carabobo)"	183.090,00
	A0318	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Falcón (Fundacite-Falcón)"	2.229,00
	A0319	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Bolívar (Fundacite-Bolívar)"	414.635,00
	A0320	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Mérida (Fundacite-Mérida)"	123.273,00
	A0322	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Sucre (Fundacite-Sucre)"	29.091,00
	A0334	"Fundación Instituto de Ingeniería para la Investigación y Desarrollo Tecnológico (FIIDT)"	1.200.000,00
	A0338	"Fundación Instituto Zulliano de Investigaciones Tecnológicas (INZIT-CICASI)"	110.000,00

A0355	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Zulia (Fundacite-Zulia)"	-	74.072,00
A0363	"Fundación Venezolana de Investigaciones Simiológicas (FUVISIS)"	-	460.873,00
A0382	"Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía Francisco Duarte (CIDA)"	-	239.137,00
A0405	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Lara (Fundacite-Lara)"	-	1.954,00
A0429	"Fundación Centro Nacional de Tecnología Química (CNTQ)"	-	418.494,00
A0431	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Apure (Fundacite-Apure)"	-	210.551,00
A0432	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Barinas (Fundacite-Barinas)"	-	1.000,00
A0436	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Miranda (Fundacite-Miranda)"	-	17.500,00
A0437	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Monagas (Fundacite-Monagas)"	-	11.034,00
A0438	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Nueva Esparta (Fundacite-Nueva Esparta)"	-	54.000,00
A0439	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Portuguesa (Fundacite-Portuguesa)"	-	25.109,00
A0440	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Trujillo (Fundacite-Trujillo)"	-	11.525,00
A0442	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Yaracuy (Fundacite-Yaracuy)"	-	652.681,00
A0443	"Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Telecomunicaciones (CENDIT)"	-	47.441,00
A0464	"Fundación Infocentro"	-	1.043.031,00
A0660	"Instituto Postal Telegráfico de Venezuela (IPOSTEL)"	-	14.026.509,00
A0937	"Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE)"	-	33.746,00
A1301	"Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE)"	-	1.690.750,00
01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	-	5.584.432,00
A1225	"Red de Transmisiones de Venezuela, C.A."	-	5.584.432,00

Proyecto:	569999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	-	21.435.914,00
Acción Específica:	569999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC)"	-	7.696.377,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	-	7.696.377,00
		-Otras Fuentes	-	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	-	7.696.377,00
	A0063	"Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC)"	-	7.696.377,00
Acción Específica:	569999007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Aragua (Fundacite-Aragua)"	-	162.077,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	-	162.077,00
		-Otras Fuentes	-	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	-	162.077,00
	A0315	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Aragua (Fundacite-Aragua)"	-	162.077,00
Acción Específica:	569999009	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Falcón (Fundacite-Falcón)"	-	4.114,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	-	4.114,00
		-Otras Fuentes	-	

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	-	4.114,00
	A0318	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Falcón (Fundacite-Falcón)"	-	4.114,00
Acción Específica:	569999010	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Bolívar (Fundacite-Bolívar)"	-	333.202,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	-	333.202,00
		-Otras Fuentes	-	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	-	333.202,00
	A0319	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Bolívar (Fundacite-Bolívar)"	-	333.202,00
Acción Específica:	569999011	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Mérida (Fundacite-Mérida)"	-	99.219,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	-	99.219,00
		-Otras Fuentes	-	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	-	99.219,00
	A0320	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Mérida (Fundacite-Mérida)"	-	99.219,00
Acción Específica:	569999013	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Sucre (Fundacite-Sucre)"	-	42.159,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	-	42.159,00
		-Otras Fuentes	-	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	-	42.159,00
	A0322	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Sucre (Fundacite-Sucre)"	-	42.159,00
Acción Específica:	569999014	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Gran Mariscal de Ayacucho (FUNDAYACUCHO)"	-	576.120,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	-	576.120,00
		-Otras Fuentes	-	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	-	576.120,00
	A0333	"Fundación Gran Mariscal de Ayacucho (FUNDAYACUCHO)"	-	576.120,00
Acción Específica:	569999016	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Instituto Zullano de Investigaciones Tecnológicas (INZIT-CICASI)"	-	47.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	-	47.000,00
		-Otras Fuentes	-	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	-	47.000,00
	A0338	"Fundación Instituto Zullano de Investigaciones Tecnológicas (INZIT-CICASI)"	-	47.000,00

Acción Específica:	569999017	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Zulia (Fundacite-Zulia)"	180.945,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	180.945,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	180.945,00
	A0355	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Zulia (Fundacite-Zulia)"	180.945,00
Acción Específica:	569999018	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS)"	162.925,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	162.925,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	162.925,00
	A0363	"Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS)"	162.925,00
Acción Específica:	569999019	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía Francisco Duarte (CIDA)"	327.853,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	327.853,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	327.853,00
	A0382	"Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía Francisco Duarte (CIDA)"	327.853,00
Acción Específica:	569999020	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Lara (Fundacite-Lara)"	4.224,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	4.224,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	4.224,00
	A0405	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Lara (Fundacite-Lara)"	4.224,00
Acción Específica:	569999021	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional de Tecnología Química (CNTQ)"	658.180,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	658.180,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	658.180,00
	A0429	"Fundación Centro Nacional de Tecnología Química (CNTQ)"	658.180,00
Acción Específica:	569999024	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Barinas (Fundacite-Barinas)"	2.500,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	2.500,00

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	2.500,00
	A0432	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Barinas (Fundacite-Barinas)"	2.500,00
Acción Específica:	569999028	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Miranda (Fundacite-Miranda)"	15.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	15.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	15.000,00
	A0436	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Miranda (Fundacite-Miranda)"	15.000,00
Acción Específica:	569999031	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Portuguesa (Fundacite-Portuguesa)"	17.855,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	17.855,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	17.855,00
	A0439	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Portuguesa (Fundacite-Portuguesa)"	17.855,00
Acción Específica:	569999033	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Yaracuy (Fundacite-Yaracuy)"	50.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	50.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	50.000,00
	A0442	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Yaracuy (Fundacite-Yaracuy)"	50.000,00
Acción Específica:	569999036	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Infocentro"	743.958,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	743.958,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	743.958,00
	A0464	"Fundación Infocentro"	743.958,00
Acción Específica:	569999039	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE)"	33.746,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	33.746,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	33.746,00
	A0937	"Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE)"	33.746,00

Acción Específica:	569999040	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Red de Transmisiones de Venezuela, C.A."	3.699.203,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	3.699.203,00
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	3.699.203,00
	A1225	"Red de Transmisiones de Venezuela, C.A."	3.699.203,00
Acción Específica:	569999042	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE)"	5.674.613,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	5.674.613,00
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	5.674.613,00
	A1301	"Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE)"	5.674.613,00
Acción Específica:	569999043	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IDEA)"	904.644,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	904.644,00
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	904.644,00
	A0313	"Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IDEA)"	904.644,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA VIVIENDA Y HABITAT			60.694.850,00
Acción Centralizada:	620001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	29.276.741,00
Acción Específica:	620001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	29.276.741,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	29.095.356,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	2.201.966,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	2.201.966,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	413.389,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	3.286.903,00
	03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	3.286.903,00
	04.01.00	"Complemento a empleados por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	31.429,00
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	25.714,00
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	14.163,00
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	16.995,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	124.113,00
	04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	26.572,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	4.553.802,00
	04.27.00	"Bono compensatorio de transporte al personal contratado"	21.428,00
	04.46.00	"Bono compensatorio de alimentación a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	12.958,00
	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	371.163,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	3.655.493,00
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	1.162.665,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	981.889,00

	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	2.837.400,00
	05.13.00	"Aguinaldos a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	18.846,00
	05.15.00	"Bono vacacional a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	1.647,00
	05.16.00	"Aguinaldos al personal de alto nivel y de dirección"	611.375,00
	07.02.00	"Becas a empleados"	232.571,00
	07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	133.227,00
	07.95.00	"Otras subvenciones al personal de alto nivel y de dirección"	39.086,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	1.203.960,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	447.702,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	956.382,00
	08.06.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	6.254,00
	08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	217.395,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" -Otras Fuentes	181.385,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	181.385,00
Acción Centralizada:	620002000	"Gestión Administrativa"	21.427.168,00
Acción Específica:	620002003	"Apoyo institucional al sector público"	21.427.168,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	21.427.168,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	21.427.168,00
	A0444	"Fundación Misión Hábitat"	546.895,00
	A0662	"Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI)"	20.880.273,00
Acción Centralizada:	620003000	"Previsión y Protección Social"	9.990.941,00
Acción Específica:	620003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	9.990.941,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	9.990.941,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.09	"Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar pensionado"	78.251,00
	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	209.833,00
	01.01.13	"Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar jubilado"	4.640.018,00
	01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	5.062.839,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO			1.191.185,00
Acción Centralizada:	660001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	331.185,00
Acción Específica:	660001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	331.185,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	331.185,00
Subpartidas Genéricas, Específica y Sub-específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	331.185,00
Acción Centralizada:	660003000	"Previsión y Protección Social"	860.000,00

Acción Específica:	660003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	860.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	860.000,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	350.000,00
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	240.000,00
	01.01.09	"Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar pensionado"	40.000,00
	01.01.13	"Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar jubilado"	230.000,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE			466.536.282,20
Acción Centralizada:	670001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	8.000.000,00
Acción Específica:	670001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	8.000.000,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	8.000.000,00
		- Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	04.08.00	"Bono Compensatorio de Alimentación a Empleados"	559.572,49
	04.18.00	"Bono Compensatorio de Alimentación a Obreros"	526.548,50
	04.97.00	"Otros Complementos a Obreros"	1.556.169,07
	04.98.00	"Otros Complementos al Personal Contratado"	150.000,00
	08.01.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Empleados"	2.026.343,35
	08.02.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Obreros"	3.181.366,59
Acción Centralizada:	670002000	"Gestión Administrativa"	458.536.282,20
Acción Específica:	670002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	458.536.282,20
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	458.536.282,20
		- Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:			
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	87.800.000,00
	A0330	Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR)	10.000.000,00
	A0367	Fundación Laboratorio Nacional de Vialidad (FUNDALANAVIAL)	2.800.000,00
	A0659	Instituto de Ferrocarriles del Estado (IFE)	75.000.000,00
	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	370.736.282,20
	A0148	C.A. Metro de Maracaibo (METROMARA)	7.736.282,20
	A0212	C.A. Metro de los Teques (METROTEQUES)	2.500.000,00
	A0621	C.A. Metro de Caracas (CAMETRO)	300.000.000,00
	A0651	C.A. Metro de Valencia (VALMETRO)	3.000.000,00
	A1265	Sistema Integral de Transporte Superficial, S.A. (SITSSA)	50.500.000,00
	A1518	Sistema de Transporte Masivo de Barquisimeto, C.A. (TRANSBARCA)	3.000.000,00
	A1538	Trolebús Mérida, C.A. (TROMERCA)	4.000.000,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS			164.354.359,33
Acción Centralizada:	680001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	16.368.116,00
Acción Específica:	680001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	16.368.116,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	16.314.295,00
		-Otras Fuentes	

Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	609.182,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	29.007,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	1.676.290,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	164.935,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	984,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	9.800,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	81.020,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	92.370,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	525.734,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	1.572,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	1.950,00
	03.95.00	"Otras primas al personal de alto nivel y de dirección"	3.086,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	656.595,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	2.897.524,00
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	2.975,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	66.923,00
	04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	5.715,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	3.017.864,00
	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	278.088,00
	04.95.00	"Otros complementos al personal de alto nivel y de dirección"	367.155,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	1.902.338,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	74.795,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	992.695,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	318.932,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	430.004,00
	05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	148.870,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	180.908,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	37.473,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	54.974,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	24.982,00
	06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	95.789,00
	06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	21.614,00
	06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal de alto nivel y de dirección"	14.428,00
	07.01.00	"Capacitación y adiestramiento a empleados"	21.022,00
	07.02.00	"Becas a empleados"	16.328,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	143.319,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	320.050,00
	07.18.00	"Becas a obreros"	6.200,00
	07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	29.842,00
	07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	82.241,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	474.837,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	2.695,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	201.808,00
	08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	229.382,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	53.821,00
		-Otras Fuentes	
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:			
	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	53.821,00
Acción Centralizada:	680002000	"Gestión Administrativa"	140.471.863,76

Acción Específica:	680002003	"Apoyo institucional al sector público"	140.471.863,76
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	140.471.863,76
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	116.993.939,94
	A0024	"Corporación Venezolana de Guayana (C.V.G.)"	116.993.939,94
	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	23.477.923,82
	A0237	"Promotora de Empresas Socialistas, Proesca C.A."	10.347.278,92
	A0694	"CVG Productos Forestales de Oriente, C.A. (CVG-PROFORCA)"	3.901.417,22
	A1284	"Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela, S.A. (CORPIVENSA)"	9.229.227,68
Acción Centralizada:	680003000	"Previsión y Protección Social"	188.557,12
Acción Específica:	680003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	188.557,12
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	188.557,12
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	117.907,12
	01.01.12	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado"	35.325,00
	01.01.15	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal empleado, obrero y militar jubilado"	35.325,00
Proyecto:	689999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	7.325.822,45
Acción Específica:	689999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la EPS Siderúrgica Nacional, C.A."	278.812,18
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	278.812,18
Subpartida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	278.812,18
	A1232	"Empresa de Producción Social Siderúrgica Nacional, C.A."	278.812,18
Acción Específica:	689999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Pulpa y Papel, C.A. (PULPACA)"	1.209.608,40
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	1.209.608,40
Subpartida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	1.209.608,40
	A1234	"Empresa de Producción Social de Pulpa y Papel, C.A."	1.209.608,40
Acción Específica:	689999015	"Aportes, Donaciones y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Empresa EPS Servicios de Laminación de Aluminio, CA (SERLACA)"	1.284.280,22
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	1.284.280,22
Subpartida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	1.284.280,22
	A1230	"Empresa de Producción Social de Servicios de Laminación del Aluminio, C.A."	1.284.280,22

Acción Específica:	689999016	"Aportes, Donaciones y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Empresa EPS Insumos Básicos para la Construcción de Viviendas, C.A."	559.119,90
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	559.119,90
Subpartida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	559.119,90
	A1243	"Empresa de Producción Social de Insumos Básicos para la Construcción de Viviendas, C.A."	559.119,90
Acción Específica:	689999017	"Aportes, Donaciones y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Empresa EPS Minera Nacional, C.A."	1.077.248,92
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	1.077.248,92
Subpartida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	1.077.248,92
	A1238	"Empresa de Producción Social Minera Nacional, C.A."	1.077.248,92
Acción Específica:	689999018	"Aportes, Donaciones y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Empresa EPS Recuperadora de Materias Primas, C.A. (REMAPCA)"	2.545.552,49
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	2.545.552,49
Subpartida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	2.545.552,49
	A1237	"Empresa de Producción Social Recuperadora de Materias Primas, C.A."	2.545.552,49
Acción Específica:	689999020	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente EPS Constructora Nacional de Rieles para Vías Férreas y Estructuras Metálicas para ser Destinadas en la Construcción de Viviendas y Otras Aplicaciones, C.A."	239.097,05
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	239.097,05
Subpartida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	239.097,05
	A1242	"Empresa de Producción Social Constructora Nacional de Rieles para Vías Férreas y Estructuras Metálicas para ser destinadas en la Construcción de Viviendas y Otras Aplicaciones, C.A."	239.097,05
Acción Específica:	689999021	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Empresa Mixta Aceros del Alba, C.A."	132.103,29
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	132.103,29
Subpartida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	132.103,29
	A1504	"Empresa Mixta Aceros del Alba, C.A."	132.103,29

Artículo 2º. El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas y responsables de los Ordenadores Compromisos y Pagos mencionados en el Artículo 1º, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los dos días del mes de octubre de dos mil doce. Año 202° de la Independencia, 153° de la Federación y 13° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Exteriores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

HENRY DE JESUS RANGEL SILVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del
Poder Popular para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINTT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Para la Energía Eléctrica
(L.S.)

HECTOR NAVARRO DIAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
202° y 153°

Nº **0213**

Fecha: 12-SET-2012

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

El Director General de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 1, 7, 12 y 13 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, en concordancia con lo previsto en el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública;

RESUELVE

PRIMERO: DELEGAR en el ciudadano **EDGAR ALEXANDER ROJAS DELGADO**, titular de la cédula de identidad Nº **V-11.952.909**, en su condición de Gerente de Gestión de Servicios de Telecomunicaciones, las atribuciones y la firma de los documentos que a continuación se especifican:

1. Oficios mediante los cuales se libra el despacho subsanador correspondiente a las solicitudes de homologación de equipos de telecomunicaciones.

2. Oficios otorgando prórroga a los particulares para la entrega de recaudos faltantes durante la tramitación de las solicitudes de homologación de equipos de telecomunicaciones.
3. Oficios de notificación a través de los cuales se reconoce la homologación de equipos de telecomunicaciones importados, realizada por organismos recomendados para la homologación y certificación de equipos de telecomunicaciones, de conformidad con la Resolución N° 253, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.698 de fecha 27 de mayo de 2003.
4. La aprobación para la publicación en el portal oficial en Internet de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, de las actualizaciones a la lista de marcas y modelos de equipos y aparatos de telecomunicaciones homologados.
5. Oficios de respuesta a las solicitudes de asignación y/o mantenimiento de los nombres de dominio bajo la terminación ".ve".

El funcionario antes identificado, presentará mensualmente a la Dirección General de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, una relación detallada de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de las presentes delegaciones.

SEGUNDO: Derogar la Providencia Administrativa N° 1.534 de fecha 26 de noviembre de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.321 del 4 de diciembre de 2009.

TERCERO: Los actos administrativos que se adopten en virtud de la presente delegación, deberán indicar expresamente esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Director General de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.479, de fecha 03 de agosto de 2010

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

Gobierno Bolivariano de Venezuela
Ministerio del Poder Popular
del Despacho de la Presidencia

OPPPE
OFICINA PRESIDENCIAL
DE PLANES Y PROYECTOS ESPECIALES

OPPPE/016/2012

Caracas, 27 de Septiembre de 2012

201° y 152°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Quien suscribe, FRANCISCO DE ASÍS SESTO NOVÁS, titular de la cédula de identidad N° 3.249.086, Presidente (E) de la Fundación "Oficina Presidencial de Planes y Proyectos Especiales", según Resolución N° 002, de fecha 11 de Enero de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.591 de la misma fecha, en mi condición de máxima autoridad, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décima Quinta, numeral 6 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Fundación "Oficina Presidencial de Planes y Proyectos Especiales" publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.590, de fecha 10 de Enero de 2011, designo al ciudadano EDWUIN PITER NAVARRO GÓMEZ, titular de la cédula de identidad N° 12.114.762, como VICEPRESIDENTE de ésta Fundación, para que ejerza las competencias asignadas a su cargo.

Comuníquese y publíquese.

FRANCISCO DE ASÍS SESTO NOVÁS

Gobierno Bolivariano de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
del Despacho de la Presidencia

OPPPE

OFICINA PRESIDENCIAL
DE PLANES Y PROYECTOS ESPECIALES

OPPPE/017/2012

Caracas, 27 de Septiembre de 2012

201° y 152°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Quien suscribe, FRANCISCO DE ASÍS SESTO NOVÁS, titular de la cédula de identidad N° 3.249.086, Presidente (E) de la Fundación "Oficina Presidencial de Planes y Proyectos Especiales", según Resolución N° 002, de fecha 11 de Enero de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.591 de la misma fecha, en mi condición de máxima autoridad, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décima Quinta, numeral 6 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Fundación "Oficina Presidencial de Planes y Proyectos Especiales" publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.590, de fecha 10 de Enero de 2011, designo al ciudadano ALEXANDER RAFAEL MONGUA GARCÍA, titular de la cédula de identidad N° 8.297.445, como DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE CONSULTORÍA JURÍDICA de ésta Fundación, para que ejerza las competencias asignadas a su cargo.

Comuníquese y publíquese.

FRANCISCO DE ASÍS SESTO NOVÁS

Gobierno Bolivariano de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
del Despacho de la Presidencia

OPPPE

OFICINA PRESIDENCIAL
DE PLANES Y PROYECTOS ESPECIALES

OPPPE/018/2012

Caracas, 27 de Septiembre de 2012

201° y 152°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Quien suscribe, FRANCISCO DE ASÍS SESTO NOVÁS, titular de la cédula de identidad N° 3.249.086, Presidente (E) de la Fundación "Oficina Presidencial de Planes y Proyectos Especiales", según Resolución N° 002, de fecha 11 de Enero de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.591 de la misma fecha, en mi condición de máxima autoridad, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décima Quinta, numeral 6 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Fundación "Oficina Presidencial de Planes y Proyectos Especiales" publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.590, de fecha 10 de Enero de 2011, designo a la ciudadana GIPSY GASMARY GASTELO SALAZAR, titular de la cédula de identidad N° 11.740.951, como DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN de ésta Fundación, para que ejerza las competencias asignadas a su cargo.

Comuníquese y publíquese.

FRANCISCO DE ASÍS SESTO NOVÁS



Ministerio del Poder Popular
del Despacho de la Presidencia



OPPPE/ 020/2012

Caracas, 27 de Septiembre de 2012

201° y 152°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Quien suscribe, FRANCISCO DE ASÍS SESTO NOVÁS, titular de la cédula de identidad N° 3.249.086, Presidente (E) de la Fundación "Oficina Presidencial de Planes y Proyectos Especiales", según Resolución N° 002, de fecha 11 de Enero de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.591 de la misma fecha, en mi condición de máxima autoridad, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décima Quinta, numeral 6 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Fundación "Oficina Presidencial de Planes y Proyectos Especiales" publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.590, de fecha 10 de Enero de 2011, designo a la ciudadana YURAZA ELENA DÍAZ CASTILLO, titular de la cédula de identidad N° 12.113.069, como DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERNA de esta Fundación, para que ejerza las competencias asignadas a su cargo.

Comuníquese y publíquese.

FRANCISCO DE ASÍS SESTO NOVÁS



Ministerio del Poder Popular
del Despacho de la Presidencia



OPPPE/ 022/2012

Caracas, 27 de Septiembre de 2012

201° y 152°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Quien suscribe, FRANCISCO DE ASÍS SESTO NOVÁS, titular de la cédula de identidad N° 3.249.086, Presidente (E) de la Fundación "Oficina Presidencial de Planes y Proyectos Especiales", según Resolución N° 002, de fecha 11 de Enero de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.591 de la misma fecha, en mi condición de máxima autoridad, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décima Quinta, numeral 6 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Fundación "Oficina Presidencial de Planes y Proyectos Especiales" publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.590, de fecha 10 de Enero de 2011, designo al ciudadano LUCAS IGNACIO POU RUÁN, titular de la cédula de identidad N° 6.520.204, como DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA de esta Fundación, para que ejerza las competencias asignadas a su cargo.

Comuníquese y publíquese.

FRANCISCO DE ASÍS SESTO NOVÁS



Ministerio del Poder Popular
del Despacho de la Presidencia



OPPPE/ 025/2012

Caracas, 27 de Septiembre de 2012

201° y 152°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Quien suscribe, FRANCISCO DE ASÍS SESTO NOVÁS, titular de la cédula de identidad N° 3.249.086, Presidente (E) de la Fundación "Oficina Presidencial de Planes y Proyectos Especiales", según Resolución N° 002, de fecha 11 de Enero de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.591 de la misma fecha, en mi condición de máxima autoridad, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décima Quinta, numeral 6 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Fundación "Oficina Presidencial de Planes y Proyectos Especiales" publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.590, de fecha 10 de Enero de 2011, designo a la ciudadana DENNYS CARTAYA RÍOS, titular de la cédula de identidad N° 10.866.370, como DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN SOCIAL de esta Fundación, para que ejerza las competencias asignadas a su cargo.

Comuníquese y publíquese.

FRANCISCO DE ASÍS SESTO NOVÁS



Ministerio del Poder Popular
del Despacho de la Presidencia



OPPPE/ 023/2012

Caracas, 27 de Septiembre de 2012

201° y 152°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Quien suscribe, FRANCISCO DE ASÍS SESTO NOVÁS, titular de la cédula de identidad N° 3.249.086, Presidente (E) de la Fundación "Oficina Presidencial de Planes y Proyectos Especiales", según Resolución N° 002, de fecha 11 de Enero de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.591 de la misma fecha, en mi condición de máxima autoridad, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décima Quinta, numeral 6 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Fundación "Oficina Presidencial de Planes y Proyectos Especiales" publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.590, de fecha 10 de Enero de 2011, designo al ciudadano ORLANDO JOSÉ MARTÍNEZ SANTANA, titular de la cédula de identidad N° 9.119.011, como DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS de esta Fundación, para que ejerza las competencias asignadas a su cargo.

Comuníquese y publíquese.

FRANCISCO DE ASÍS SESTO NOVÁS

MINISTERIOS DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA Y PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA N° 181
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA N° 024230
202°, 153° y 13°

FECHA 02 OCT. 2012

RESOLUCIÓN CONJUNTA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, 55, 62, 156, numerales 2, 7 y 33; 328 y 332 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en uso de las atribuciones previstas en el artículo 77, numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo establecido en el artículo 11, de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; artículos 16, 18, 20 y 23 de la Ley Orgánica de Seguridad de la Nación; artículos 17 y 18 numerales 1, 2 y 14 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, artículo 5, de la Ley de Transporte Terrestre; artículo 48, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Impuestos al Alcohol y Especies Alcohólicas; artículo 6, del Reglamento Especial sobre las Zonas de Seguridad Fronteriza; y de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numerales 2 y 3 del Decreto N° 8.121 de fecha 29 de marzo de 2011 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.644 de la misma fecha;

CONSIDERANDO

Que es deber del Estado Venezolano garantizar la seguridad ciudadana, la paz, el orden interno, el disfrute de los derechos de las personas y sus bienes, sean éstos nacionales o extranjeros, en los diversos ámbitos territoriales; por lo que se deben formular las políticas públicas, estrategias y directrices necesarias, a fin de regular y coordinar la actuación de los Cuerpos de Policía y demás Organismos de Seguridad Ciudadana,

CONSIDERANDO

Que la Seguridad Ciudadana es una competencia concurrente del Poder Nacional, coordinada por el Ministerio del Poder Popular con competencia en Prevención y Seguridad Ciudadana y con la finalidad de establecer los parámetros de actuación de los Cuerpos de Policía y demás Organismos de Seguridad Ciudadana en el país,

CONSIDERANDO

La celebración de las Elecciones Presidenciales 2012, a efectuarse el día 07 octubre de 2012, en todo el territorio nacional,

CONSIDERANDO

Que es necesario permitir la ejecución de las estrategias, planes y operaciones militares que realiza la Fuerza Armada Nacional Bolivariana en apoyo al Consejo Nacional Electoral, con la finalidad de garantizar las condiciones de seguridad pública que permitan el ejercicio del derecho de las ciudadanas y ciudadanos a expresar libremente su voluntad popular a través del sufragio, como expresión de la sagrada soberanía popular,

CONSIDERANDO

Que el órgano rector en materia de seguridad ciudadana y del servicio de policía, acordó ordenar el acuartelamiento general en los comandos respectivos de los Órganos de Seguridad Ciudadana a saber: Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, Cuerpos de Policía Estadales y Municipales,

RESUELVEN

Artículo 1°: Se suspende temporalmente el Permiso de Porte y Tenencia de Armas de Fuego en todo el Territorio Nacional, desde el día viernes cinco (05) de octubre de 2012, a las 18:00 horas (06:00 p.m.), hasta el día lunes ocho (08) de octubre de 2012, a las 18:00 horas (08:00 p.m.).

Artículo 2°: Quedan excluidos de la aplicación del artículo anterior, los miembros de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, los oficiales de los Cuerpos de Policía que estén prestando el Servicio de Policía, los funcionarios de los Organismos de Seguridad Ciudadana y demás Órganos de Seguridad del Estado con funciones propias del servicio de policía, el personal de seguridad adscrito a Órganos, Entes, Instituciones u Organismos Públicos Nacionales y Sedes Diplomáticas, cuando estén cumpliendo funciones específicas, debidamente autorizadas por el Comando Estratégico Operacional (CEO) y la Dirección General de Armas y Explosivos de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

Artículo 3°: Se prohíbe el expendio y distribución de bebidas alcohólicas en todo el Territorio Nacional, durante los siguientes días:

Renglón	Tipo de Expendio	Días
1	Distribuidores/Licorerías Supermercados, abastos, bodegas y afines	Desde el día viernes cinco (05) de octubre de 2012, a las 18:00 horas (06:00 p.m.), hasta el día lunes ocho (08) de octubre de 2012, a las 18:00 horas (08:00 p.m.).
2	Tascas/Restaurantes/ Bares Espectáculos Públicos/ Discotecas y afines	Desde el día viernes cinco (05) de octubre de 2012, a las 18:00 horas (06:00 p.m.), hasta el día lunes ocho (08) de octubre de 2012, a las 18:00 horas (08:00 p.m.).

Artículo 4°: Se prohíben en todo el territorio nacional las reuniones y manifestaciones públicas, concentraciones de personas o cualquier otro acto similar que pueda afectar el normal desarrollo del proceso electoral, desde las 18:00 horas (06:00 p.m.), del día 06 de octubre de 2012, hasta el día lunes 08 de octubre de 2012, a las 18:00 horas (06:00 p.m.).

Artículo 5°: Todos los Cuerpos de Policía y demás Organismos de Seguridad Ciudadana debidamente autorizados, deberán proceder al cierre inmediato de los establecimientos y comercios que infrinjan el cumplimiento de la presente Resolución y notificarán a las instituciones competentes para determinar las responsabilidades civiles, penales y administrativas a que haya lugar.

Artículo 6°: Se prohíbe la circulación de vehículos de carga con peso bruto vehicular igual o superior a los tres mil quinientos kilogramos 3.500 Kg. en todo el territorio nacional, desde el día sábado seis (06) de octubre de 2012, a las 06:00 horas, hasta el día lunes ocho (08) de octubre de 2012, a las 18:00 horas (06:00 p.m.), salvo aquellos que transporten agua potable y los químicos necesarios para su potabilización (sulfato de aluminio "líquido o sólido"), policloruro de aluminio, hipoclorito de calcio o sodio gas (hasta cilindros de 2.000 lb o bombonas de 150 lb), alimentos perecederos y no perecederos, medicinas de corta duración, e insumos médicos, dióxido de carbono (hielo seco), oxígeno (gases o líquidos

necesarios para el funcionamiento de centros médicos asistenciales), materiales de construcción destinados a la Gran Misión Vivienda Venezuela, desechos sólidos de origen domiciliario (en vehículos habilitados para ese servicio), fertilizantes químicos y periódicos, enmiendas para usos agrícolas y aquellos que transporten cosecha de rubros agrícolas de la Gran Misión Agro Venezuela, gas de uso doméstico y combustibles destinados al aprovisionamiento de: estaciones de servicio de transporte terrestre, puertos y aeropuertos, productos asociados de la actividad petrolera, siempre y cuando los vehículos estén plenamente rotulados e identificados, conformes en medidas y pesos, según los parámetros establecidos en las Normas COVENIN 614-97, 2402-97, 2891 y 3060, al igual que las especificaciones técnicas del fabricante, así como materiales y equipos eléctricos, o cualquier carga que lleve materiales o equipos relacionados con el proceso electoral.

Artículo 7°: Se prohíbe la circulación de camiones blindados de transporte de valores, en todo el territorio nacional, desde el día sábado seis (06) de octubre de 2012, a las 06:00 a.m., hasta el día lunes ocho (08) de octubre de 2012, a las 06:00 p.m.

Artículo 8°: Se ordena el acuartelamiento general del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, Cuerpos de Policía Estadales y Cuerpos de Policía Municipales, en el horario comprendido entre las 18:00 horas (06:00 p.m.) del día viernes cinco (05) de octubre de 2012, hasta las 18:00 horas (06:00 p.m.) del día lunes ocho (08) de octubre de 2012, los cuales quedarán bajo el control operacional del Comando Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CEOFANB).

Se entenderá por acuartelamiento de los Cuerpos de las Policías, la disponibilidad de las y los Oficiales pertenecientes a todos los cuerpos de policía anteriormente señalados, donde deberán garantizar el servicio de policía, de acuerdo a las competencias previstas en la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional y demás disposiciones previstas en esta resolución dictadas por el Órgano Rector, bajo la dirección y supervisión del Comando Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CEOFANB). Se debe continuar con la prestación de sus servicios para garantizar la seguridad pública, de acuerdo a la jurisdicción correspondiente de cada Cuerpo de Policía, así como el cumplimiento de las misiones encomendadas por el CEOFANB para este propósito. El resto del personal de oficiales no empuñado en labores propias del servicio de policía, deberán estar disponibles en sus respectivos Centros de Coordinación Policial.

Artículo 9°: Durante el período de acuartelamiento a que hace referencia el artículo 8° de la presente Resolución, el Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y los Cuerpos de Policía Estadales y Municipales, solo podrán intervenir o actuar previa autorización expresa del Comando Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CEOFANB), en coordinación con el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia.

La autorización a la que hace referencia este artículo, deberá ser expresa, específica y comunicada, a través del canal regular o supervisor que designe el CEOFANB.

Artículo 10°: Las máximas autoridades de la Policía Nacional Bolivariana, de los Cuerpos de Policía Estadales y Municipales, en coordinación con el Comando Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CEOFANB), garantizarán a sus oficiales, el libre ejercicio del derecho al sufragio durante el período de acuartelamiento a que hace referencia el artículo 8° de la presente Resolución.

Para el cumplimiento de este objetivo, procederán a establecer horarios que organicen la asistencia, de manera progresiva, de las y los oficiales policiales, desde sus Centros de Coordinación Policial respectivos, hasta los centros de votación, evitando en todo momento desplazamientos masivos del personal policial. Las y los oficiales policiales podrán acudir a votar uniformados, sin portar armas de fuego.

Artículo 11°: Se ordena a las Directoras y Directores de los Cuerpos de Policía Nacional Bolivariana, Cuerpos Estadales y Municipales, velar y hacer cumplir estrictamente, el acuartelamiento general de sus oficiales, así como las disposiciones previstas en la presente Resolución.

Artículo 12°: Los períodos y horarios establecidos en la presente Resolución podrán ser prorrogados en caso de ser necesarios por los Ministros del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, y para la Defensa.

Artículo 13°: Todo lo no previsto expresamente en la presente Resolución será resuelto conjuntamente por los Ministros del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia y para la Defensa.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

RICARDO ANGEL SILVA
MINISTRO DEL PODER POPULAR
PARA LA DEFENSA

RICARDO EL AISSAMI
MINISTRO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA N° 182
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA N°
202°, 153° y 13°

FECHA 02 OCT. 2012

RESOLUCIÓN CONJUNTA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, 55, 62, 156, numerales 2, 7 y 33; 328 y 332 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en uso de las atribuciones previstas en el artículo 77, numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo establecido en el artículo 11, de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; artículos 16, 18, 20 y 23 de la Ley Orgánica de Seguridad de la Nación; artículos 17 y 18 numerales 1, 2 y 14 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numerales 2 y 3 del Decreto N° 8.121 de fecha 29 de marzo de 2011 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.644 de la misma fecha;

CONSIDERANDO

Que es deber del Estado Venezolano garantizar la seguridad ciudadana, la paz, el orden interno, el disfrute de los derechos de las personas y sus bienes, sean éstos nacionales o extranjeros, en los diversos ámbitos territoriales; por lo que se deben formular las políticas públicas, estrategias y directrices necesarias, a fin de regular y coordinar la actuación de los Cuerpos de Policía y demás Organismos de Seguridad Ciudadana,

CONSIDERANDO

La celebración de las Elecciones Presidenciales 2012, a efectuarse el día 07 octubre de 2012 en todo el Territorio Nacional,

CONSIDERANDO

Que es necesario la ejecución de las estrategias, planes y operaciones militares que realiza la Fuerza Armada Nacional Bolivariana en apoyo al Consejo Nacional Electoral, con la finalidad de garantizar las condiciones de seguridad pública que permitan el ejercicio del derecho de las ciudadanas y ciudadanos a expresar libremente su voluntad popular a través del sufragio, como expresión de la sagrada soberanía popular,

CONSIDERANDO

Que el órgano rector en materia de seguridad ciudadana y del servicio de policía, acordó ordenar el acuartelamiento general en las coordinaciones técnicas respectivas de los Órganos de Seguridad Ciudadana a saber: Cuerpos de Policía Nacional Bolivariana, Cuerpos de Policía Estadales y Municipales.

CONSIDERANDO

Que el Comando Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CEOFANB), es el órgano encargado de mantener la seguridad y el mantenimiento del orden interno a fin de garantizar la participación activa de los ciudadanos y ciudadanas en el desarrollo del proceso de las Elecciones Presidenciales 2012, a efectuarse el día 07 octubre de 2012 en todo el Territorio Nacional, convocada por el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVEN

Artículo 1º: Se acredita al personal de oficiales de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, que se menciona a continuación, para ejercer la dirección y supervisión directa del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, Los Cuerpos de Policía Estadales y Municipales, quienes estarán bajo el control operacional del Comando Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CEOFANB), durante el periodo de acuartelamiento general previsto con motivo de las Elecciones Presidenciales 2012:

CUERPOS DE POLICIA ESTADALES

Nº	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	ESTADO
1.	CNEL	José Gregorio López Acevedo	6.856.085	Amazonas
2.	GB	Boris José Poyer Vásquez	8.315.338	Anzoátegui
3.	GB	Douglas Morillo González	7.860.514	Apure
4.	CNEL	Larrys Miguel Gil Rattis	8.886.229	Aragua
5.	GB	Guisepppe Cacioppo Olivieri	6.429.186	Barinas
6.	GB	Julio Cesar Fuentes Manzulli	6.438.653	Bolívar
7.	GD	Gabriel José Armas González	8.218.631	Carabobo
8.	CNEL	Ricardo González Oliveros	7.820.655	Cojedes
9.	CNEL	José Sabino Vigil Rodríguez	8.323.906	Delta Amacuro
10.	CNEL	Arturo Ramos Sáez	9.609.669	Falcón
11.	TCNEL	Alexis Gallardo Solórzano	4.669.557	Guárico
12.	GB	José Almaro Barrueta	7.394.964	Lara
13.	CNEL	Wilmer Petit Soto	7.833.707	Mérida
14.	GB	Javier Sarmiento Márquez	9.137.797	Miranda
15.	GB	Luis Roberto Arrayago Coronel	7.050.208	Monagas
16.	GB	Oscar Bastardo Cabrera	8.850.347	Nueva Esparta
17.	CNEL	Edgar Delgado Merente	7.994.641	Portuguesa
18.	CNEL	Rafael Sánchez Moreno	9.980.642	Sucre
19.	GB	Dario Parra Beltrán	7.865.588	Táchira
20.	CNEL	Rubén Rodríguez López	7.785.954	Trujillo
21.	CNEL	Adelmis Colina Sánchez	6.123.813	Vargas
22.	CNEL	Wolgan Wladimir Peña Cortez	7.317.065	Yaracuy
23.	GB	José Gregorio Vivas Espinel	9.209.638	Zulia
24.	GB	William Ramirez Contreras	8.098.498	Policia Nacional

CUERPOS DE POLICIA MUNICIPALES

25.	GB	Jesús Ramos González	7.049.244	Poli-Chacao
26.	GB	Erasmio León Bermúdez	7.567.617	Poli-Sucre
27.	GB	Luis Alberto Morales	7.761.859	Poli-Maracaibo
28.	CNEL	Guerrero Luis Fernando Chávez Arroyo	7.395.938	Poli-Caracas
29.	CNEL	Hildemaro Márquez Chacuto	9.233.575	Poli-Hatillo
30.	CNEL	Giulio Palazzone Suárez	7.994.489	Poli-Baruta

Artículo 2º: Los Oficiales acreditados de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, serán los encargados de mantener el control operacional del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, Los Cuerpos de Policía Estadales y Municipales, así como dirigir y supervisar en forma directa el acuartelamiento del personal, llevar un control de las instalaciones de las coordinaciones técnicas policíacas según su estructura y organización, así como las comunicaciones, el parque automotor y de armas, de cada Cuerpo de Policía en sus diferentes ámbitos.

Artículo 3º: La acreditación mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 4º: Todo lo no previsto expresamente en la presente Resolución será resuelto conjuntamente por los Ministros del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Justicia y para la Defensa.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

G/J HENRY RANGEL SILVA
MINISTRO DEL PODER POPULAR
PARA LA DEFENSA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 200 - Caracas, 25 de septiembre de 2012 202° y 153°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 87 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación de un traslado de Créditos Presupuestarios de Gastos Corrientes a Gastos de Capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES, por la cantidad de SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE BOLÍVARES CON 40/100 (Bs. 61.997,40), (Ingresos Ordinarios), que fue aprobado por esta Oficina en fecha 25/09/2012 de acuerdo a la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Bs. 61.997,40

Proyecto: 060023000 "Ejecución de la política exterior de Venezuela a través de las Redes de Cooperación Diplomáticas (RECOD), el diseño de Iniciativas Estratégicas por continente y las Actuaciones Diplomáticas y Consulares de representación." Bs. 61.997,40

DE LAS:
Acción Específica: 060023005 "Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares acreditadas en América Latina y el Caribe." Bs. 5.516,90

Partida: 4.03 "Servicios no personales" Ingresos Ordinarios Bs. 5.516,90

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:
04.05.00 "Servicio de comunicaciones" Bs. 2.150,00
07.04.00 "Avisos" Bs. 2.150,00
11.07.00 "Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento" Bs. 1.216,90

Acción Específica: 060023006 "Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares acreditadas en Europa." Bs. 56.480,50

Partida: 4.02 "Materiales, suministros y mercancías" Ingresos Ordinarios Bs. 24.467,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:
03.01.00 "Textiles" Bs. 15.867,00
03.02.00 "Prendas de vestir" Bs. 8.600,00

Partida: 4.03 "Servicios no personales" Ingresos Ordinarios Bs. 32.013,50

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:
04.03.00 "Agua" Bs. 9.928,70
04.06.00 "Servicio de aseo urbano y domiciliario" Bs. 4.042,00
07.01.00 "Publicidad y propaganda" Bs. 10.105,00
08.01.00 "Primas y gastos de seguros" Bs. 7.937,80

A LAS:
Acción Específica: 060023005 "Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares acreditadas en América Latina y el Caribe." Bs. 5.516,90

Partida: 4.04 "Activos reales" Ingresos Ordinarios Bs. 5.516,90

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:
09.02.00 "Equipos de computación" Bs. 5.516,90

Acción Específica: 060023006 "Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares acreditadas en Europa." Bs. 56.480,50

Partida: 4.04 "Activos reales" Ingresos Ordinarios Bs. 56.480,50

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:
03.03.00 "Máquinaria y equipos agrícolas y pecuarios" Bs. 1.827,50
07.06.00 "Instrumentos musicales y equipos de audio" Bs. 6.450,00
09.01.00 "Mobiliario y equipos de oficina" Bs. 20.640,00
09.02.00 "Equipos de computación" Bs. 4.085,00
09.03.00 "Mobiliario y equipos de alojamiento" Bs. 2.451,00
09.99.00 "Otras máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento" Bs. 18.060,00
12.04.00 "Paquetes y programas de computación" Bs. 2.967,00

Comuníquese y Publíquese,

GUSTAVO J. HERNÁNDEZ J.
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 284 - Caracas, 27 de septiembre de 2012 202° y 153°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 87 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación de un traspede de Créditos Presupuestarios de Gastos Corrientes a Gastos de Capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES, por la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA BOLÍVARES CON 34/100 (Bs. 244.080,34), (Ingresos Ordinarios), que fue aprobado por esta Oficina en fecha 27 de septiembre de 2012, de acuerdo a la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES Bs. 244.080,34

Proyecto: 060023000 "Ejecución de la política exterior de Venezuela a través de las Redes de Cooperación Diplomáticas (RECOD), el diseño de Iniciativas Estratégicas por continente y las Actuaciones Diplomáticas y Consulares de representación." 244.080,34

DE LAS:
Acción
Específica: 060023003 "Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares acreditadas en Asia, Medio Oriente y Oceanía." 177.008,94

Partida: 4.02 "Materiales, suministros y mercancías" 6.872,00
Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-
Específicas: 05.99.00 "Otros productos de pulpa, papel y cartón" 601,00
06.08.00 "Productos plásticos" Bs. 1.485,00
08.07.00 "Material de señalamiento" 2.983,00
10.99.00 "Otros productos y útiles diversos" 601,00
99.01.00 "Otros materiales y suministros" 1.202,00

Partida: 4.03 "Servicios no personales" 170.136,94
Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-
Específicas: 01.01.00 "Alquileres de edificios y locales" 141.571,48
02.02.00 "Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación" 4.618,50
04.03.00 "Agua" 3.164,07
04.06.00 "Servicio de asco urbano y domiciliario" 1.923,00
04.07.00 "Servicio de condominio" 374,19
06.03.00 "Estacionamiento" 636,53
08.02.00 "Comisiones y gastos bancarios" 7.212,69
10.01.00 "Servicios jurídicos" 3.605,98
10.99.00 "Otros servicios profesionales y técnicos" 7.030,50

Acción
Específica: 060023005 "Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares acreditadas en América Latina y el Caribe." 67.071,40

Partida: 4.03 "Servicios no personales" 57.611,40
Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-
Específicas: 04.03.00 "Agua" 2.399,40
08.01.00 "Primas y gastos de seguros" 19.169,40
10.99.00 "Otros servicios profesionales y técnicos" 21.500,00
11.07.00 "Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento" 4.656,90

12.01.00 "Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado" Bs. 9.885,70

Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones" 2.460,00
Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-
Específicas: 02.02.01 "Donaciones corrientes a personas" 9.460,00

A LAS:

Acción
Específica: 060023003 "Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares acreditadas en Asia, Medio Oriente y Oceanía." 177.008,94

Partida: 4.04 "Activos reales" 177.008,94
Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-
Específicas: 05.01.00 "Equipos de telecomunicaciones" 3.440,00
08.99.00 "Otros equipos y armamentos de orden público, seguridad y defensa nacional" 19.780,00
09.01.00 "Mobiliario y equipos de oficina" 84.559,50
09.02.00 "Equipos de computación" 11.180,00
09.03.00 "Mobiliario y equipos de alojamiento" 58.049,44

Acción
Específica: 060023005 "Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares acreditadas en América Latina y el Caribe." 67.071,40

Partida: 4.04 "Activos reales" Bs. 67.071,40
Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-
Específicas: 03.04.00 "Maquinaria y equipos de artes gráficas y reproducción" 26.660,00
05.01.00 "Equipos de telecomunicaciones" 13.330,00
07.02.00 "Equipos de enseñanza, deporte y recreación" 430,00
09.01.00 "Mobiliario y equipos de oficina" 9.816,90
09.02.00 "Equipos de computación" 7.550,00
09.03.00 "Mobiliario y equipos de alojamiento" 9.283,70

Comuníquese y Publíquese,

GUSTAVO J. HERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto



Caracas, 02 OCT 2012

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° SNAT/INA/GRA-DAA-2012- 011596

AUXILIAR DE LA
ADMINISTRACIÓN: COCO CARGA, C.A.

RIF: J-00233614-5

DOMICILIO: TORRE AMERICA, PISO 9, OFICINA 906, BELLO MONTE, AV VENEZUELA. CARACAS

Actuando dentro del marco de revisión, rectificación y reimpulso que adelanta el Gobierno Bolivariano de Venezuela y con la finalidad de depurar y actualizar la base de datos del Registro de Agentes de Aduanas de la Administración Aduanera y Tributaria en la Gerencia de la Aduana Principal de La Guaira, se verificó a través de su División de Tramitaciones el cumplimiento de la actualización anual de los agentes de aduanas previsto en el artículo 5 de la Resolución del Ministerio de Hacienda (Hoy Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas) N° 2.170 de fecha 03/03/1993, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 35.164 de fecha 04/03/1993.

LOS HECHOS:

El Ejecutivo, por órgano del Ministerio de Hacienda - Dirección General de Aduanas, mediante Resolución N° 1950 de fecha 15/11/88 publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 34.094 de fecha 16/11/88, autorizó a la sociedad mercantil COCO CARGA, C.A., para actuar como agente de aduanas por ante las Gerencias de las Aduanas Principales La Guaira, Puerto Cabello y Aérea de Maiquetia, quedando inscrita bajo el N° 865. (Folios 01 y 02)

En fecha 07/09/2010 la Gerencia de la Aduana Principal de La Guaira envió memorandum SNAT/INA/GAP/LGU/DT/UAA/2010-10673 recibido el 08/09/2010 en la Gerencia de Regímenes Aduaneros de la Intendencia Nacional de Aduanas bajo el N° 007856, mediante el cual se remitió el listado de los Agentes de Aduanas autorizados para actuar ante esta Gerencia de Aduana Principal y que no habían cumplido en un lapso igual o mayor a ocho (8) ejercicios económicos con la actualización anual prevista en el artículo 5 de la Resolución N° 2.170 de fecha 03/03/1993, antes referida. (Folio 03)

Mediante memorandum N° SNAT/INA/GRA/DAA/UAI/ 2012-1 014 del 17/04/2012, emanado de la División de Auxiliares Aduaneros de la Gerencia de Regímenes Aduaneros se certificó que el mencionado Agente de Aduanas se encontraba inactivo y que no disponía de clave de acceso al Sistema SIDUNEA. (Folios 05)

Este Servicio dando estricto cumplimiento al Principio del Debido Proceso, el cual es obligatorio y aplicable a todas las actuaciones administrativas, ya sean de carácter judicial o administrativo, expresado en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, procedió a practicar la notificación al referido Auxiliar de la Administración Aduanera por aviso en proceso, mediante el cual se hizo del conocimiento que el acto administrativo allí detallado le estaba siendo notificado y que surtirá efecto vencido el plazo de quince (15) días hábiles más diez (10) días siguientes a la publicación del Cartel de Notificación, tal y como lo prevén los artículos 76 y 48 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Visto que en fecha 30/11/2011, se publicó en el "Diario VEA" el cartel de notificación al referido Auxiliar de la Administración Aduanera, en el que se indicó el inicio del Procedimiento Administrativo por el presunto incumplimiento en el deber de actualización previsto en los artículos 36 de la Ley Orgánica de Aduanas y 151 letra g) de su Reglamento en concordancia con el artículo 5 de la Resolución N° 2.170 de fecha 03/03/1993, del Ministerio de Hacienda (Hoy Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas), publicada en Gaceta Oficial N° 35.164 de fecha 04/03/1993; dando como resultado que hasta el presente el Auxiliar de la Administración no se ha presentado en las oficinas de la Gerencia de Regímenes Aduaneros de la Intendencia Nacional de Aduanas de este Servicio. (Folio 04)

Una vez revisados los resultados del proceso de verificación y supervisión de los Agentes de Aduanas realizado por las Gerencias de las Aduanas Principales La Guaira y Aérea de Maiquetia, conjuntamente con la Gerencia de Regímenes Aduaneros de la Intendencia Nacional de Aduanas y en atención a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 4 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.320 del 08 de Noviembre de 2001, en concordancia con los artículos 6 y 145 de la Ley Orgánica de Aduanas, esta Superintendencia Nacional Aduanera y Tributaria visto como han sido los hechos, así como los documentos que integran el respectivo expediente administrativo, todo de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia, para decidir observa:

II MOTIVACIÓN

El artículo 36 de la Ley Orgánica de Aduanas establece los requisitos que deben cumplir tanto las personas naturales como las jurídicas, para que se les conceda la autorización para actuar como agente de aduanas. En tal sentido el referido artículo señala:

"Artículo 36. La autorización para actuar como agente de aduanas será otorgada a solicitud de parte interesada, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

(Omissis)

La Administración Aduanera evaluará anualmente a las personas autorizadas para actuar como agente de aduanas, conforme a las normas establecidas en el Reglamento, a fin de verificar que mantienen las mismas condiciones que dieron lugar a la autorización. De no mantenerse tales condiciones, la autorización será revocada. (Subrayado nuestro)

(Omissis...)

Del artículo antes transcrito, se evidencia la obligación que tiene la Administración Aduanera de evaluar a los agentes de aduanas verificando las condiciones que dieron origen a la autorización para operar como Auxiliar de la Administración, para lo cual serán evaluados anualmente.

Así mismo, el contenido de la Resolución N° 2.170 de fecha 03/03/1993, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 35.164 del 04/03/1993, establece en su artículo 5 lo siguiente:

"Artículo 5. Los requisitos establecidos en los numerales 1, 2, 4 y 9 del artículo 1° y en el numeral 3 del artículo 2° de esta Resolución, deberán actualizarse anualmente ante el Registro que lleva la Dirección General Sectorial de Aduanas dentro de los tres (3) primeros meses siguientes al cierre de los respectivos ejercicios económicos, debiendo consignar igualmente los estados financieros y la declaración del impuesto sobre la renta del último ejercicio económico. Los restantes requisitos deberán ser actualizados por el interesado inmediatamente después de ocurrida su modificación." (Subrayado nuestro)

Del análisis efectuado a la normativa legal que rige la actuación de los Agentes de Aduanas y de la documentación inserta en el respectivo expediente administrativo sustanciado por la Gerencia de Regímenes Aduaneros de la Intendencia Nacional de Aduanas, se puede constatar el incumplimiento de la normativa antes referida en el siguiente supuesto:

- ✓ Falta de actualización de los requisitos para actuar como Agente de Aduanas.

En este sentido, al verificarse el incumplimiento de la normativa aduanera, se configura el supuesto de hecho previsto en el literal g) del artículo 151 del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas, el cual dispone:

"Artículo 151. Son causales de revocación de la autorización, las siguientes:

(Omissis)

g) Cualquier otra falta grave en el ejercicio de sus funciones, que atente contra la seguridad fiscal o los intereses del comercio."

Por otra parte el artículo 38 de la Ley Orgánica de Aduanas establece la sanción aplicable al supuesto de hecho expuesto supra, el cual reza:

"Artículo 38. La autorización para actuar como agente de aduanas podrá ser revocada definitivamente o suspendida hasta por un (1) año cuando a juicio del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Finanzas concurren circunstancias que lo justifiquen o cuando haya desaparecido alguna de las condiciones que debieron tomarse en cuenta para otorgarla. En todo caso deberá oírse previamente al afectado. El Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Finanzas llevará un registro de los agentes de aduanas autorizados, en la forma que indique el Reglamento." (Subrayado nuestro)

En consecuencia y visto los supuestos de hecho y de derecho descritos anteriormente, esta Superintendencia Nacional Aduanera y Tributaria concluye que el Auxiliar de la Administración Aduanera se encuentra incurso en una de las causales de revocatoria prevista en el ordenamiento jurídico vigente.

III DECISIÓN

Por los razonamientos anteriormente expuestos, quien suscribe, Superintendente Nacional Aduanero y Tributario, actuando en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 4 y 7 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.320 del 08 de

Noviembre de 2001 y en atención al contenido del artículo 38 de la Ley Orgánica de Aduanas, decide:

1. REVOCAR la autorización a la sociedad mercantil COCO CARGA, C.A., R.I.F. N° J-00233614-5, registro de auxiliar N° 865, para actuar como Agente de Aduanas en las operaciones de Importación, Exportación y Tránsito con carácter permanente por ante las Aduanas en las cuales se encuentra habilitado para actuar.
2. Se ordena la publicación de esta DECISIÓN, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, a los fines legales consiguientes.

Se participe a la parte interesada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, que en caso de disconformidad con la presente decisión podrá interponer el Recurso Contencioso Administrativo previsto en el 93 ejusdem, en concordancia con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, dentro del lapso de ciento ochenta (180) días contados a partir de su notificación, por ante los Juzgados Nacionales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Se emite la presente Providencia Administrativa en original y dos (02) copias a un solo tenor y efecto.

Atentamente,

ALDO CABELLO RODRÍGUEZ
Superintendente Nacional Aduanero y Tributario
Decreto N° 6.291 de fecha 01/02/2008,
Publicado en la Gaceta Oficial N° 38.863 de fecha 01/02/2008

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS
OFICINA NACIONAL DEL TESORO

CARACAS, 02 OCT 2012

La Tesorera Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto N° 8.865 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, de fecha 27 de marzo de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.995, de fecha 29 de junio de 2012, en concordancia con el artículo 10, numerales 1, 3 y 4 del Reglamento N° 3 de la misma Ley sobre el Sistema de Tesorería, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.433, de fecha 10 de mayo de 2006; y el artículo 46 del Decreto N° 8.223 de Reforma Parcial del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.718, de fecha 21 de julio de 2011, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 2012-0005

Se designa al ciudadano RANIEL ANTONIO RODRÍGUEZ GÓMEZ, titular de la cédula de identidad N° V-12.670.157, como Director de Línea en calidad de encargado adscrito a la Dirección de Planificación y Análisis de la Dirección General de Planificación y Análisis Financiero de la Oficina Nacional del Tesoro, a partir del primero (1°) de septiembre de 2012.

Comuníquese y publíquese.

CLAUDIA DÍAZ GUILLEN
Tesorera Nacional
Decreto N° 8.216 de fecha 16 de mayo de 2011
Gaceta Oficial N° 39.874 de fecha 16 de mayo de 2011

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES (INPSASEL)
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° ORH-2012- 064

CARACAS, 12 de septiembre de 2012

AÑOS 201° Y 152°

Quien suscribe, **NESTOR VALENTÍN OVALLES**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V.-6.526.504, actuando en este acto en mi carácter de Presidente (E) del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designado mediante Resolución DGCJ N° 120 de fecha 10 de diciembre de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.325 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1°: Se designa a la ciudadana **WENDY ELENA CARRASCO SOSA**, titular de la Cédula de Identidad N° V.-18.675.655, en el cargo de **COORDINADORA DE PRESUPUESTO (E)**, adscrita a la Oficina de Planificación y Control de Gestión, del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, a partir de su notificación.

Artículo 2°: La ciudadana designada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

Artículo 3°: La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese.

NESTOR VALENTÍN OVALLES
PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,
SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES (INPSASEL)
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° ORH-2012- 066

CARACAS, 14 de septiembre de 2012

AÑOS 201° Y 152°

Quien suscribe, **NESTOR VALENTÍN OVALLES**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V.-6.526.504, actuando en este acto en mi carácter de Presidente (E) del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designado mediante Resolución DGCJ N° 120 de fecha 10 de diciembre de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.325 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1°: Se designa a la ciudadana **ERICA JOSEFINA GONZALEZ GONZALEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V.-13.860.223, en el cargo de **AUDITORA INTERINA**, adscrita a la Oficina de Auditoría Interna, del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL), a partir de su notificación.

Artículo 2°: La ciudadana designada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

Artículo 3°: La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese.

NESTOR VALENTÍN OVALLES
PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,
SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
TRANSPORTE TERRESTRE

DESPACHO DEL MINISTERIO-CONSULTORIA JURIDICA
NÚMERO 075 - CARACAS, 02 DE OCTUBRE DE 2012

201° y 153°

RESOLUCION

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 de la ley de Reforma Parcial de la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 39.503 de fecha 06 de Septiembre de 2.010, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de fecha 19 de Mayo de 2.009, quien suscribe **JUAN DE JESÚS GARCIA TOUSSAINT**, mayor de edad, venezolano, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-5.548.747, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre, según consta en el Decreto número 8.560, de fecha 02 de noviembre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 39.791 en fecha 02 de noviembre de 2011, quien representa el cien por ciento (100%) del capital social que posee la República Bolivariana de Venezuela en la Empresa "SISTEMA INTEGRAL DE TRANSPORTE SUPERFICIAL S.A.",

ACUERDA

PRIMERO: Designar como Miembros Principales y Suplentes de la Comisión de Contrataciones Públicas de esta Sociedad Mercantil, a los ciudadanos que se mencionan a continuación:

MIEMBROS PRINCIPALES:

Por el Área Jurídica:

Abg. Odalys Verónica Acosta Salcedo 13.993.404

Por el Área Técnica:

Lic. Eddrys José Ollarves Quintero 14.142.697

Por el Área Económica y Financiera:

Lic. Carlos Eduardo Lizardi Martínez 4.351.642

MIEMBROS SUPLENTES:

Por el Área Jurídica:

Abg. Anairubí Pérez Medina 6.863.462

Por el Área Técnica:

Johnny de Gouveia 14.386.074

Por el Área Económica y Financiera:

Hernán Palacios 4.849.708

SECRETARIA:

Lic. Jenny Albarrán Hurtado 10.792.775

SEGUNDO: Designar como Secretaria de la Comisión de Contrataciones Públicas de esta Sociedad a la ciudadana **Jenny Albarrán Hurtado**, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.792.775.

TERCERO: La designación de los Miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas de esta Sociedad fue aprobada por el ciudadano Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre, en su carácter de representante de la Asamblea de Accionistas, mediante Punto de Cuenta de fecha 08 de Mayo de 2.012.

CUARTO: La designación contenida en la presente Resolución, será ejercida por los prenombrados ciudadanos a de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

JUAN DE JESÚS GARCIA TOUSSAINT.
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE
Designado mediante Gaceta Oficial N° 39.791 de fecha 02 de Noviembre de 2011.

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXXXIX — MES XII Número 40.020
Caracas, martes 2 de octubre de 2012

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 80 Págs. costo equivalente
a 32,45 % valor Unidad Tributaria**

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único. Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

**EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela
advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del
Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.**